

PROGRAMA OPERATIVO

FSE

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2014-2020

VERSIÓN.02

CCI	<0.1 type="S" maxlength="15" input="S" "SME"> ¹
Título	<0.2 type="S" maxlength="255" input="M" "SME" >
Versión	<0.3 type="N" input="G" "SME" >
Primer año	<0.4 type="N" maxlength="4" input="M" "SME" >
Último año	<0.5 type="N" maxlength="4" input="M" "SME" >
Subvencionable desde	<0.6 type="D" input="G" "SME" >
Subvencionable hasta	<0.7 type="D" input="G" "SME" >
Número de la decisión de la Comisión Europea	<0.8 type="S" input="G" "SME" >
Fecha de la decisión de la Comisión Europea	<0.9 type="D" input="G" "SME" >
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	<0.10 type="S" maxlength="20" input="M" "SME" >
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	<0.11 type="D" input="M" "SME" >
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	<0.12 type="D" input="M" "SME" >
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	<0.12 type="S" input="S" "SME" >

¹ Leyenda de las características de los campos:
tipo: N = número, D = fecha, S = secuencia, C = casilla, P = porcentaje, B = booleano
decisión: N = no es parte de la decisión de la Comisión por la que se aprueba el programa operativo
introducción de datos: M = manual, S = selección, G = generados por el sistema
Número máximo de caracteres, espacios incluidos, «maxlength»
PA - Y = el elemento puede estar amparado únicamente por el acuerdo de asociación
TA - NA = no es aplicable en el caso de los programas operativos que abordan exclusivamente la asistencia técnica
YEI - NA = no es aplicable en el caso de los programas operativos que abordan exclusivamente la Iniciativa sobre Empleo Juvenil
PYME = aplicable también a los programas relativos a instrumentos financieros conjuntos para titulización en favor de las PYME, ejecutados por el BEI

SECCIÓN 1: Estrategia de la contribución del Programa Operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

1.1.1. Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

Ceuta es una ciudad española en el norte de África, cuyas posibilidades de alcanzar niveles de crecimiento y empleo iguales a los del resto del territorio común nacional y comunitario se ven seriamente limitadas por la singularidad de los condicionantes que la caracterizan. Su peculiar ubicación geográfica comporta tanto problemas de accesibilidad permanentes, análogos a los de las islas, como los derivados de ser una zona fronteriza con un territorio de un nivel de vida muy inferior. Dichas circunstancias constituyen uno de los retos territoriales reconocidos en el artículo 174 TFUE, para cuya superación deben confluír, coordinadamente, las actuaciones y recursos de las tres Administraciones concernidas: comunitaria, estatal y regional.

La población de la ciudad alcanza, en 2014, la cifra de 84.963 personas, con un moderado crecimiento en relación a la del año precedente. Disminuye así el fuerte crecimiento experimentado en años recientes y que, además, contrasta con lo que está sucediendo a nivel nacional. En efecto, una de las consecuencias de la crisis económica a nivel nacional es la intensa disminución del ritmo de crecimiento de la población española y que, en el año 2014, se concreta en pérdida neta de población. Este hecho no es, sin embargo, una cuestión puntual, en términos geográficos, toda vez que se produce en prácticamente todas las regiones españolas. Así, en el año 2014, la población solo aumenta en Ceuta, Melilla y Canarias, en tanto que desciende en el resto de regiones, constituyendo por tanto un hecho diferencial entre ellas y donde Ceuta se posiciona en una situación singular.

Esta evolución tiene una causa homogénea, cual es el que en todas las regiones disminuye y en forma intensa, en la mayoría de ellas, la población extranjera. A nivel nacional se registra una caída del 9,43% más moderada en Ceuta (-2,33%), cosa que no sucede solo en Melilla. En suma, una variación poblacional, generalmente a la baja, motivada por la salida de personas extranjeras y que, en el caso de Ceuta contrasta en el sentido de que aun disminuyendo su población extranjera, todavía se produce aumento poblacional, obviamente debido a la población de nacionalidad española.

Las cifras de población procedentes del Padrón Continuo indican que la población total de Ceuta a 1 de Enero de 2014 era de 84.963 personas, de las cuales 41.609 eran mujeres (48,97 %). Respecto a los datos nacionales el número de mujeres ascendió a 23.785.665, lo que suponía el 50,86 % de la población y por tanto existe una diferencia de casi 2 puntos porcentuales si comparamos datos locales/nacionales.

La población femenina en Ceuta menor de 25 años supone más de 10 puntos porcentuales sobre el total nacional, lo que indica una pirámide poblacional distinta con gran peso de las mujeres jóvenes. Por el contrario, las mujeres mayores de 45 años suponen el 35,99% de la población local frente al 46,66% que supone el total nacional, indicando un menor envejecimiento de la población autóctona femenina.

La población extranjera sigue teniendo una elevada presencia, en términos generales. Supone el 10,7% de la población española, en tanto que en Ceuta la cifra es sensiblemente menor, situándose en el 6,5%. Una diferencia que tiene su causa en el escaso atractivo que posee Ceuta para la población de origen comunitario y que se muestra en que del total de población extranjera residentes en la ciudad, solo el 7,5% es nacional de algún país de la Unión Europea, en tanto que el 85% de las personas extranjeras son de nacionalidad marroquí. En España la situación es completamente diferente, con un 41 % de la ciudadanía comunitaria, dentro de la población extranjera, y tan solo un 15,4 % de nacionales de Marruecos. Diferencias claras, que no hacen sino poner de manifiesto la singularidad de Ceuta, derivada de su situación geográfica y que conlleva un posicionamiento específico que requiere, también, soluciones y tratamientos diferenciales. Más aun cuando al descender a la consideración de lo que ocurre en Ceuta por barriadas o distritos censales, se manifiestan claras diferencias. En efecto, un análisis por distritos muestra cómo la población extranjera se concentra en dos distritos (4 y 6) en tanto que la presencia de personas extranjeras en la población total, en cada uno de ellos, muestra diferencias significativas, destacando particularmente el caso de la Barriada de El Príncipe 82% (distrito 6) con un 11,4% de población extranjera.

Pero además con especificidades derivadas de la estructura de población por edades. En tanto que en Ceuta, algo menos del 21% de la población alcanza a lo sumo los 14 años, en el caso de la barriada de El Príncipe esa cifra se sitúa en el 27,5%. Pero quizás más simple y diferencial es el hecho de que en dicha barriada casi el 52% de la población es menor de 30 años, diez puntos más que en el conjunto de la ciudad. Estos referentes, junto con los que se derivarían de un análisis más detallado, realizado a nivel local, no hacen sino apuntar hacia la confirmación de que es allí donde se alcanza más intensidad los problemas básicos de Ceuta, ya de por sí elevados. Alta tasa de paro juvenil, preocupante situación del desempleo y sus connotaciones sociales, tasas de pobreza muy altas o población en riesgo de pobreza de la que se puede suponer, sin apenas error, que supera el 50% de la residente en dicha barriada,

Efectivamente, las condiciones de vida en la Ciudad son claramente diferenciales con el conjunto nacional e, incluso dentro del contexto de las regiones españolas. Su situación actual se refleja en todos los indicadores utilizados habitualmente en los que, con fecha de referencia 2013, Ceuta ocupa el último lugar entre las Comunidades y Ciudades Autónomas españolas, tanto en la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social, como en el % de población en riesgo de pobreza, o en el % de población carencia material severa. Solo mejora levemente, superando la situación de Andalucía, en el caso del % de población que vive en hogares con baja intensidad en el trabajo. Pero no solo es una cuestión de orden en cuanto al lugar que ocupa Ceuta, sino también de la intensidad que toman los indicadores mencionados. El hecho de que la tasa de pobreza en Ceuta se sitúe en el 47% de la población o que casi el 41% esté en riesgo de pobreza, prácticamente duplicando la situación española, son elementos de especial relevancia y que no pueden sino aconsejar actuaciones decididas en la ciudad para mejorar sin paliativos estos resultados.

Elementos adicionales a esta situación pueden recogerse a partir de otros indicadores estadísticos, no hacen sino corroborar la situación comentada. El gasto medio por persona se sitúa en el 72,9% de la media española, en tanto que el PIB por habitante, indicador usual del nivel de desarrollo de un territorio alcanza la cifra del 81,4 % de la media española.

Los aspectos señalados muestran una situación de Ceuta, tanto en comparación con la media española como con el resto de regiones, singular y propia de una de las zonas

más desfavorecidas del territorio nacional. No obstante, existen otros aspectos que indican un cierto grado de aproximación a los resultados medios nacionales, como en el caso de las TIC, aunque bien es cierto que con una dualidad muy significativa entre hogares y empresas.

En efecto, la situación de las TIC en los hogares de Ceuta es elevada, tanto por lo que se refiere a equipamiento y también a uso. Así, Ceuta ocupa los primeros lugares entre las regiones españolas en cuanto a % de viviendas con algún tipo de ordenador, de viviendas que disponen de acceso a Internet o de viviendas con conexión de Banda Ancha; e igualmente puede afirmarse en cuanto a su uso. Indicadores que reflejan un alto nivel de implantación de las TIC en modo usuario, a nivel doméstico, pero que cuando se trasladan al campo de las empresas, muestran una cara absolutamente contraria.

Una situación que se pone de manifiesto sin más que considerar la situación que se produce en las empresas con menos de 10 empleados, por otra parte las predominantes en la ciudad. En este caso, Ceuta ocupa el último o penúltimo lugar entre las 19 regiones españolas, en la mayoría de indicadores. Esto ocurre en cuanto al % de empresas que disponen de ordenadores, que tiene conexión a internet, telefonía móvil, correo electrónico o, particularmente, que tengan sitio o página web, donde se da una situación particularmente alejada de la media española. Son pues aspectos, en los que se podría profundizar en un mayor número de indicadores, pero que ponen de manifiesto la dualidad antes indicada. La propensión de la población al uso de las TIC es muy elevada, muy probablemente relacionada con la situación extra-peninsular de la ciudad. Sin embargo las empresas de Ceuta muestran una situación contraria que, sin lugar a dudas, las aleja de las mejoras competitivas y de eficiencia que pueden suponer no ya el uso de las TIC, sino concretamente el disponer de los elementos necesarios para utilizar estas tecnologías e incorporarlas en su comportamiento habitual.

La situación expuesta de la ciudad de Ceuta, particularmente en relación con la española y el resto de regiones, cabe señalar que no se debe a un impacto más agresivo de la crisis económica en la ciudad. En concreto y por lo que se refiere a la evolución del PIB, durante el año 2014, la media nacional creció un 1,4% y el crecimiento en la ciudad autónoma de Ceuta fue un 0,6%. Con ello, el balance del periodo de crisis actual, tomando como referencia la situación en 2008, supone un descenso medio de la economía de Ceuta del 0,9% en tasa interanual, frente a una caída media en España, del 1,4%. Un claro contraste cuyo referente, que no hace sino poner de manifiesto que la situación de Ceuta no solo es persistente, sino ante todo que proviene de su peculiar estructura productiva, la cual actúa, en épocas de crisis como amortiguadora, dada su orientación hacia el sector público, pero que también actúa en sentido contrario en momentos expansivos. Una afirmación que, sin embargo, hay que empezar a matizar en los años recientes, dada la situación del sector público, cuya contribución al crecimiento ha sido negativa y lo va a seguir siendo, al menos en el corto plazo, lo que puede lastrar la salida de la crisis en Ceuta, frente a las expectativas que se vienen dando en relación con la economía española para los próximos años.

En los últimos años todos los sectores de la economía ceutí han mostrado un perfil negativo, especialmente por lo que se refiere a construcción, en tanto que han sido los servicios los que ha mostrado un perfil de evolución más moderada. Todo ello no hace sino acentuar la orientación de la economía local hacia el sector servicios, de tal modo que Ceuta aborda los próximos años con una orientación aun más significativa hacia dicho sector. Representa el 87,8% de la economía de la ciudad, encontrando especial relevancia la participación del sector público que se sitúa próxima al 48% del total. No

existe una estimación precisa de esta situación pero bastaría con detraer de la participación de la rama de AAPP, defensa, SS obligatoria, educación y sanidad, la parte correspondiente a servicios educativos y sanitarios, para conocerlo; y dicha participación es esencialmente moderada. Una economía orientada y sostenida por el sector público, donde la segunda actividad por relevancia es la del comercio, reparación de vehículos, transporte y hostelería y, por tanto, una rama orientada más hacia el consumo que la producción y, por tanto, fuertemente dependiente de la evolución del consumo, en claras horas bajas en la actualidad al menos por lo que se refiere al consumo interno local. La siguiente referencia es ya construcción en tanto que apenas se puede hablar de industria en la ciudad, con muy escasa presencia del sector primario, fundamentalmente una escasa actividad pesquera.

La información sobre el mercado de trabajo que aporta la EPA, indica que a lo largo de 2014 la población activa aumentó en Ceuta, en media anual, un 3,1%, para situarse en 38,05 miles de personas, en tanto que a nivel nacional la población activa descendió un 1,03%. La lógica correlación de este comportamiento, es que la tasa de actividad de la ciudad alcanzó el 58,9%, un punto menos que un año antes. La población masculina intensifica su presencia en el mercado de trabajo, tanto en términos absolutos como relativos. La situación más reciente, con datos del primer trimestre del año actual, es de un claro descenso de la población activa en Ceuta, notoriamente más intenso que el producido a nivel nacional.

Sin embargo, el hecho más positivo es que la población ocupada, en promedio anual, ha tenido un buen comportamiento en 2014, toda vez que se incrementa en un 1,16%, siguiendo con la dinámica del año anterior que rompió con la que se venía produciendo en ejercicios anteriores y, particularmente, la fuerte caída que se produce en 2012. Continúa la recuperación de la ocupación en terminología EPA y lo hace tanto en el colectivo masculino como en el femenino, aunque más intensamente en este último, en términos relativos. En el actual periodo de crisis, la ocupación en Ceuta, sin embargo, solo desciende en el periodo 2010-2012, mientras que a nivel nacional desciende año tras año, hasta el 2014 que aumenta significativamente. El impacto de la crisis en el empleo, en Ceuta, se retarda dos años respecto a la media nacional. Con los datos más recientes, del primer trimestre del año actual, el número de ocupados cae en Ceuta, en tasa interanual, un 2,78% en tanto que el dato nacional es de una disminución, más moderada, del 0,65%.

La resultante de las evoluciones señaladas es un más que notorio aumento del paro en la ciudad de Ceuta. Impulsado en mayor medida por el aumento de la población activa que por las pérdidas de empleo, el paro alcanza en Ceuta su máximo en 2012 y con una sensible disminución en el primer trimestre del año actual. Traducido a tasa de paro la situación ceutí es de una tasa media, en 2014, del 31,85%, casi quince puntos más que en 2008, lo que ya habla por sí mismo de la intensidad con la que se ha producido la evolución del paro en Ceuta. Este es, sin lugar a dudas el principal punto débil de la ciudad y observado desde dos frentes; tanto por su fuerte evolución al alza, en número, valor absoluto y tasas, como también en cuanto a que en situaciones de bonanza económica la tasa de paro local suele oscilar en torno al 20%.

Dada la singularidad de las estimaciones realizadas por la EPA, se hace preciso completar los comentarios anteriores con otras fuentes del mercado de trabajo. Así, por lo que se refiere a la ocupación, se dispone de los datos de afiliación a la Seguridad Social. Sus resultados corroboran las estimaciones de la EPA en 2014, con un crecimiento interanual de la afiliación del 0,45%. Se mantiene la evolución de años

anteriores en los que, aunque leve, la afiliación evolucionó en positivo. Desde este punto de vista la ocupación, aproximada por la afiliación, muestra mejor perfil que el empleo estimado, siendo de destacar su fuerte sostenibilidad, en términos medios. De hecho y contemplando las tasas interanuales, tan solo se observa una evolución negativa en 2012 e incluso un fuerte aumento en 2008. Destaca aquí la diferenciación clara con los resultados nacionales, en los que las caídas en la afiliación no solo son continuadas sino que incluso han mostrado bajas más que significativas en algunos años. La situación de 2014 muestra, sin embargo, un perfil diferente. En el caso de Ceuta la afiliación aumenta con menor intensidad que a nivel nacional con crecimiento de 1,55%. Es pues una situación cuya tendencia está marcando un deterioro de la situación en Ceuta en el sentido contrario de lo que se viene produciendo a nivel nacional, donde poco a poco se consolida la tendencia positiva.

El paro registrado da lugar en 2014, a un dato medio de 13.067 personas, lo que supuso un aumento interanual del 2,37%, sensiblemente más moderado que el de años anteriores, pero poniendo de manifiesto, de nuevo, el continuado aumento del paro en la ciudad. Incluso, en comparación con los resultados nacionales, y salvo por el comportamiento de 2009, la velocidad de crecimiento del paro en Ceuta, ha sido significativamente más elevada de lo que se ha venido produciendo a nivel nacional. De este modo, se ratifican comentarios anteriores en relación con que el problema del paro en Ceuta tiene una intensidad especialmente relevante, de difícil solución, y derivado de su estructura productiva, la cual es necesario reorientar hacia actividades con mayor proyección y sostenibilidad en el tiempo y que, por tanto, contribuyan a crear empleo estable. De otra parte hay que señalar que a lo largo de los primeros meses del año actual, se está asistiendo a una agudización del problema del paro en Ceuta. A lo ya indicado en relación con la afiliación hay que añadir ahora que el paro crece significativamente, en tasas interanuales, en todos los meses transcurridos, cerrando marzo con un crecimiento del 1,9%. Las diferencias con los datos nacionales son apreciables, toda vez que en los mismos meses se están observando reducciones apreciables del número de personas paradas y, en concreto, en marzo, de una disminución del 2,79%.

Finalmente, no se pueden dejar de señalar determinadas cuestiones que ponen de manifiesto algunas singularidades del mercado de trabajo local:

- El colectivo de los “sin empleo anterior”, supone en Ceuta el 19,83% de las personas paradas. En España el 8,6%.
- Dentro de ese colectivo, en Ceuta, el 50,04% tienen menos de 25 años. En España suponen el 41,6%.
- Es claro el problema del paro juvenil que, además, se muestra en que la tasa de paro juvenil (menores de 25 años) se sitúa en Ceuta, en el promedio de 2014, en el 67%, frente a un 53,2% en España.
- En el caso de la formación se advierten, asimismo, situaciones sensibles. En Ceuta, el 39,25% de las personas paradas son o bien analfabetas o bien solo tienen estudios primarios incompletos. En España la cifra es del 11,33%.
- Según el único dato oficial (Encuesta de Población Activa) sobre el número de jóvenes de 16 a 24 años no ocupados (tercer trimestre de 2013) que no cursan estudios, el dato agregado con Melilla eleva la cifra a 6.200, el 0,6% del total de jóvenes españoles que ni estudian ni trabajan.

El 39,22% de la población activa de Ceuta son mujeres, de las cuales 9.500 están ocupadas y 5.425 paradas. La distribución de la población activa masculina es muy

diferente, 16.450 están ocupados y 6.700 parados. La tasa de actividad de las mujeres en Ceuta es 5 puntos inferior a la nacional, misma diferencia porcentual pero al alza en tasa de paro.

La evolución del paro registrado femenino en la Ciudad Autónoma de Ceuta alcanza un total de 7.493 personas lo que supone el 57,34% sobre el total. Comparando los datos nacionales que arrojan las estadísticas, observamos que existe una menor diferencia en los resultados obtenidos, ya que el paro femenino supone el 52,25% del total (5 puntos menos al registrado en Ceuta). En cuanto a la distribución por edades, cabe destacar que 3.900 mujeres desempleadas se encuentran en la franja de edad 25-44 años lo que supone el 52,05 % de la cifra de mujeres desempleadas para Ceuta.

A continuación, se ofrece un resumen de los principales indicadores a nivel regional, nacional y comunitario.

Así, la evolución del PIB por habitante (2005-2014) es similar entre los tres ámbitos geográficos objeto de estudio, aunque es de destacar el gran alejamiento (siempre por debajo) de los valores de Ceuta de la media nacional y comunitaria, por tanto, se evidencia un grado de empobrecimiento de los ciudadanos de la Ciudad con respecto a los demás ciudadanos de España y de la Unión Europea.

La variación porcentual del Valor Añadido Bruto con respecto al año anterior ha experimentado una evolución creciente en Ceuta desde 2005 hasta 2007, año en que cambia la tendencia, para ir decreciendo progresivamente hasta 2009, año en que muestra tasas negativas, en 2010 vuelve a cambiar la tendencia, para volver a descender en 2011, en 2012 vuelve a cambiar la tendencia y se mantiene en tasas positivas hasta 2013(último dato disponible).

También, se aprecia grandes disparidades entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y las medias nacionales y comunitarias en las áreas de mercado laboral, educación y formación, inclusión social y pobreza.

Aunque la población activa de Ceuta está por debajo de las medias nacional y comunitaria, se aprecia una importante evolución creciente de la misma, esto es como consecuencia, principalmente de la estructura demográfica de la población ceutí, la cual es más joven que la media nacional y comunitaria.

La población ocupada de Ceuta se sitúa por debajo de las medias nacional y comunitaria, mostrando una tendencia de altibajos desde 2005 hasta 2009, a partir del cual comienza a descender hasta 2012, año en que cambia la tendencia, con un ligero incremento de ésta. No obstante, a la hora de analizar estos datos hay que hacerlo con precaución, ya que al ser la muestra reducida, el error muestra se incrementa y porque el mercado de trabajo ceutí es especialmente sensible a las fluctuaciones de la economía.

Los ocupados con estudios universitarios en Ceuta se encuentran por debajo de la media nacional, su evolución desde 2006 a 2014 ofrece una tendencia ascendente y descendente, así en 2007 desciende el número de ocupados con estudios universitarios, para comenzar una tendencia creciente hasta 2009 año a partir del cual la tendencia es alterna en cuanto a disminución y crecimiento hasta 2014. Esta tendencia es muy distinta a la mostrada por los valores medios de España, cuya evolución es de un crecimiento continuo.

En cuanto a la población parada, la evolución muestra importantes tasas de paro a lo largo de toda la serie (2005-2014) y una gran distancia en comparación con las medias

nacional y comunitaria. Así, en 2014, la tasa de paro de Ceuta ha sido de 31,8%, frente al 24,5% de España y el 10,2 de la Unión Europea.

Por lo que respecta a la situación de desempleo de la población Ceutí por género se aprecia una importante brecha de género, habiendo, de media desde 2005 a 2014 una diferencia de 13 puntos porcentuales, aproximadamente (20,27% la tasa de paro de los hombres, frente al 33,14% de las mujeres. Sin embargo a nivel nacional y comunitario estas diferencias se han ido acortando durante el período objeto de estudio, no apreciándose en 2014 prácticamente diferencias entre ambos colectivos.

El paro por nivel de estudios, en el año 2014, por lo que se refiere a la distribución de la población parada en Ceuta difiere con la media nacional. Mientras que en Ceuta se concentran más entre la población con estudios secundarios y sin estudios (47,91% y 34,39 %, respectivamente), en España la distribución se condensa en los parados con estudios secundarios, con un 65,02%.

Los valores de las tasas de paro se disparan en Ceuta en 2014 entre el colectivo de jóvenes, presentando una tasa de paro del 67%, dicha tasa es de un 57,5% entre la población masculina y un 78,75% entre la población femenina. La media nacional de hombres y mujeres se sitúa en el 53,2% frente al 22,1% de la media comunitaria. Además, de mostrar desde 2009 una evolución creciente preocupante.

La tasa de desempleados de larga duración en Ceuta, en 2013, casi duplica la media nacional, además de encontrarse muy alejada de la media comunitaria. La evolución desde 2005 hasta 2009 se ha caracterizado por una tendencia de altibajos, a partir de 2009 ha sido creciente con importantes tasas de incremento de un año con respecto al anterior. En 2013, ésta se sitúa en un 22,7%, frente al 13% nacional y el 5,1% comunitario.

En relación con la temporalidad conviene destacar que Ceuta es la región española con menor porcentaje de temporalidad sobre el conjunto de asalariados. En concreto en Ceuta de cada 100 asalariados sólo 12 lo serían con contrato temporal frente al 24,6% de la media nacional.

En cuanto a la formación de la población se refiere, la estructura del nivel de educativo alcanzado por la población de Ceuta demuestra la baja cualificación de sus habitantes, así el 56,3% tiene estudios primarios, el 20,7% estudios secundarios y el 23% estudios universitarios. Entre la media nacional, se observa que el 55,4% de la población tiene estudios secundarios o universitarios, elevándose esta tasa a un 75,2% en el caso de la media comunitaria.

Asimismo, por lo que respecta a las personas en riesgo de pobreza o exclusión social en Ceuta, desde 2005 hasta 2008 fue creciendo hasta alcanzar una tasa del 50,4% frente al 24,5% de la media nacional, a partir de 2009 es decreciente hasta 2011, año en que se empiezan a evidenciarse los efectos de la crisis económica, a partir de este año, se produce un punto de inflexión, en el cual cambia la tendencia al alza. No obstante, las tasas en todas las anualidades están por encima de la media nacional. En 2013, la tasa en Ceuta es de un 47%, frente al 27,3% de la media nacional.

Por lo que se refiere a la tasa de riesgo de pobreza, la tendencia es muy similar a la descrita en el párrafo anterior. En 2013 (último dato disponible) asciende a un 40,8% frente al 20,4% de la media nacional.

Las proyecciones de la población ceutí a 2020 muestran un descenso continuado año a año, aunque con tasas positivas en comparación con la evolución mostrada por la media

nacional. Destacando muy especialmente la proyección de las tasas de dependencia, las cuales son elevadas, estando en torno al 33% a lo largo del período, siendo ligeramente inferiores a la media nacional, valor que se sitúa en un 35,45% en 2020. Esto es como consecuencia de que, frente al importante envejecimiento de la población en términos de valores medios, la población ceutí se caracteriza por su juventud, no obstante, este hecho dará lugar a una importante presión sobre el mercado laboral

Ceuta, por su ubicación padece el fenómeno de la inmigración en primera línea y lo hace en una doble vertiente:

1.- Inmigración procedente las zonas transfronterizas (provincias del norte de Marruecos). Se trata de una población que, atendida la permeabilidad de la frontera para este colectivo, se va integrando progresivamente en la Ciudad y adquiriendo prerrogativas en el ámbito, entre otros, de las políticas activas de empleo. A esta población se dirigen una buena parte de los recursos programados en el OT 9.

2.- Inmigración procedente de los países subsaharianos. Se trata de una población cuya estancia en Ceuta es exclusivamente temporal y sin ninguna voluntad de arraigo, siendo su objetivo asentarse en el continente europeo. Este colectivo, igualmente atendido por las administraciones públicas, no es beneficiario de las actuaciones del PO FSE de Ceuta 2014-2020 dada la reducida temporalidad de su estancia en Ceuta.

Por último, en cuanto a la estrategia Europa 2020, la situación de partida de la Ciudad Autónoma de Ceuta es la que se muestra a continuación:

- Empleo para el 74% de 20 a 64 años (2013): 49,70%.
- Inversión del 2% del PIB en I+D (2011): 0,08%.
- Emisiones de gases de efecto invernadero (-10% sobre 2005): Dato no disponible.
- 20% de energías renovables: Dato no disponible.
- Aumento del 20% de la eficiencia energética (consumo final de energía primaria en 135 Mtep): Dato no disponible.
- Tasas de abandono escolar prematuro por debajo de 15% (2013): 33,50%.
- Al menos un 44% de las personas de 30 a 34 años de edad deberán completar estudios de nivel terciario (2010): 26,70%.
- Reducir al menos en 1,4%-1,5 millones el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social (2013): 39.871,33 personas, 47%

De los datos disponibles para comprobar la posición de Ceuta en cuanto al logro de los objetivos de la estrategia Europa 2020, se observa que la ciudad se encuentra algo alejada de los valores de la media nacional.

Aunque es fundamental que todos los niveles de gobierno tengan conciencia de la necesidad de aplicar eficazmente la estrategia Europa 2020 sobre el terreno, a fin de alcanzar un crecimiento económico inteligente, integrador y sostenible, y que cada uno cumpla su papel a la hora de introducir los cambios necesarios, no hay que obviar el principio de proporcionalidad, que ha de ser de aplicación, consecuentemente, a este Programa Operativo.

En resumen, la situación general de Ceuta muestra un perfil tanto económico, como social y laboral, que la diferencia claramente de la situación española. Ceuta tiene deficiencias comparadas en el nivel y calidad de vida de sus habitantes, posee un mercado de trabajo con una intensidad abrumadora del paro que, además, es de baja cualificación, en tanto que su estructura productiva, aun habiendo dado lugar a un perfil de crecimiento sensiblemente mejora que la media española, ha sido insuficiente para

mejorar las cifras de paro. Se hace preciso generar un cambio estructural que permita un crecimiento significativo y sostenible de la economía de Ceuta, en el que la creación de empleo alcance una intensidad razonable y donde las condiciones de vida en la ciudad y, especialmente, en algunas de sus barriadas, progrese razonablemente, evitando situaciones de pobreza y marginalidad social que hoy día, se producen con cierta intensidad.

De lo expuesto anteriormente, se puede extraer la siguiente matriz DAFO de la Ciudad de Ceuta.

DEBILIDADES

Tejido productivo escasamente diversificado.

Escasa implantación de las TIC en las empresas

Baja dimensión de las empresas, lo que dificulta el acceso a las innovaciones y la adaptación a la evolución de la competencia.

Mercado local cautivo y poco abierto a la competencia, lo que deriva en situaciones cuasi monopolísticas en no pocas actividades.

Economía muy dependiente del sector servicios.

Financiación de la Administración Local muy dependiente de la evolución de las compras al exterior (IPSI).

Escasa capacidad del mercado de trabajo local para crear empleos y absorber la incorporación de nuevos activos.

Baja cualificación y formación en una parte importante de la población activa. Dificultades para la empleabilidad.

Poca capacidad de generar empleo cualificado.

Insuficiencia de los elementos básicos para generar inversión empresarial e innovación: suelo industrial, empleo cualificado, suministros (agua, energía,...).

Combinación de factores de alto riesgo en términos evolutivos: crecimiento continuado del desempleo, escasa inversión empresarial, valor del PIB por habitante inferior a la media española y con connotaciones en la financiación procedente de la UE.

Crecimiento de la población dependiente.

Problemas derivados de la extrapeninsularidad: separación física del continente europeo, dependencia prácticamente exclusiva del transporte marítimo, lejanía psicológica de la Península y situación en un entorno que no favorece la atracción de inversiones.

Reducida superficie territorial, alta densidad de población y connotaciones diferenciales respecto a una región europea usual. Dependencia total o muy elevada de los inputs básicos: agua, energía,...

Encarecimiento de costes derivados de la situación extrapeninsular y de la carencia de materias primas que es necesario importar; costes derivados de los fletes.

Economía en gran parte dependiente del comercio, tanto mayorista como minorista, sujetos ambos a fuertes incertidumbres.

Déficits acusados en equipamientos y servicios colectivos: vivienda, sanidad, infraestructuras sociales, educación.

Presión añadida sobre determinados servicios públicos por la situación fronteriza y la inmigración ilegal

Escasa infraestructura turística y servicios de acompañamiento.

Baja utilización de la potencialidad que ofrece la infraestructura portuaria

Tendencia a la desaparición de la actividad pesquera tradicional.

Problemas medioambientales derivados de los residuos urbanos sólidos y red de alcantarillado obsoleta e insuficiente.

Baja tasa de empleo femenino.

Altas tasas de paro juvenil.

FORTALEZAS

Situación geográfica con un alto potencial y atractivo tanto en sí mismo como por ser una ciudad europea en el continente africano.

Conocimiento del mercado marroquí y de su idiosincrasia.

Infraestructura portuaria con alta capacidad de potenciación y diversificación de su actividad directa y conexas.

Sistema fiscal favorable.

Diferencial en la calidad de servicios prestados en la ciudad frente a los existentes en Marruecos: factor de atracción para el turismo residencial en dicho país y residentes con elevado poder adquisitivo.

Entramado productivo basado en pymes y micropymes con potencialidad de adaptación a cambios en la demanda, sobre todo en algunas actividades de comercio y servicios.

Existencia de un significativo colectivo de empresarios emprendedores con conocimiento del entorno y en especial en todo lo relacionado con servicios financieros, profesionales, comerciales y de asesoramiento.

Elevado peso del sector público que garantiza un significativo mantenimiento del consumo público dentro de la composición de la demanda interna frente a fluctuaciones económicas y de mercado.

Apoyo público destinado a la inserción de la mujer en el mercado de trabajo.

AMENAZAS

Fuerte presión migratoria con tendencia a aumentar.

Desaparición de las ventajas comparativas del comercio local ante los acuerdos de la UE con el Reino de Marruecos y el consiguiente desarme arancelario.

Incremento de costes derivado de la evolución del precio de los productos petrolíferos con incidencia tanto en el transporte como en los costes energéticos (electricidad, gas,...)

Insuficiencia de recursos de la Administración Local para mantener un nivel adecuado de inversión pública y servicios a la ciudadanía en tanto la evolución económica repercute negativamente sobre el IPSI.

Incremento de la competencia a nivel global con repercusiones en la sostenibilidad de algunas actividades que se desarrollan en la ciudad, particularmente en relación con la industria y el comercio con destino a las unidades residentes.

Potenciación de otros puntos de paso del Estrecho y líneas alternativas que minoren la situación de Ceuta.

Reducción de la importancia del sector público estatal en la ciudad y en particular de lo relacionado con Defensa.

Oportunidades en relación con las TIC para deslocalizar actividades que hoy se realizan en la ciudad (comercio electrónico, servicios a las empresas, compra por catálogo, ...)

OPORTUNIDADES

Ciudad de alto atractivo turístico en tanto se desarrolle una infraestructura adecuada, servicios de acompañamiento y se logre difundir adecuadamente la imagen de la ciudad.

Importante desarrollo turístico en la zona colindante de Marruecos del que se pueden beneficiar el comercio y servicios de la ciudad.

Desarrollo de la cultura del ocio y el turismo a nivel nacional y comunitario.

Aprovechamiento de la oferta cultural y la relacionada con los recursos naturales.

La intensificación de la sociedad del conocimiento abriendo nuevas oportunidades de negocio que pueden desarrollarse en modo deslocalizado.

Desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación como elemento de dinamización económica.

Utilización del entorno marítimo local para desarrollar actividades relacionadas con la acuicultura.

Potenciación del puerto como infraestructura logística y de apoyo al sector turístico.

Nuevas perspectivas en relación con el comercio electrónico.

Diversificación y orientación de la, actividad empresarial para incrementar la generación de riqueza y la generación de empleo en base a nuevos nichos de oportunidad.

La estrategia a desarrollar en el próximo periodo de programación 2014-2020, pasa inexorablemente por atender de manera prioritaria, los déficits puestos de manifiesto, en concordancia con la Estrategia Europea 2020 y, consecuentemente, con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020.

La referida estrategia tiene su base en la “Mesa por la Economía de Ceuta” constituida en virtud de acuerdo plenario de la Asamblea y que tiene por objeto unir los esfuerzos de administraciones públicas, interlocutores económicos, empresariales y sociales y fuerzas políticas, así como la implicación de la ciudadanía para realizar conjuntamente un diagnóstico de la situación socioeconómica de Ceuta y, partiendo del mismo, diseñar las actuaciones estructurales y sectoriales necesarias y suficientes a efectos de lograr una estructura económica en la ciudad capaz de crear riqueza y generar empleo.

En desarrollo de esa intención, en las reuniones previas celebradas por la Mesa, se acordó abrir un periodo para la recepción de propuestas, consistente en cuatro puntos básicos:

1. Diagnóstico de la situación
2. Medidas estructurales
 - a. Régimen Económico y Fiscal
 - b. Unión Europea
 - c. Transporte
3. Medidas sectoriales
 - a. Comercio
 - b. Industria
 - c. Construcción
 - d. Servicios
 - e. Turismo
4. Plan de choque

De esta “Mesa por la Economía de Ceuta” reunida en varias ocasiones a lo largo de 2012 y 2013 surge un documento consensuado por todas las personas participantes, que es la base sobre la que se ha trabajado para la elaboración del Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de Ceuta.

Se trata, por tanto, de alcanzar niveles de crecimiento económico sostenible equiparables a la media comunitaria, atendiendo a la inclusión social, la protección y la mejora del medioambiente, la igualdad entre hombres y mujeres y la creación de más y

mejores empleos con el consenso y el apoyo de todos los actores implicados, tanto del sector público como del sector privado.

Al objeto de lograr un mayor dinamismo económico, capaz de hacer crecer nuestra economía de manera sostenible, propiciando un mayor incremento de la productividad, que redunde en más y mejores empleos, se plantean: dos líneas de actuación en la estrategia global de desarrollo regional de Ceuta, diversificar y potenciar el entramado productivo local al tiempo que se lleva a cabo un desarrollo local y urbano sostenible y equilibrado.

En base a lo anterior el presente programa pretende, de manera coordinada con el resto de actuaciones financiadas con fondos europeos y con otros programas acometidos por la Administración General del Estado y la Ciudad de Ceuta, incidir, fundamentalmente, en:

- Promover la eliminación de las diferencias existentes entre las distintas zonas de la Ciudad con el fin de lograr un nivel equilibrado del nivel de riqueza de las personas que lo habitan.
- Potenciar los segmentos con capacidad objetiva de poder crecer, explorar nuevos yacimientos avalados por fundamentos consistentes, y preservar el tejido existente, constituyen, en buena lógica, los principios que sustentan esta estrategia para lograr que la estructura productiva de Ceuta tenga un mayor peso en el PIB local y, por tanto, una mayor relevancia en la creación de empleo estable.
 - Entre los aludidos segmentos con margen de crecimiento, destaca, por su importancia presente y expectativas, el potencial de demanda que el país vecino representa para el comercio, los servicios y el turismo. Oportunidad ésta acreditada por la evolución de los últimos años, susceptible de convertirse en fortaleza duradera si se consigue confirmar la percepción que los turistas marroquíes tienen de Ceuta: una ciudad distinta y atractiva para estar, comprar y satisfacer determinados servicios. Dentro de este ámbito relativo a las oportunidades que ofrece el país vecino, deben ser significadas las actividades encuadradas en servicios de alta cualificación, como son los casos de la medicina privada y del asesoramiento profesional; las plataformas logísticas de apoyo a inversiones empresariales realizadas al otro lado de la frontera; y actuaciones conjuntas de carácter turístico.
 - Resulta evidente, si el comercio local logra, a través de la demanda procedente de Marruecos, aumentar su volumen de negocio, este incremento repercutirá, gracias a las economías de escala, en una generalizada mejora de la competitividad y, por tanto, en una mayor fidelización de la demanda interna.
 - Junto al comercio, el turismo, y los servicios, el puerto también cuenta con margen para crecer en determinados tráficos, entre estos, los asociados a su posible especialización en el almacenamiento y distribución de combustibles.
 - Por lo que hace referencia a nuevos yacimientos de actividad y empleo, procede señalar a las operaciones comerciales triangulares, la ingeniería informática, el comercio electrónico, el juego on line, y, en general, los servicios basados en las nuevas tecnologías. También existe campo de desarrollo en el sector de la eficiencia energética atendidos los problemas

consecuencia del aislamiento energético y el escaso nivel de eficiencia energética del que adolece la Ciudad. En todo caso, opciones que requieren unas reglas claras respecto de la aplicación de los incentivos fiscales propios del régimen especial. Incentivos que, al servicio del interés general, deberán estar siempre supeditados a la creación efectiva de empleo.

Bajo estas premisas generales, las líneas de actuación previstas en este documento pretenden básicamente incrementar la calidad, estabilidad y el nivel de empleo que se pueda generar en la ciudad teniendo como base las siguientes prioridades:

- Crear oportunidades de trabajo para todas las personas demandantes de empleo.
- Lucha activa contra la exclusión social y laboral.
- Fomentar el acceso al mercado laboral y empresarial de mujeres desempleadas.
- Potenciar un empleo estable y de calidad.

A la vista de experiencias gestionadas, de conformidad con las prioridades indicadas en las evaluaciones realizadas en el marco programas operativos anteriores, transferidas a las políticas activas de empleo las buenas prácticas detectadas, las actuaciones a desarrollar en la Región, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo, período 2014-2020, se dirigen a la consecución del siguiente objetivo genérico:

Incremento de la calidad, estabilidad y el nivel de empleo

Para la consecución del mismo, se entiende necesario abordar los siguientes objetivos estratégicos:

- Crear oportunidades de trabajo para todas las personas.
- Lucha activa contra la exclusión social.
- Fomentar el acceso al mercado laboral y empresarial de mujeres y personas jóvenes desempleadas.
- Potenciar el empleo estable y de calidad.

1.- Crear oportunidades de trabajo para todas las personas: Las actuaciones, cuyo desglose se incorpora al presente documento, deberán fomentar la atracción de más personas al mercado laboral, haciendo del trabajo una opción real para todas las personas, fomentando la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, impulsando especialmente la integración sociolaboral de las personas jóvenes, personas desempleadas de larga duración, inmigrantes (incluyendo ciudadanos de terceros países, los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional), personas discapacitadas y aquellas que se encuentren en riesgo, actual o potencial, de exclusión social y del mercado de trabajo. Las actuaciones incorporadas al cumplimiento de este objetivo estratégico deberán incidir en el ámbito del capital humano a incorporar al mundo laboral, así como en la diversificación y potenciación del entramado productivo local. Para ello, se pretende la participación activa de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en concreto en intervenciones encardinadas en los temas prioritarios incorporados a los Objetivos Temáticos 8 y 9. Así mismo, está prevista la incorporación de recursos del FEDER, que coadyuven a la consecución de los objetivos estratégicos planteados. En concreto, se pretende lograr, a medio plazo, una diversificación del aparato productivo regional, al objeto de reducir la sensibilidad del sistema económico ante los ciclos económicos; tratar de aminorar la dependencia del comercio al mayor en los agregados económicos regionales y propiciar la creación

de empleo en “nuevos yacimientos”, aún sin explotar. Asimismo, se pretende fomentar la aparición de empresas con dimensión suficiente para competir, superando la atomización del empresariado local, propiciando la renovación tecnológica, la innovación y la difusión de técnicas avanzadas en el tejido empresarial. Para ello, se plantea participar en la creación del clima propicio para que se produzcan inversiones privadas de una forma natural, mediante el fomento de la cultura emprendedora entre la población, la formación en técnicas empresariales de gestión, la instrumentación de medidas de apoyo a la inversión y a la creación de empleo.

2.- Lucha activa contra la exclusión social: Se ha incorporado a las políticas activas de empleo, en el marco del POFSE y como actuación de mainstreaming, el desarrollo de fórmulas experimentadas en el marco de la Iniciativa Comunitaria EQUAL y desarrolladas en su totalidad en el anterior Programa Operativo FSE 2007-2013, destinadas a facilitar el acceso a la formación integral, cualificación específica y la incorporación al mercado laboral, específicamente dirigidas a personas desempleadas en riesgo de exclusión social, explorando y actuando sobre el potencial de inserción en perfiles profesionales, servicios y actividades emergentes. En este marco, se ha podido verificar la idoneidad de un innovador procedimiento de captación y tratamiento integral individualizado de personas en riesgo de exclusión social, a través del cual se posibilita y facilita la integración en el mercado de trabajo de personas desempleadas pertenecientes a colectivos sociales desfavorecidos y vulnerables. La pretensión es la de consolidar un mecanismo de lucha contra la pobreza y el abandono y fracaso escolar, por lo que la generación de puestos de trabajo adecuados ha de verse complementada con una labor de formación integral básica, integración social, formación específica en perfiles profesionales en auge respecto a la demanda de mano de obra precualificada, debiéndose conjugar mecanismos de captación, formación, cualificación y asistencia con los programas específicos de fomento del empleo.

3.- Fomentar el acceso al mercado laboral y empresarial de mujeres y jóvenes desempleados/as: La intención es incidir en la reducción de desequilibrios existentes en relación con la incorporación al mercado laboral de las personas demandantes de empleo o ausentes del mercado laboral jóvenes y/o mujeres. Así mismo, fomentar el incremento de la representatividad en el empresariado de la Ciudad de mujeres emprendedoras. Con carácter prioritario, se trabajará en la promoción de la inserción socio - laboral de jóvenes y mujeres, mediante el establecimiento de medidas activas y de acompañamiento que favorezcan el acceso de estos a los procesos formativos, que coadyuven a la reducción de la tasa de analfabetismo (mediante programas de preformación) y al incremento de su nivel educativo, en el interés de proporcionarles oportunidades reales de acceso al empleo.

4.- Potenciar el empleo estable y de calidad: Se pretende participar, de forma activa, en la mejora de la adaptabilidad de personal, empresas y empresariado, fomentando el espíritu empresarial para impulsar la competitividad e innovación, el incremento de la producción y la mejora en la calidad del empleo. A tal efecto, se entiende necesario consolidar el tejido productivo, la estabilidad y calidad del empleo existente y la cualificación de personas desempleadas demandantes de empleo. En este sentido las actuaciones diseñadas en el POFSE tratan de incidir en el incremento de la competitividad de las pymes, mediante la formación, cualificación y especialización del capital humano que se incorpora al mercado laboral, así como mediante la estabilidad y calidad en el empleo de personas trabajadoras, con relación contractual de naturaleza temporal.

El programa es coherente y consecuente con las recomendaciones específicas a España efectuadas por la Comisión para el uso eficiente de los fondos comunitarios en el periodo 2014-2020 así como con el Programa Nacional de Reformas de España 2015.

En concreto, el PO está íntegramente enfocado al aumento de la participación en el mercado laboral y la productividad laboral, así como la mejora de la educación, la formación y las políticas de integración social, con especial atención a los grupos vulnerables. Todos los recursos del PO tienen como objetivo último la inserción laboral de los beneficiarios. Con ello se contribuye a luchar contra el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis.

También se procurará la mejora de la competitividad de las PYME en un doble ámbito: a través de la formación que se impartirá en las distintas actuaciones del programa (ampliando el campo de selección de trabajadores cualificados) y manteniendo incentivos a la contratación de trabajadores.

En las ayudas que se concedan para iniciativas de autoempleo se valorará especialmente aquellas que estén enfocadas a la innovación.

Por último, todos los beneficiarios de los itinerarios de inserción socio-laboral que se pretenden poner en marcha con el PO recibirán formación específica de sensibilización medioambiental, así como de igualdad de oportunidades.

En relación con el Programa Nacional de Reformas de España 2015, las actuaciones proyectadas en este PO pretenden incidir en los objetivos del mismo que a continuación se relacionan:

- Protección y activación de los desempleados de larga duración.
- Mejora del sistema de intermediación laboral.
- Ejecución de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven.
- Implementación de la Garantía Juvenil.
- Mantenimiento del compromiso de gasto social.
- Fomento de la inserción laboral de las personas con discapacidad y de las personas en riesgo de exclusión social
-
- Fomentar la inclusión social a través del empleo.

Asimismo existe una sinergia de actuaciones con las previstas en el PO FEDER 2014-2020. El objetivo de dicho Programa es alcanzar niveles de crecimiento económico sostenible equiparables a la media comunitaria, generando riqueza, creando empleo, y atendiendo simultáneamente a la inclusión social, la protección y la mejora del medio ambiente y la igualdad entre hombres y mujeres.

Para dicho objetivo, se plantean dos líneas de actuación: diversificar y potenciar el entramado productivo local, al tiempo que se lleva a cabo un desarrollo local y urbano sostenible y equilibrado.

1.- Diversificar y potenciar el entramado productivo local.

Se considera necesario impulsar el incremento de la participación del sector privado en la economía local; la crisis económica ha puesto de manifiesto, en toda Europa, que el sector público ha llegado a su límite máximo de sostenibilidad en la creación de empleo, y que, en consecuencia, la recuperación de la ocupación tiene que producirse a través del sector privado; ello tiene especial incidencia en Ceuta, por cuanto el peso del sector público en el PIB de la ciudad es notoriamente más elevado que a nivel nacional o comunitario; por ello, se pretende impulsar las actividades con potencial de crecimiento, señalándose específicamente las derivadas del comercio y el turismo, así

como el impulso del uso de las tecnologías de la información y la comunicación, como medio de que las empresas puedan superar los condicionantes geográficos de Ceuta (aislamiento, insularidad, escasez de recursos básicos).

Al objeto de impulsar las actividades turísticas y comerciales, se ha identificado una fuente de demanda con gran potencial en el vecino país de Marruecos, por lo que se estima necesario mejorar las infraestructuras que permitan un acceso fluido a Ceuta.

Desde el punto de vista de la sociedad de la información, la estrategia consiste en que el sector público de Ceuta pueda poner al servicio de las Pymes las infraestructuras TIC necesarias para suministrar los servicios requeridos por éstas, incentivando la penetración de dichas tecnologías en las empresas, y facilitándoles el acceso a nuevos mercados, reduciendo así, en cierto modo, los problemas derivados de la insularidad y del aislamiento geográfico que sufre la Ciudad y, en consecuencia, su tejido productivo.

Todo ello debe ir acompañado del correspondiente apoyo financiero al emprendimiento y consolidación de las empresas, tanto en forma de acceso a la financiación, como de las ayudas directas a la inversión y la creación de empleo.

2. Llevar a cabo un desarrollo local y urbano sostenible y equilibrado

Desde esta segunda línea de actuación, dada las notorias diferencias que aún existen entre las zonas de la Ciudad más desarrolladas y las barriadas degradadas, en las que el impacto fronterizo y la falta de oportunidades para el acceso al empleo crean una situación de marginación social, se hace necesario impulsar un desarrollo más equilibrado de Ceuta, reforzando la cohesión social, y promoviendo la integración social, cultural y económica.

Por ello las actuaciones deben orientarse a la regeneración física y social de los entornos urbanos más desfavorecidos, atendiendo la renovación de los espacios públicos, a las infraestructuras ligadas a suministros y servicios básicos, a la dotación de nuevos equipamientos educativos y a la adecuada ordenación urbanística, simultaneando dichas actuaciones con el respeto y conservación del medio ambiente y la puesta en marcha de medidas que faciliten la transición a una economía baja en carbono. En este campo, hay que precisar que Ceuta cuenta con la experiencia de los periodos de programación anteriores, en las que se han llevado a cabo actuaciones coordinadas con FEDER, FSE y Fondos de Cohesión en estas barriadas; mediante la cofinanciación del FEDER y Cohesión se ejecutaron actuaciones urbanísticas de mejora de las infraestructuras, y mediante la cofinanciación del FSE se facilitó la inserción sociolaboral de los habitantes de las barriadas afectadas. Así, en el ámbito de las infraestructuras, en los últimos años se han acometido importantes obras de urbanización en dichas zonas que incluían: renovación (y en algunos casos implantación) de la red de saneamiento y abastecimiento de agua, inclusión de tratamiento de pluviales, construcción de nuevos viales y pavimentación de los existentes, dotación de nuevos espacios públicos como plazas, parques infantiles o pistas polideportivas. Lo que se pretende es intensificar las actuaciones en base a dicha experiencia previa.

Las actuaciones del programa operativo FEDER 2014-2020 de Ceuta, deben incidir, fundamentalmente, en:

- Promover las infraestructuras necesarias para facilitar el acceso de las administraciones y de las empresas a las tecnologías de la información y la comunicación.
- Facilitar a las PYMES el acceso a la financiación, tanto de circulante como de capital para inversiones, haciendo uso tanto de instrumentos financieros como de ayudas directas.
- Redirigir el modelo energético actual de la ciudad hacia los planteados por las políticas europeas y nacionales actuales, incrementando la eficiencia energética de la Administración Pública.
- Dotarse de instrumentos adecuados para una correcta medición de la calidad del aire.
- Acometer la mejora de las infraestructuras en la zona fronteriza y las vías de comunicación con la misma que permitan un acceso más fluido a la ciudad.
- Regenerar física, económica y socialmente las barriadas más degradadas de la ciudad para lograr un crecimiento armónico y sostenible.

1.1.2. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, tomando en consideración el acuerdo de asociación, basada en la identificación de las necesidades regionales y, en su caso, nacionales, incluida la necesidad de abordar los problemas identificados de las recomendaciones pertinentes específicas de cada país adoptadas de conformidad con el artículo 121, apartado 2, del TFUE y en las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas de conformidad con el artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Cuadro 1.- Justificación de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
08. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.	8i - Acceso al empleo por parte de las personas demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos las personas desempleadas de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral	<p>Entre las diversas causas de las preocupantes tasas de paro registradas en Ceuta, están aquellas derivadas de la crisis económica que no permiten a los empleadores contratar, consecuentemente habrá que establecer mecanismos que faciliten la contratación y que ésta sea de calidad.</p> <p>Las medidas seleccionadas van encaminadas a cumplir las siguientes recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la eficacia y la focalización de las políticas activas del mercado de trabajo,

		<p>incluidas las ayudas a la contratación, sobre todo para quienes tienen más dificultades para acceder al empleo.</p> <p>A su vez la actuación se estructura en el marco del Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de Ceuta. Que pretende de alcanzar niveles de crecimiento económico sostenible equiparables a la media comunitaria, atendiendo a la inclusión social, la protección y la mejora del medioambiente, la igualdad entre hombres y mujeres y la creación de más y mejores empleos.</p> <p>Las actuaciones previstas son acordes con la recomendación número 3 de las hechas por el Consejo el 2 de junio de 2014 en relación el Programa Nacional de Reformas de 2014 de España.</p> <p>Se establecerá como colectivo preferente para la contratación a los parados de larga duración para reducir las diferencias relativas en cuanto al número de desempleados de larga duración de Ceuta con el conjunto de España y la UE.</p>
<p>08. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.</p>	<p>8iii - El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.</p>	<p>Como consecuencia de las altísimas tasas de paro que existen en la Ciudad, se hace necesario diseñar actuaciones específicas que fomenten todo tiempo de empleabilidad, siendo una de ellas el incentivar el trabajo por cuenta propia, el emprendimiento y la innovación.</p> <p>Además, y debido a su situación actual, hay que hacer una discriminación positiva hacia los jóvenes, las mujeres, los discapacitados, es decir, los grupos de población más desfavorecidos</p> <p>Las medidas seleccionadas van encaminadas a cumplir las siguientes recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a la adaptación del sistema productivo a actividades de mayor valor añadido mediante la mejora de la competitividad de las PYME. - Impulsar nuevas medidas para reducir la segmentación del mercado de trabajo en aras de la calidad y sostenibilidad del

		<p>empleo.</p> <p>Al igual que las actuaciones contempladas en los otros objetivos específicos las aquí proyectadas son coherentes con los objetivos del Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de Ceuta.</p> <p>Las actuaciones previstas son acordes con la recomendación número 3 de las hechas por el Consejo el 2 de junio de 2014 en relación el Programa Nacional de Reformas de 2014 de España.</p> <p>Se priorizarán los incentivos a empresas innovadoras.</p>
08. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.	8v.-.- La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio.	<p>En 2013, sólo el 54,8% de los trabajadores dados de alta en Ceuta tenían un contrato indefinido (frente al 64,2% de media nacional). Consecuentemente, es preceptivo buscar incentivos y fórmulas que estimulen la conversión de contratos temporales en indefinidos para reducir la brecha existente con el conjunto de España y contribuir a la creación de empleo de calidad.</p> <p>Al igual que las actuaciones contempladas en los otros objetivos específicos las aquí proyectadas son coherentes con los objetivos del Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de Ceuta.</p> <p>Las actuaciones previstas son acordes con la recomendación número 3 de las hechas por el Consejo el 2 de junio de 2014 en relación el Programa Nacional de Reformas de 2014 de España.</p>

<p>09. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.</p>	<p>9.i - La Inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo</p>	<p>Ceuta, además de tener tasas altas de desempleo, también tiene preocupantes tasas de abandono prematuro escolar, analfabetismo, personas trabajadoras de baja cualificación que no facilita su acceso al mercado laboral, habiendo un tramo importante de la población en situación de pobreza y/o en riesgo de exclusión social y laboral.</p> <p>Las actuaciones previstas en el objetivo 9 pretenden, fundamentalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejora de la educación, la formación y las políticas de integración social con especial atención a los grupos vulnerables. - Aplicar el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016. - Reforzar la coordinación entre los servicios sociales y el empleo con el fin de brindar itinerarios integrados de apoyo a quienes se encuentran en situación de riesgo, e impulsar procedimientos racionalizados para facilitar las transacciones entre los sistemas de rentas mínimas y la incorporación al mercado de trabajo. <p>Al igual que las actuaciones contempladas en los otros objetivos específicos las aquí proyectadas son coherentes con los objetivos del Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de Ceuta.</p> <p>Las actuaciones previstas son acordes con las recomendaciones número 3 (políticas activas de empleo) y 5 (inclusión social) de las hechas por el Consejo el 2 de junio de 2014 en relación el Programa Nacional de Reformas de 2014 de España.</p>
---	---	--

1.2 Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación *ex ante*.

La propuesta de utilización de los fondos que gestiona la Ciudad Autónoma es coherente con las directrices recibidas en materia de concentración temática, de conformidad con el cuadro que se adjunta. El Reglamento (UE) N° 1304/2013 sobre el FSE obliga a concentrar la inversión en unos determinados objetivos temáticos: Se asignará al objetivo temático “promover la inclusión social, luchas contra la pobreza y cualquier tipo de

discriminación” mencionado en el artículo 9, párrafo primero, punto 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 como mínimo el 20% del total de los recursos del FSE destinados a cada Estado miembro.

En las regiones más desarrolladas, los Estados miembros, concentrarán, al menos, el 80% de la dotación del FSE asignada a cada programa operativo en un máximo de cinco de las prioridades de inversión mencionadas en el artículo 3, apartado 1.

OT8 Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral: 25,58%

OT9 Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación: 72,08%

OT14 Asistencia Técnica: 2.34%

Como consecuencia de las elevadas ratios de pobreza y exclusión social que se reflejan en el epígrafe 1.1 del PO, es necesario que una mayoría de los recursos financieros vayan orientados a promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.(más del 70%).

La Ciudad Autónoma de Ceuta no es competente en educación (competencia exclusiva del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) y por eso no se ha programado ninguna actuación en el OT 10 que si se desarrollarán en Ceuta en el ámbito de los Programas Plurirregionales del FSE.

La AT ha sido dotada con recursos suficientes para llevar a cabo las evaluaciones necesarias, los estudios complementarios adecuados y las acciones de difusión y publicidad de los recursos pertinentes para garantizar el uso eficiente de los fondos. No se ha considerado pertinente dotar recursos para el refuerzo administrativo de la gestión del Programa por considerar que la administración de la Ciudad de Ceuta tiene recursos suficientes cumplir con los requerimientos de gestión, seguimiento y control que establece la normativa vinculante.

La distribución de recursos por OT y PI se ha efectuado de conformidad con un doble análisis:

- Por un lado, la situación socioeconómica descrita en el apartado 1.1 del PO.
- De otro lado, la experiencia de gestión de periodos de programación anteriores. En el Periodo 2007-2013 se llevaron a cabo actuaciones muy similares a las que se pretende poner en marcha en el PO 2014-2020:
 - o Hubo un programa de ayudas a desempleados que acometieron una iniciativa empresarial.
 - o Se mantuvo una línea de ayudas a la contratación indefinida de desempleados y a la conversión de contratos temporales en fijos.
 - o Se impulsaron itinerarios integrales de inserción socio-laboral de personas en riesgo de exclusión social.

Atendido el buen fruto de las medidas y con la pretendida intención de darles continuidad (adaptándolas a los nuevos requerimientos de la Unión Europea), se analizó el gasto anual efectuado en las mismas en el periodo 2007-2013, dato que sirvió de base para la distribución de recursos en el periodo 2014-2020.

En este punto conviene analizar la distribución financiera del montante total correspondiente al FSE en España que fue acordada entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las comunidades y ciudades autónomas. En esta distribución hay unas cuantías que, en el ámbito de sus competencias, corresponde ejecutar de manera directa a las comunidades y ciudades autónomas y otras cuya ejecución es responsabilidad de la Administración General del Estado, en el marco de los programas operativos estatales.

En el ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta actuarán tanto el P.O. FSE regional de la misma, como los programas operativos FSE de ámbito estatal:

- P.O. de Empleo Juvenil;
- P.O. de Empleo Formación y Educación;
- P.O. de Inclusión Social y de la Economía Social;
- P.O. de Asistencia Técnica.

En el ámbito del PO de Empleo Juvenil, el importe de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) que se tiene que ejecutar en el territorio de cada comunidad y ciudad autónoma ha sido distribuido en un 50% según el peso de su población mayor de 16 años y menor de 25 no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación respecto al conjunto del Estado, repartiéndose el 50% restante según lo que representa su población de jóvenes parados menores de 25 años respecto al conjunto estatal. En ambos casos, se ha utilizado la estadística correspondiente a la media anual del año 2012, según la Encuesta de Población Activa que ha sido facilitada por el Instituto Nacional de Estadística.

El importe del FSE que obligatoriamente hay que asignar a la Iniciativa de Empleo Juvenil se incorpora al eje 5 del programa operativo y procede de la asignación financiera correspondiente a cada comunidad autónoma- en el caso del tramo regional del PO- y de la correspondiente a la AGE, en el caso del tramo estatal.

Además de la asignación obligatoria a cargo del FSE en el eje 5, se ha establecido una asignación financiera del FSE en el Eje 1 para permitir que las actuaciones diseñadas para atender al colectivo destinatario de este programa puedan extenderse a todo el periodo de programación 2014-2020. Se determinó que las administraciones públicas intervinientes en este programa operativo deberían asignar, también a cargo del FSE, al menos un importe equivalente al 50% de la asignación presupuestaria específica de la IEJ que le corresponda ejecutar. Este es el caso de la Ciudad de Ceuta.

En el ámbito del P.O. de Empleo, Formación y Educación, los recursos por comunidad y ciudad autónoma han sido distribuidos dando prioridad al eje 3, que contribuye a la efectiva implantación de la reforma educativa. En este sentido, se han respetado las cuantías propuestas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte debatidas con las regiones en el marco de la conferencia sectorial de educación.

Las cuantías restantes han sido repartidas entre el resto de ejes del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social y el Programa Operativo de Asistencia Técnica, hasta alcanzar los importes previstos para el FSE por comunidad y ciudad autónoma notificados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social, la distribución regional guarda coherencia con el reparto de la pobreza y la exclusión en España, teniendo un mayor peso aquellas regiones que se encuentran dentro de la tipología de regiones menos desarrolladas y en

transición. Similar situación ocurre con los ejes 1 y 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, en los que, considerando las tasas de desempleo regionales, la distribución financiera se concentra en la región menos desarrollada y en las regiones en transición, con pesos superiores a los que tienen estas categorías de región en el conjunto de la programación de los recursos FSE 2014-2020.

El Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación desarrolla medidas correspondientes a las prioridades de inversión 8.1, 8.3, 8.4, 8.5 y 8.7 del objetivo temático “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, a la prioridad de inversión 9.6 del objetivo temático “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación” y a las prioridades de inversión 10.1, 10.3 y 10.4 del objetivo temático “Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente”.

El Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social pondrá en marcha medidas encuadradas en la prioridad de inversión 8.3 del objetivo temático “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral” y en las prioridades de inversión 9.1 a 9.5 del objetivo temático “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación”.

En relación con el **seguimiento de las actuaciones** contempladas en los programas operativos estatales y desarrolladas en cada comunidad o ciudad autónoma, se incluirá en los informes anuales información sobre las actividades realizadas y el gasto ejecutado en cada Comunidad y Ciudad Autónoma, además de los indicadores de ejecución y resultado en lo que respecta a los distintos Objetivos Específicos de los programas operativos, en vinculación con los retos planteados y su adecuación a las necesidades de cada caso.

Asimismo, a efecto de las **evaluaciones** de los programas operativos estatales, serán recabados datos regionales de cada organismo intermedio participante en los mismos que puedan ayudar, en su caso, a la reorientación de las actuaciones para incrementar su eficacia.

Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (€)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión al programa operativo	Objetivo temático/Prioridad de inversión/Objetivo específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
1B	FSE	2.640.000	25,58%	<p>▼08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</p> <p>▼8i - Acceso al empleo por parte de las personas demandantes de empleo de las personas inactivas, incluidas las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral</p> <p>▼ 8.i.3 – Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.</p> <p>▼ 8iii - El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras</p> <p>▼8iii1.- Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y consolidación.</p> <p>- 8v.- La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio.</p> <p>8v1.- Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar el mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional.</p>	[CR04] [CR07]
2B	FSE	7.440.000	72,08%	<p>▼09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación</p> <p>▼9i - La Inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo,</p> <p>▼ 9.i.1 – Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación de riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.</p>	[CR04]
8B	FSE	241.885	2,34%	<p>AAT1 - Preparación, ejecución, seguimiento y control</p> <p>AAT2 - Evaluación y estudios</p> <p>AAT3 - Información y comunicación</p>	[ATR1] [ATR2] [ATR3]

SECCIÓN 2. Ejes prioritarios

2.A. Descripción de los ejes prioritarios distintos de la asistencia técnica

2.A.1. Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1B
Título del eje prioritario	Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%

<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
<input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a	

ambas	
-------	--

2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

No procede.

2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
FSE	Más desarrollada		

2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	8i
Título de la prioridad de inversión	Acceso al empleo por parte de las personas demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidas las personas desempleadas de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación objetivo específico	8i.3
Título objetivo específico	Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.

Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Se pretende fomentar la contratación indefinida de beneficiarios pertenecientes al grupo de colectivos desfavorecidos (menores de 25 años, mayores de 50 y personas que no hayan tenido un contrato indefinido en los últimos 6 meses) subvencionando la contratación de desempleados. El objetivo es crear más de 190 nuevos puestos de trabajo indefinidos durante la ejecución del PO.
--	---

Cuadro 4: Indicadores de resultado comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) para FSE

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		H	M	T		
CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Número	Más desarrollada	Personas desempleadas incluidos los demandantes de larga duración	141	153	294	2013	93	101	194	Sistema de información FSE 2014	anual

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8.i - Acceso al empleo de las personas desempleadas y personas inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y el apoyo a la movilidad laboral
<p>Con la actuación se pretende crear empleo estable, favoreciendo al mismo tiempo el aumento de la productividad en la empresa mediante una apuesta clara y decidida por el empleo de calidad. La actuación se dirige, principalmente a los denominados colectivos vulnerables como son las personas paradas de larga duración, jóvenes menores de 25 años, mujeres desempleadas, mayores de 50 años, etc.</p> <p>La actuación se fundamenta en una medida, que en programas anteriores, ha demostrado su eficacia:</p> <ul style="list-style-type: none">- la creación de empleo indefinido de personas desempleadas <p>En el anterior periodo de programación se subvencionaron 294 contrataciones indefinidas, siendo una medida que agotó todos los recursos programados en las distintas convocatorias. Es una medida que ha contribuido a que la afiliación a la Seguridad Social en Ceuta no haya disminuido en el periodo 2007-2013 pese a que el desempleo ha crecido, en ese mismo periodo más de un 70%.</p>	

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8.i - Acceso al empleo de las personas desempleadas y personas inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y el apoyo a la movilidad laboral
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.</p> <p>Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.</p> <p>Los criterios de selección tendrán en cuenta, entre otros aspectos y de manera no exhaustiva, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- El sector de actividad en el que se desarrolla la creación/consolidación del empleo- El tamaño de la empresa que contrata	

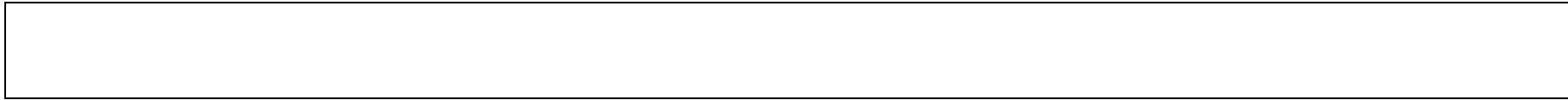
- El número de contrataciones a realizar
- La inclusión de las personas desempleadas en el grupo de colectivos promocionables
- La innovación de la empresa objeto de la solicitud de ayuda
- La incidencia que la solicitud de ayuda tiene sobre el principio de igualdad de oportunidades y en el desarrollo sostenible.
- La participación previa de la persona desempleada en un proceso formativo cofinanciado.

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

Prioridad de inversión	8.i - Acceso al empleo de las personas desempleadas y personas inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y el apoyo a la movilidad laboral

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

Prioridad de inversión	8.i - Acceso al empleo de las personas desempleadas y personas inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y el apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---



2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO001	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada	93	101	194	Sistema de información FSE 2014	ANUAL

2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	8iii
Título de la prioridad de inversión	Trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las

	microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.
--	---

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación objetivo específico	8.3.1.
Título objetivo específico	Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Fomentar el espíritu emprendedor, la aparición de nuevas empresas y la dinamización de actividades empresariales, priorizando sobre sectores de actividad emergentes subrepresentados en el sistema económico de la Región, así como en aquellas actividades empresariales relacionadas con servicios a personas dependientes, innovación, utilización de las nuevas tecnologías en el ámbito empresarial y el respeto y cuidado del medio ambiente.</p> <p>- Diversificar el aparato productivo local al objeto de reducir o atenuar su sensibilidad actual ante los ciclos económicos, aminorar la dependencia del comercio al mayor en el tráfico mercantil con países vecinos.</p> <p>Con esta actuación se pretende crear 270 nuevas empresas que generen un mínimo de 272 puestos de trabajo.</p>

Cuadro 4: Indicadores de resultado comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) para FSE

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Indicador de productividad comun utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		H	M	T		
CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Número	Más desarrollada	Personas desempleadas incluidos los demandantes de larga duración	75	122	197	2013	103	169	272	Sistema de información FSE 2014	anual

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iii - El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras
La creación del propio empleo es una salida válida a la situación económica actual, mas si cabe por el efecto multiplicador que puede tener en cuenta a ser a su vez generador de empleo por cuenta ajena. Igualmente es necesario señalar la necesidad de diversificar,	

mediante este tipo de actuación, la estructura económica de la ciudad e incidir sobre nichos o yacimientos de empleo.

La medida beneficiará tanto a la persona desempleada que tenga que acometer inversiones para la puesta en marcha de su actividad, como a aquella persona que, por la naturaleza de su negocio, no necesita realizar inversión alguna.

Tendrá un especial tratamiento las iniciativas que acrediten suficientemente el carácter innovador de la actuación.

Las personas potenciales beneficiarias serán todas las personas emprendedoras de la Ciudad, que estén desempleadas y que acometan una iniciativa de autoempleo.

El programa consistirá en otorgar subvenciones a la creación de un nuevo proyecto empresarial acometido por personas desempleadas junto con medidas de acompañamiento y asesoramiento para procurar la sostenibilidad del proyecto.

Los beneficiarios pertenecerán al grupo de colectivos desfavorecidos (menores de 25 años, mayores de 50 y personas que no hayan tenido un contrato indefinido en los últimos 6 meses)

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iii - El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.</p> <p>Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de</p>	

oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.

Todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 al 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (CE) 1303/2013.

Los criterios de selección tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

- El sector de actividad en el que se va a desarrollar la empresa
- El volumen de empleo autónomo afecto a la iniciativa. Su inclusión en la economía social.
- La inclusión de las personas desempleadas, promotoras de la iniciativa, en el grupo de colectivos promocionables
- La innovación de la empresa objeto de la solicitud de ayuda
- La incidencia que la solicitud de ayuda tiene sobre el principio de igualdad de oportunidades
- La capacitación y/o formación previa para el correcto desarrollo de la actividad empresarial

- La adopción de medidas relacionadas con el cuidado y protección del medio ambiente
- La adopción de medidas relacionadas con las TIC'S
- La incidencia que la solicitud de ayuda tiene sobre el principio de igualdad de oportunidades

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

Prioridad de inversión	8iii - El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

Prioridad de inversión	8iii - El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO001	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada	103	169	272	Sistema de información FSE 2014	ANUAL

2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	8v
Título de la prioridad de inversión	La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación objetivo específico	8v1
Título objetivo específico	Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Se pretende fomentar la contratación indefinida de trabajadores con contrato temporal pertenecientes al grupo de colectivos desfavorecidos (menores de 25 años, mayores de 50 y personas que no hayan tenido un contrato indefinido en los últimos 6 meses). El objetivo es crear más de 165 puestos de trabajo indefinidos durante la ejecución del PO.

--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultado comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) para FSE

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		H	M	T		
CR07	Participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de 6 meses siguientes a su participación.	Número	Más desarrollada	Personas con empleo incluidos los trabajadores por cuenta propia	85	103	188	2013	75	92	167	Sistema de información FSE 2014	anual

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8.v - La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio
<p>Con la actuación se pretende consolidar empleo estable, favoreciendo al mismo tiempo el aumento de la productividad en la empresa mediante una apuesta clara y decidida por el empleo de calidad. La actuación se dirige, principalmente a los denominados colectivos vulnerables como son jóvenes menores de 25 años, personas que no hayan tenido un contrato indefinido en los últimos 6 meses y mayores de 50 años.</p> <p>La actuación se fundamenta en una medida, que en programas anteriores, ha demostrado su eficacia:</p> <ul style="list-style-type: none">- la conversión del empleo temporal en indefinido. Esta última actuación, ligada íntimamente con la culminación de itinerarios de inserción laboral al amparo de la PI.9.1 <p>En el anterior periodo de programación se subvencionaron 188 conversiones de contratos indefinidos, siendo una medida que agotó todos los recursos programados en las distintas convocatorias.</p>	

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8.v - La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo</p>	

Social Europeo.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.

Los criterios de selección tendrán en cuenta, entre otros aspectos y de manera no exhaustiva, los siguientes:

- El sector de actividad en el que se desarrolla la consolidación del empleo
- El tamaño de la empresa que contrata
- El número de transformaciones a realizar
- La innovación de la empresa objeto de la solicitud de ayuda
- La incidencia que la solicitud de ayuda tiene sobre el principio de igualdad de oportunidades y en el desarrollo sostenible.
- La participación previa de la persona beneficiaria en un proceso formativo cofinanciado.

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

Prioridad de inversión	8.v - La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

Prioridad de inversión	8.v - La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO05	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	Número	FSE	Más desarrollada	75	92	167	Sistema de información FSE 2014	ANUAL

2.A.7. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7²

Identificación del eje prioritario	1 B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%

2.A.8. Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		1 B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%											
ID	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
						H	M	T	H	M	T		
CO001	O	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada	72	91	163	203	254	457	Sistema de información FSE 2014	Se calculó un número de beneficiarios dividiendo el importe total de la medida por el importe medio previsto de la ayuda: 6.000 euros, tanto para las subvenciones a la contratación indefinida como para proyectos de autoempleo. La estimación de porcentaje de mujeres y hombres se basó en la ejecución del PO FSE 07-13
1	F	Ejecución financiera	EUROS	FSE	Más desarrollada			1.178.571			3.300.000	Sistema de información FSE 2014	

2.A.9. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención³

Cuadro 7: Dimensión 1 – Ámbito de Intervención

Eje prioritario	1 B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (€)
FSE	Más desarrollada	102. Acceso al empleo de demandante de empleo y personas inactivas, incluyendo parados de larga duración y las personas lejos del mercado de trabajo, también a través de inactivas locales de empleo y el apoyo a la movilidad laboral	933.800,00
FSE	Más desarrollada	104. Trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas innovadoras incluyendo microempresas y pequeñas y medianas empresas	1.306.000,00
FSE	Más desarrollada	106.- Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores	400.200

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario	1 B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (€)
FSE	Más desarrollada	01. Subvención no reembolsable	2.640.000,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje	1 B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%		
-----	---	--	--

³ Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

prioritario			
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (€)
FSE	Más desarrollada	01. Grandes zonas urbanas (intensamente pobladas > 50.000)	2.640.000,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial:

Eje prioritario	1 B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (€)
FSE	Más desarrollada	No aplica	2.640.000,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario

Eje prioritario	1 B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (€)
FSE	Más desarrollada	01 Favorecer la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficientemente los recursos	0
FSE	Más desarrollada	02 Innovación social	0
FSE	Más desarrollada	03 Fomentar la competitividad de las pymes	1.334.000
FSE	Más desarrollada	04 Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	0

FSE	Más desarrollada	05 Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y las comunicaciones.	0
FSE	Más desarrollada	06 No discriminación	0
FSE	Más desarrollada	07 Igualdad entre hombres y mujeres	653.000
FSE	Más desarrollada	08 No procede	653.000

2.A.10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)

2.A.1. Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	2B
Título del eje prioritario	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80%

<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
--	--

<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
<input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda).

No aplica

2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
FSE	Más desarrollada		

2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	9i
------------------------	----

Título de la prioridad de inversión	Inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad
--	---

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación objetivo específico	9i.1
Título objetivo específico	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Actuaciones dirigidas a la inserción y reinserción en la sociedad de personas desempleadas en riesgo de exclusión social, mediante la formación e inserción laboral. Para ello se trata de consolidar un mecanismo de lucha contra la pobreza, el fracaso escolar y la falta de oportunidades, desarrollando actuaciones de captación, orientación, atención individualizada, asesoramiento y formación integral, básica y específica. Todo ello implica, necesariamente, la aportación de los medios necesarios para facilitar la conciliación de la vida laboral / formativa y la familiar, mediante el desarrollo de actuaciones complementarias destinadas al cuidado y atención de personas dependientes, incorporación de servicios de guardería, servicios de lúdico / formativo para hijos/as de usuarios/as, flexibilización de la jornada formativa, etc.</p> <p>- Incidencia en la eliminación de zonas de marginalidad desde una doble perspectiva. Desde un punto de vista estrictamente social, se trata de incidir en la dotación de oportunidades reales de acceso a procesos formativos y de inserción laboral de personas en riesgo de exclusión, tradicionalmente ausentes de los citados mecanismos, para lo cual se articularán procedimientos destinados a la adecuada sensibilización, captación, formación básica y capacitación, en el</p>

	<p>interés de actuar en la erradicación de la bolsa de marginalidad existente. Desde el punto de vista de infraestructuras necesarias, el desarrollo de actuaciones en esta materia requiere la complementariedad de actuaciones con cargo al FEDER, al objeto de acercar servicios e instalaciones básicas y de calidad a las zonas marginales de actuación.</p> <p>- Mayor participación en el mercado de trabajo de los grupos más vulnerables como medio para luchar contra la pobreza</p>
--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultado comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) para FSE

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		H	M	T		
CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Número	Más desarrollada	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	811	757	1568	2013	364	336	700	Sistema de información FSE 2014	anual

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9i.- La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.
<p>Las actuaciones de esta PI pretenden combatir la exclusión social de desempleados con especiales dificultades de inserción socio-laboral, valorizando su capacitación profesional, incluso la personal en el caso de carecer de la más básica formación o carecer de habilidades sociales que le permitan afrontar el reto de su inserción laboral.</p> <p>A través de unos procesos formativos diseñados para cada grupo de personas beneficiarias en función de su situación laboral y personal, se aumenta su empleabilidad con el fin último de favorecer el acceso al mercado de trabajo.</p> <p>Estos itinerarios se articulan mediante actuaciones formativas y de intermediación que pretenden dar respuesta a las situaciones de desigualdad y discriminación socio-laboral, especialmente aguda, que sufren las personas en situación de exclusión social en la Ciudad Autónoma de Ceuta.</p> <p><u>Proceso Selectivo:</u></p> <p>La participación como beneficiaria/o requiere la derivación de solicitantes por parte de las diferentes entidades y servicios especializados en la intervención con personas en situación de riesgo actual y potencial de exclusión social o laboral de la Ciudad Autónoma de Ceuta.</p> <p>Dichas entidades y servicios conforman un Comité Social de valoración inicial y seguimiento de actuaciones.</p>	

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y recepcionados los expedientes procedentes de las distintas Entidades Derivantes, se realizan entrevistas individuales y evaluaciones grupales, al objeto de proceder a la baremación de cada uno de ellos conforme a criterios formativos, personales, socio-familiares y laborales. Dicha baremación permite encuadrar a las/os solicitantes en las distintas actuaciones formativas.

Las actuaciones tienen una duración de 6 meses, aproximadamente.

Actuaciones Formativas:

➤ *Actuación 1 – Formación en Alfabetización en Lengua Española*

Consistente en un ciclo formativo teórico-práctico, programado de acuerdo con las carencias detectadas, en materia de alfabetización en lengua española; en el interés de facilitar herramientas básicas que les permita avanzar en su itinerario formativo.

➤ *Actuación 2 – Formación Integral Básica (Centro Integral EQUAL)*

De carácter integral, abarca aspectos personales, psicológicos, culturales y sociales; destinada a la adquisición de habilidades sociales y prelaborales, tratamiento de la conducta antisocial y disruptiva, así como, al desarrollo formativo general (incorporadas las nuevas tecnologías y la sensibilización medioambiental) y a la perspectiva de género e igualdad.

El programa formativo se desarrolla a través de una metodología flexible y adaptada a las peculiaridades de los/as alumnos/as. Se tienen en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje y la situación de partida. La formación se articula a través de grupos-clase en los que se imparten los siguientes módulos:

- ❖ Módulo de normas y funcionamiento del centro (Reglamento de régimen Interno): Es el módulo inicial para informar al alumnado sobre las normas y el funcionamiento del Centro Integral EQUAL. Se lleva a cabo a través de dinámicas grupales. En el transcurso

del módulo se le asigna a cada alumno/a una tutora.

- ❖ Módulo de alfabetización y/o implementación de conocimiento básico en la lengua española: Refuerza las materias instrumentales en la adquisición de las competencias educativas básicas (lectura, escritura, cálculo, etc.).
- ❖ Módulo de alfabetización en informática (acceso a la sociedad de la información).
- ❖ Módulo de habilidades sociales: Para la adquisición de un adecuado repertorio de habilidades sociales mediante el procedimiento de aprendizaje estructurado.
- ❖ Módulo de habilidades para la vida (taller de educación sexual, taller de hábitos saludables, información y asesoramiento de recursos asistenciales, sociales y educativos).
- ❖ Módulo de formación y orientación y laboral: Dota al alumnado de todos los elementos necesarios para llevar a cabo una adecuada búsqueda de empleo. Para ello, es necesario el autoconocimiento, detectar los intereses profesionales, conocer los perfiles del mercado de trabajo y las herramientas para la búsqueda activa.
- ❖ Módulo de igualdad de oportunidades: Con el fin de crear conciencia de género, dándoles a conocer aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para que puedan ser aplicadas en su vida cotidiana.
- ❖ Módulo de educación en valores: Para fomentar en el alumnado un pensamiento prosocial basado en una escala de valores y actitudes positivas y normalizadas
- ❖ Actividades complementarias: Son aquellas actividades que de forma puntual son desarrolladas durante esta Actuación, con el fin de dar a conocer al alumnado diferentes temáticas que refuercen los contenidos básicos.

Actuación 3 – Formación Ocupacional Específica en perfiles profesionales de futuro.

Dirigida a la formación del alumnado en especialidades profesionales demandadas por el sector empleador y adaptada a sus intereses

vocacionales y aptitudes (construcción, hostelería, etc.).

➤ *Actuación 4 – Procesos formativos de especialización*

Destinados a beneficiarias/os que habiendo superado la Actuación 3 y/o poseyendo los conocimientos suficientes, no hayan tenido la oportunidad de inserción laboral al demandar el mercado una mayor especialización.

➤ *Actuación 5 – Derivación a Programa Trabaja*

Diseñada para aquellas/os solicitantes que durante el proceso de selección se detecte una situación de menor vulnerabilidad; entendiéndose ésta aplicable a aspirantes con competencias básicas acreditadas para el empleo aun manteniendo el perfil de desempleado en exclusión social. Se trata de actuaciones de intermediación e incentivos a empresas para que se pueden llevar a cabo contratos laborales con los beneficiarios descritos.

Estas actuaciones, preformativas en el Centro Equal, formativas en la Escuela de la Construcción y laborales mediante el programa trabaj@ está íntimamente relacionadas entre sí, creando unas sinergias que favorecen el establecimiento de un procedimiento más eficaz en cuanto a los resultados que se pretenden obtener.

El colectivo beneficiario de la actuación serán las personas jóvenes desempleados sin formación reglada (menores de 25 años), mayores de 55 años, víctimas de violencia de género, beneficiarios del salario mínimo de inserción social que otorga la Consejería de Servicios Sociales, reclusos y exreclusos, personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, personas afectadas por toxicomanías, alcoholismo y víctimas de otras adicciones en proceso de rehabilitación, menores con medidas judiciales y otras personas en exclusión social. Se tendrá en cuenta la situación de renta familiar para priorizar a los beneficiarios.

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9i.- La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.</p> <p>Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.</p> <p>Los criterios de selección tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- La situación de vulnerabilidad de las personas desempleadas participantes en los itinerarios de inserción.- La incidencia que la solicitud de ayuda tiene sobre el principio de igualdad de oportunidades. <p>El Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social constituye el principal instrumento estatal para cumplir con la concentración</p>	

temática del 20% de los recursos del FSE al objetivo temático 9, complementando las actuaciones destinadas a la promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación que realicen las comunidades autónomas y la Ciudad de Ceuta, así como los esfuerzos que se realizan con recursos no cofinanciados. En la selección de proyectos que se realice se tomará en consideración la complementariedad con otras actuaciones del FSE, incluidas las desarrolladas en el ámbito plurirregional.

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

Prioridad de inversión	9i.- La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

Prioridad de inversión	9i.- La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO001	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada	728	672	1.400	Sistema de información FSE 2014	ANUAL

2.A.7. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7⁴

Identificación del eje prioritario	2 B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80%
Disposiciones específicas para el FSE ⁵ , en su caso (por eje prioritario y, cuando proceda, por categoría de región): innovación social, cooperación transnacional y contribución del FSE a los objetivos temáticos 1 a 7.	
Por lo que respecta al tratamiento de la Innovación Social y su tratamiento en este Programa Operativo, es preciso señalar que se pretende	

ofrecer una respuesta global e integradora al problema de desempleo que sufre la región de Ceuta. El modelo de intervención plantea un primer estadio al objeto de evaluar con inmediatez distintos estadios de vulnerabilidad y exclusión social para poder ofrecer la actuación correcta para cada persona desempleada.

En el caso de las personas que tienen un alto estadio de vulnerabilidad y están inmersas (o amenazadas) en procesos de exclusión social, el acompañamiento hasta su posible inserción laboral, se realiza desde el principio y en todas y cada una de las actuaciones que se vayan dando. Esta forma de actuar es especialmente útil para el caso de jóvenes que por motivos diversos tienen un camino más tortuoso a la hora de afrontar la inserción sociolaboral, consiguiendo de esta manera mitigar y reducir los posibles abandonos que puedan producirse.

En relación a lo dispuesto en el artículo 10 del reglamento (UE) 1304/2013) relativo a la cooperación transnacional, se utilizarán herramientas de búsqueda de oportunidades laborales en otros territorios de la UE todo ello centralizado en la web. Las actuaciones preformativas, formativas y prelaborales pretenden incidir en la empleabilidad de la persona desempleada de manera que pueda sentirse capacitada para afrontar una movilidad laboral dentro del territorio de la UE como fórmula de maximizar las posibilidades de inserción.

Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos del 1 al 7, el objetivo específico 8.3.4 establece una correlación con el 1 “potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación” a través del fomento del autoempleo y de la economía social en sectores y actividades considerados estratégicos para la ciudad. Igualmente se pretende favorecer aquellos proyectos que presenten algún rasgo de innovación en el ámbito tecnológico, social, medioambiental, etc.

2.A.8. Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario	2 B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80%
------------------------	--

ID	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
						H	M	T	H	M	T		
CO001	O	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada	260	240	500	728	672	1.400	Sistema de información FSE 2014	Se calculó en base a la ejecución del PO FSE 2007-2013 un número de beneficiarios anual de 200. Estimándose 8 cursos anuales de 15 alumnos en la escuela de la construcción (120 alumnos), 50 beneficiarios anuales del Equal y 30 de programa trabaja por año. A su vez se estimó, en base a datos de ejecución del PO 07-13 que un 52% serían hombres y un 48% mujeres.
1	F	Ejecución financiera	EUROS	FSE	Más desarrollada			3.321.428			9.300.000	Sistema de información FSE 2014	

2.A.9. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención⁶

Cuadro 7: Dimensión 1 – Ámbito de Intervención

Eje prioritario	2 B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (€)
FSE	Más desarrollada	109. inclusión activa, incluso con miras a la promoción de la igualdad de oportunidades y la participación activa, y la mejora de la empleabilidad	7.440.000

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario	2 B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (€)
FSE	Más desarrollada	01. Subvención no reembolsable	7.440.000

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario	2 B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80%		
------------------------	--	--	--

⁶ Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

Fondo	Categoría de región	Código	Importe (€)
FSE	Más desarrollada	01. Grandes zonas urbanas (intensamente pobladas > 50.000)	7.440.000

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial:

Eje prioritario	2 B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (€)
FSE	Más desarrollada	No aplica	7.440.000

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario

Eje prioritario	1 B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (€)
FSE	Más desarrollada	01 Favorecer la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficientemente los recursos	40.000
FSE	Más desarrollada	02 Innovación social	7.400.000
FSE	Más desarrollada	03 Fomentar la competitividad de las pymes	0
FSE	Más desarrollada	04 Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	0

FSE	Más desarrollada	05 Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y las comunicaciones.	0
FSE	Más desarrollada	06 No discriminación	0
FSE	Más desarrollada	07 Igualdad entre hombres y mujeres	0
FSE	Más desarrollada	08 No procede	0

2.A.10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)

2.B. Descripción de los ejes prioritarios relativos a la asistencia técnica

2.B.1. Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8B
Descripción	Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80%

2.B.2. Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región

No aplica

2.B.3. Fondo, categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Más desarrollada	

2.B.4. Objetivos y resultados esperados

Identificación objetivo específico	AAT1
Título objetivo específico	➤ Objetivo específico: Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas Preparación, ejecución, seguimiento y control
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con	Se pretende mejorar los sistemas de gestión del PO y adaptarlos a la nueva normativa comunitaria vigente sobre la materia. En concreto se redactará un manual de procedimiento sobre la gestión y

ayuda de la Unión	seguimiento del Programa y una guía para el cumplimiento de las directrices sobre publicidad de los fondos comunitarios. Se reforzarán especialmente las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea.
--------------------------	---

2.B.5. Indicadores de resultados

Tabla 12:

ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
			H	M	T		H	M	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in-situ	Porcentaje			100	2013			100	Sistema de información FSE 2014	Anual

2.B.4. Objetivos y resultados esperados

Identificación objetivo específico	AAT2
Título objetivo específico	➤ Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del

	Programa Operativo
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Se llevarán a cabo las evaluaciones requeridas en el Reglamento 1303/2013, así como aquellas que el comité de seguimiento determine para un análisis específico sobre cualquier actuación vinculada al PO. El resultado que se pretende alcanzar a través de este objetivo específico es disponer de evaluaciones y estudios de calidad y en número suficiente, de tal forma que sea posible determinar la validez y los resultados alcanzados por una política pública en cuestión y decidir, en consecuencia, sobre su mantenimiento o su modificación. Se procurará que las evaluaciones cubran la mayoría de los objetivos del PO.</p> <p>A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de las acciones de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión. El objetivo de dichas evaluaciones será analizar para, en su caso corregir, aquellas actuaciones que deban reenfocarse para el cumplimiento de los objetivos de la programación.</p>

2.B.5. Indicadores de resultados

Tabla 12:

ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
			H	M	T		H	M	T		
ATR2	% de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas son atendidas	Porcentaje			50	2013			70	Sistema de información FSE 2014	Anual

2.B.4. Objetivos y resultados esperados

Identificación objetivo específico	AAT3
Título objetivo específico	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será conseguir que todos los potenciales beneficiarios del Programa Operativo, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre el desarrollo y las actuaciones implementadas en el marco del PO, y puedan actuar en consecuencia. A tal fin, se llevará a cabo la adecuada difusión del Programa Operativo y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a la potencial población beneficiaria del programa, con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.

2.B.5. Indicadores de resultados

Tabla 12:

ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
			H	M	T		H	M	T		
ATR3	Porcentaje de colectivo del programa operativo que conocen las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas	Porcentaje			96			97	Sistema de información FSE 2014	Anual	

2.B.6. Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1. Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8B - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80%
<p>Este eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a las Autoridades para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa Operativo.</p> <p>Cabe destacar que las actuaciones y los “principales tipos de operaciones” que se indican a continuación, reflejan la tipología más habitual de operaciones, sin que dicha enumeración tenga carácter exhaustivo. La enumeración recogida no tiene, por tanto, carácter exclusivo, pudiendo introducirse nuevas actuaciones si la ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo así lo recomendara.</p>	

- **En el Objetivo específico** “Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas”,**las actuaciones más relevantes a realizar son:**

El objetivo será garantizar que los sistemas de gestión y control establecidos para el Programa Operativo funcionan adecuadamente en todo momento.

Seguimiento:

- Actuaciones necesarias para llevar a cabo la buena gobernanza del Programa Operativo, así como su preparación, su desarrollo y la eficaz gestión, tanto en el seguimiento como en el control del seguimiento. En estas partidas se encontrarán los gastos necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones que se programen.
- Actuaciones con motivo de la celebración de comités de seguimiento y grupos de trabajo preparatorios, como son los gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, etc.
- Se prestará especial atención a las Redes Sectoriales y Temáticas que se contemplen y que puedan ser consideradas pertinentes dentro del programa operativo.

- **En relación al objetivo específico** “Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo. **Las actuaciones más relevantes a realizar son:**

Estudios

- Edición de publicaciones y folletos.
- Otras actividades, entre ellas reuniones de trabajo y apoyo técnico para las Redes Sectoriales, en su caso.

Evaluación

- Se incluirán en esta línea los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo. Entre estas evaluaciones, se incluirá una específica sobre el Plan de Comunicación, y otra sobre el nivel de avance en la consecución de los resultados previstos en el año 2018. Las evaluaciones serán publicadas en la página web del Organismo Intermedio.

- **En relación al objetivo específico** “Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.” **las actuaciones más relevantes a realizar son:**
 - Actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo. Se contemplan toda clase de acciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

El objetivo de las actuaciones mencionadas en este apartado será dar difusión amplia y nítida del Programa Operativo y de las actuaciones que se desarrollarán al amparo del mismo, y conseguir la mayor participación posible en el Programa.

A través del **Programa Operativo de Asistencia Técnica** se impulsará la creación y desarrollo de mecanismos de colaboración y complementariedad entre organismos intermedios estatales y regionales, y complementará las actuaciones que se programen en las regiones para la mejora de la gestión de los recursos del FSE, especialmente, a través de capacitación en materias en las que se haya detectado carencias y a través del desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Acción elaborado por la Autoridad de Gestión.

2.B.6.2. Indicadores de productividad que se espera que contribuyan a los resultados (por eje prioritario)

Cuadro 13: Indicadores de productividad (por eje prioritario)

ID	Indicador o	Unidad de medida,	Meta final (2023)			Fuente de datos
			H	M	T	
AAT1	Número de verificaciones in-situ	Número			7	Sistema de información FSE2014
AAT2	Número de estudios y evaluaciones sobre el programa	Número			4	Sistema de información FSE2014
AAT3	Número de campañas de información relacionadas con el programa	Número			7	Sistema de información FSE2014

2.B.7. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 14-16: Categorías de intervención⁷

Cuadro 14: Dimensión 1 – Ámbito de Intervención

Eje prioritario	8B – Asistencia técnica con tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (€)
FSE	Más desarrollada	121. Preparación, seguimiento, control	81.885

⁷ Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

FSE	Más desarrollada	122. Estudios y evaluaciones	80.000
FSE	Más desarrollada	123. Información y comunicación	80.000

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario	1 B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (€)
FSE	Más desarrollada	01. Subvención no reembolsable	241.885

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario	1 B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (€)
FSE	Más desarrollada	01. Grandes zonas urbanas (intensamente pobladas > 50.000)	241.885

SECCIÓN 3. Plan de financiación

3.1. Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro

17

Fondo	Categoría de región	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
-------	---------------------	------	------	------	------	------	------	------	-------

		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	En las regiones más desarrolladas	0	0	2.772.165	176.947	1.386.082	88.473	1.386.082	88.473	1.386.082	88.473	1.386.081	88.473	1.386.081	88.473	9.702.573	619.312
TOTAL		0	0	2.772.165	176.947	1.386.082	88.473	1.386.082	88.473	1.386.082	88.473	1.386.081	88.473	1.386.081	88.473	9.702.573	619.312

3.2. Crédito financiero total por Fondo y cofinanciación nacional (en EUR)

Cuadro 18ª: Plan de financiación

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total	Porcentaje de cofinanciación	Con fines informativos	Asignación principal (financiación total menos reserva de rendimiento)		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión
			(coste total subvencionable o coste público subvencionable)			Financiación pública nacional	Financiación privada nacional (1)			Contribución del BEI	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional (1)	
Eje prioritario 1B	FSE	Más desarrolladas	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	2.640.000	660.000	660.000	0	3.300.000	80%	0	2.477.803	619.451	162.197	40.549	6,14
Eje prioritario 2B	FSE	Más desarrolladas	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	7.440.000	1.860.000	1.860.000	0	9.300.000	80%	0	6.982.885	1.745.721	457.115	114.279	6,14

Eje prioritario 8B	FSE	Más desarrolladas	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	241.885	60.472	60.472	0	302.357	80%	0	241.885	60.472	0	0	
Total	FSE	Más desarrolladas	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	10.321.885	2.580.472	2.580.472	0	12.902.357	80%	0	9.702.573	2.425.644	619.312	154.828	6,00

Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
Eje prioritario 1B	FSE	Más desarrolladas	8	2.640.000	660.000	3.300.000
Eje prioritario 2B	FSE	Más desarrolladas	9	7.440.000	1860000	9.300.000
Total		Más desarrolladas		10.080.000	2.520.000	12.600.000

Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático (en EUR)	Porcentaje de la asignación total para el programa operativo (%)
Eje prioritario 1b	0	0
Eje prioritario 2b	40.000	0,39%
Eje prioritario 8b	0	0
Total	40.000	0,39%

SECCIÓN 4. Enfoque integrado del desarrollo territorial

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye al logro de sus objetivos y resultados previstos

Como ya se ha puesto de manifiesto, la Ciudad de Ceuta se caracteriza por un territorio escaso, 19 km², una elevada densidad de población y una serie de déficit estructurales que dan lugar a importantes disparidades dentro del propio territorio. En este contexto, no cabe realizar políticas aisladas, sino que todas las políticas a desarrollar han de estar coordinadas e integradas en un fin común. Por ello y en función de esta situación de partida y dentro de la estrategia definida en este Programa Operativo, se han definido líneas de actuación diseñadas y dirigidas hacia aquellos grupos de población más vulnerables y que requieren de una mayor atención por parte de las políticas regionales y de inclusión social.

Por tanto, para alcanzar los objetivos y resultados previstos, se ha diseñado una estrategia integrada e integradora para alcanzar el objetivo general de la política de cohesión europea, el cual ha sido siempre promover un desarrollo armonioso. En este sentido, la estrategia definida por Ceuta contribuye de una manera significativa a alcanzar los objetivos de la estrategia “Europa 2020”:

- Crecimiento inteligente, incrementado la competitividad del tejido productivo y la eficiencia de la administración.
- Crecimiento integrador, fomentando el empleo y mejora del bienestar de la población.
- Crecimiento ecológico, mediante la protección y mejora de la calidad del medio ambiente.

En este sentido, las prioridades de inversión establecidas tienen un claro enfoque integrador y una adecuada concentración temática para abarcar con éxito un enfoque integrado del desarrollo territorial de Ceuta que se complementará con otras políticas y otras formas de intervención, alcanzando importantes sinergias y efectos multiplicadores.

4.1. Desarrollo local participativo (cuando proceda)

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

4.2. Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible (cuando proceda)

Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

Fondo	Ayuda (indicativa) del FEDER y el FSE (en EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
Total FSE	0	0,0%

4.3. Inversión territorial integrada (ITI) (cuando proceda)

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) nº 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

Cuadro 21: Asignación financiera indicativa para el ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2

(importe agregado)

ES

ES

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
<4.3.2 type="S" input="G" PA=Y>	<4.3.3 type="S" input="G" PA=Y >	<4.3.4 type="N" input="M" PA=Y >
Total		

4.4. Medidas en favor de acciones interregionales y transnacionales, en el marco del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro (cuando proceda)

4.5. Contribución de las acciones previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda)

(si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas)

SECCIÓN 5. Necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social (cuando proceda)

[Referencia: artículo 96, apartado 4, letra a), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

5.1. Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

En el contexto de crecimiento económico descrito para el territorio ceutí, existe un significativo número de personas que han quedado excluidas de muchos de sus beneficios. Muchas de esas personas se encuentran en una situación de precariedad, donde, además, la espiral de marginalidad y pobreza les aboca a situaciones de deterioro personal, en demasiadas ocasiones irreversibles.

Este es el caso de la barriada ceutí del Príncipe Alfonso, densamente poblada (más de 12.000 personas), que ha crecido a la par que el desarrollo del territorio, pero al margen de él. La barriada presenta altísimas tasas de paro, familias sin hábitos sociales ni laborales, escasa y/o nula motivación laboral, muy baja cualificación profesional, hogares con ingresos económicos irregulares o sin ellos, grave problemática con las personas menores, alto porcentaje de absentismo escolar, problemas de toxicomanías, hogares con personas dependientes y/o discapacitadas, alta dependencia de las instituciones de un número considerable de familias, problemáticas sociales cronificadas y analfabetismo.

Desde el punto de vista urbanístico, la barriada presenta una situación crítica. No existe ordenación del territorio, las infraestructuras básicas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica son muy deficientes, existe un alto grado de infravivienda, ausencia de espacios lúdicos, deportivos y de zonas verdes, escasez de los servicios de transporte público.

Mención aparte cabe señalarse sobre el colectivo de jóvenes desempleados/as ya que existe una proporción muy alta de jóvenes sin empleo que tampoco está estudiando ni formándose. En nuestra ciudad, la problemática que afecta a las personas jóvenes se incrementan al tener mayores dificultades para acceder al mercado laboral, incluso para

continuar sus estudios por la falta de medios en muchos casos.

Las dificultades que generalmente afronta la juventud en tiempos de crisis no son sólo económicos, llegando a afectar a otros factores del desarrollo personal como pueden ser la educación, la situación anímica, la salud, el auto cuidado, las relaciones familiares, la capacidad, los esfuerzos, los incentivos por continuar con su formación a lo largo de su vida, el desarrollo de unos imprescindibles valores cívicos, etc, condicionan la superación personal de este grupo de edad.

Siendo todos estos elementos comunes al colectivo en general, en la ciudad de Ceuta se ven agravados por lo siguiente:

- pertenencia a hogares sin recursos, personas paradas de larga duración, agotamiento de las prestaciones por desempleo, dependencia económica de la administración local en cuestiones básicas de subsistencia, etc.
- Jóvenes con muchas dificultades por su entorno familiar de origen
- Jóvenes inmersos en procesos migratorios familiares que condicionan su integración completa y efectiva.
- Déficits importantes en habilidades sociales que afectan a su desarrollo personal como pueden ser el déficit para asumir normas y límites, falta de adaptación al circuito formativo reglado, falta de hábitos personales, etc.
- Abandono prematuro del proceso escolar que ahonda en la futura falta de cualificación.
- Falta de expectativas vitales y de promoción social lo que puede llevar a

situaciones límites en muchos casos

5.2. Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

Entre las actuaciones previstas, merece una especial atención, en el ámbito de las acciones competencia de la Ciudad Autónoma, el “Proyecto de Urbanización de la barriada Príncipe Alfonso”. El proyecto recoge las obras relativas a las demoliciones, movimientos de tierras, pavimentación de viario, red de riego e hidrantes, red de evacuación de aguas pluviales y residuales, red de distribución de agua potable, red de distribución de energía eléctrica en media y en baja tensión, alumbrado público, infraestructura telefónica, parques, jardines y acondicionamiento de espacios libres, señalizaciones y marcas viales, así como las obras de fábrica y estructuras, todas ellas referidas a la urbanización y remodelación del área de actuación y a las exteriores necesarias para las distintas conexiones con los viales o infraestructuras generales de la Ciudad.

Dada la difícil topografía de la zona se ha tenido presente en todo momento la necesidad de procurar una adecuada accesibilidad arquitectónica y urbanística en todos y cada uno de los caminos y lugares previstos, intentando cubrir el máximo sector de discapacidades.

Se trata, por tanto, de la regeneración integral del sector urbano considerado a partir de su vertebración territorial y de la renovación urbanística y arquitectónica, en orden a adecuar las infraestructuras viarias y el óptimo funcionamiento de los transportes público y privado. Así mismo, se persigue la mejora integral del medioambiente urbano

asociado a la calidad de vida, el ahorro energético y a la promoción económica.

El citado Plan irá acompañado, desde una perspectiva integradora del desarrollo local y urbano, de un conjunto de medidas orientadas a propiciar el incremento del grado de bienestar social mediante la satisfacción de las necesidades básicas de la población, el desarrollo de programas formativos y la dotación de infraestructuras y equipamientos socioculturales.

Además, será necesario impulsar las políticas que promuevan la igualdad de oportunidades, la recuperación de la memoria colectiva a partir de la nueva concepción del barrio y el fomento de la participación ciudadana, el fomento de las capacidades emprendedoras y de las condiciones de empleabilidad de sus habitantes, y la progresiva incorporación, de los mismos, a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

En este punto es importante reseñar la necesidad de financiar el citado Plan a través de la participación de distintos programas e instituciones. El presupuesto estimado para la ejecución del Plan supera muy ampliamente los recursos disponibles en este PO. Por ello, se prevé financiar las actuaciones mediante la utilización de distintos fondos y programas en función de la naturaleza de las distintas actuaciones a emprender.

En cuanto a las personas jóvenes, todo lo expuesto anteriormente condiciona la participación en procesos formativos, educativos y de inserción laboral provocando un alejamiento del mercado laboral y generando dificultades sociales insalvables en este colectivo.

Ya se viene trabajando desde el anterior Programa Operativo del FSE en un enfoque integrador que compense las dificultades y riesgos de discriminación. Se trabajará mediante un modelo de intervención personalizada y coordinada en aspectos que

mejores las situaciones reinantes en su ámbito más cercano, es decir sobre aspectos familiares, sociales y personales que ponen en riesgo su integración:

- Intervención integral activa con jóvenes en mayor riesgo a través de actividades prelaborales.
- Orientación profesional hacia sectores potenciales de asumir laboralmente jóvenes en desempleo.
- Medidas tendentes a la realización de contratos íntimamente ligados a la formación en el seno de la empresa y que, a la vez, sirvan para una emancipación real de éste.
- Allanar el camino hacia la primera oportunidad laboral.
- Motivar e incentivar a las empresas locales sobre la necesidad de apostar por el empleo joven en general y con alguna necesidad especial en particular.

Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

ES

ES

Grupo destinatario/zona geográfica	Principales tipos de acciones previstas que forman parte del enfoque integrado (1500)	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Desempleados residentes en barrios limítrofes con Marruecos con elevadas tasas de exclusión social	<p>Intervención integral activa con personas en riesgo de exclusión social.</p> <p>Orientación profesional.</p> <p>Allanar el camino hacia la primera oportunidad laboral.</p> <p>Motivar e incentivar a las empresas locales sobre la necesidad de apostar por la contratación de desempleados en riesgo de exclusión social.</p> <p>Incidir en la formación como mecanismo esencial para la inserción en el mercado laboral.</p> <p>Estimular las iniciativas de autoempleo</p>	1 y 2	FSE	Región más desarrollada	8.1.1, 8.3.4 y 9.1.1.

SECCIÓN 6. Necesidades específicas de las zonas geográficas que padecen desventajas naturales o demográficas graves y permanentes (cuando proceda)

No existen zonas afectadas con severos hándicaps naturales o demográficos si bien toda la Ciudad tiene un problema de elevada densidad de población y padece las consecuencias del aislamiento geográfico con el continente europeo.

SECCIÓN 7. Autoridades y organismos responsables de la gestión, el control y la auditoría y papel de los/as socios/as pertinentes

7.1. Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefatura de la autoridad / el organismo (puesto o función)
Autoridad de gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la DG del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas	Subdirección General Adjunta de Gestión
Autoridad de certificación, en su caso	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad	Subdirección General Adjunta de Certificación

	Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la DG del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas	
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Cuidad de Ceuta	Interventor General de la Cuidad de Ceuta
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la DG del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas	Subdirección General Adjunta de Certificación

7.2. Participación de los/as socios/as pertinentes

7.2.1. *Acciones emprendidas para que los/as socios/as pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo*

La participación de los agentes económicos y sociales en distintas fases de la preparación, ejecución y seguimiento de las Programas Operativos en Ceuta ha sido constante desde el inicio de la anterior programación 2007-2013.

La Presidencia del Gobierno de Ceuta, a través de la Sociedad Municipal del Fomento del Desarrollo Socioeconómico de Ceuta S.A. –PROCESA-, en colaboración con otros departamentos del gobierno, ha sido la responsable de coordinar el proceso de elaboración de la estrategia que se desarrolla en este programa y que tiene su base en

la “Mesa por la Economía de Ceuta” constituida en virtud de acuerdo plenario de la Asamblea y que tiene por objeto unir los esfuerzos de administraciones públicas, interlocutores económicos, empresariales y sociales y fuerzas políticas (en concreto la forman Presidencia de la Ciudad, Gobierno de la Ciudad, Grupos Políticos de la Asamblea (PP, PSOE y Coalición Caballa), Delegación de Gobierno de Ceuta, Confederación de Empresarios de Ceuta, Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta, UGT, CCOO) para realizar conjuntamente un diagnóstico de la situación socioeconómica de Ceuta y, definir, de acuerdo con los agentes económicos y sociales, la estrategia a seguir para perseverar en el empeño de potenciar el tejido productivo local, una condición indispensable para generar empleo en condiciones de estabilidad. En desarrollo de esa intención, en las reuniones previas celebradas por la Mesa, se acordó abrir un periodo para la recepción de propuestas, consistente en cuatro puntos básicos:

1. Diagnóstico de la situación
2. Medidas estructurales
 - a. Régimen Económico y Fiscal
 - b. Unión Europea
 - c. Transporte
3. Medidas sectoriales
 - a. Comercio
 - b. Industria

- c. Construcción
- d. Servicios
- e. Turismo

4. Plan de choque

De esta “Mesa por la Economía” reunida en varias ocasiones a lo largo de 2012 y 2013 surge un documento consensuado por todos los participantes y un documento denominado “Hoja de Ruta”, donde de manera pormenorizada y rigurosa se establecen las actuaciones prioritarias para la Ciudad. Estos documentos han servido de base para la elaboración de la estrategia que se contempla en el Programa Operativo.

Asimismo en abril se aprobó en Consejo de Gobierno las prioridades de actuación con los Fondos Europeos en Ceuta para el periodo de programación 2014-2020. Las referidas prioridades son la base del presente Programa Operativo. Dicho acuerdo de Consejo de Gobierno se sometió a exposición pública durante quince días con el fin de que se presentasen alegaciones, sugerencias y recomendaciones por los interlocutores socio-económicos y la ciudadanía en general.

Al objeto de velar por la debida ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en el PO de Ceuta 2007 - 2013, se creó un Comité de Seguimiento local del Programa de Ayudas a Proyectos de inversión, contenido en el mismo. Dicho comité está compuesto por: La Sociedad de Fomento PROCESA, los sindicatos UGT y CCOO, la Confederación de Empresarios de Ceuta y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta. Las funciones de dicho comité, según se recogen su reglamento interno, son:

Procurar el correcto desarrollo de la intervención, en orden a lograr los objetivos

establecidos.

Informar las solicitudes que se presenten o propuesta que se formulen, en relación con las Resoluciones que el órgano competente de la ejecución del PO debe adoptar.

Analizar las evaluaciones sobre el grado de ejecución del PO con base a los indicadores en el mismo definidos.

Proponer al órgano competente las medidas que se consideren necesarias para acelerar la ejecución de la intervención cuando fuere necesario, a la vista de los resultados proporcionados por los informes periódicos de seguimiento y las evaluaciones realizadas.

Conocer las propuestas que, en su caso, se planteen sobre modificaciones del PO.

Coordinar las actuaciones de promoción y divulgación de la intervención. Al objeto de difundirla entre los potenciales personas beneficiarias.

Este Comité ha participado en el los inicios de la actual programación mediante reuniones convocadas al efecto, donde se debatieron las propuestas aportadas por los distintos miembros del mismo.

Durante la ejecución del presente PO, este comité local ejercerá las funciones para las que fue creado, ya descritas.

Las consultas con los socios se llevaron a cabo en una doble fase. En primer lugar para la redacción del documento denominado "Hoja de Ruta" donde se establecen las actuaciones prioritarias para la Ciudad y que ha servido de base para la elaboración de la estrategia que se contempla en el PO. En segundo lugar, tras reuniones mantenidas con los socios en los meses de marzo y abril y en las que se dio cuenta de las

propuestas de la Administración y se escuchó y, en cierta medida, atendió las propuestas de las organizaciones. Algunas de las propuestas que se elevaron fueron contradictorias (entre los sindicatos y las organizaciones empresariales en relación fundamentalmente con el volumen de recursos destinados al OT 3), otras se descartaron por no ser subvencionables y otras por pretender actuaciones que ya están incluidas en PO's de ámbito nacional. Si se tuvo en cuenta la necesidad de ser más selectivos a la hora de seleccionar el tipo de proyectos de autoempleo y de ayudas a la contratación indefinida que se otorgarán con el Programa.

a) Autoridad de Gestión.

La Autoridad de Gestión será la Subdirección General Adjunta de Gestión de la UAFSE adscrita a la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y del Fondo Social Europeo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de PROCESA (Sociedad de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta), designada de conformidad con el artículo 123.7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, estará encargada de ejecutar todos los cometidos previstos en la normativa de aplicación. En concreto, dentro de su ámbito de actuación en este Programa Operativo, acometerá los señalados en el artículo 125 del Reglamento mencionado anteriormente:

- En lo que respecta a la gestión del Programa Operativo:
 - ✓ Ayudar en su labor al Comité de Seguimiento y proporcionarle la información que necesite para desempeñar sus tareas.
 - ✓ Establecer un sistema para el registro y almacenamiento informatizado general del Programa Operativo, así como de los datos de cada

operación necesarios para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría, incluidos datos sobre cada participante en las operaciones, cuando proceda.

- En cuanto a la selección de las operaciones:
 - ✓ Elaborar y una vez aprobadas, aplicar procedimientos y criterios de selección apropiados.
 - ✓ Garantizar que una operación seleccionada se encuadre en el ámbito del FSE y pueda atribuirse a la categoría de intervención.
 - ✓ Garantizar que se facilite a los beneficiarios un documento que establezca las condiciones de la ayuda para cada operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución.
- En lo que respecta a la gestión y control financiero del Programa Operativo:
 - ✓ Verificar que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado y que el gasto declarado por los beneficiarios ha sido pagado y cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

Tales verificaciones incluirán los procedimientos para las verificaciones administrativas de todas las solicitudes de reembolso presentadas por los beneficiarios, así como para las verificaciones sobre el terreno de las operaciones.

- ✓ Garantizar que los beneficiarios que participan en la ejecución de las

operaciones reembolsadas sobre la base de los costes subvencionables en los que se haya incurrido efectivamente o bien lleven un sistema de contabilidad aparte, o bien asignen un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación.

- ✓ Establecer procedimientos que garanticen que se dispone de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada.
- ✓ Redactar la declaración de fiabilidad y el resumen anual.

b) Autoridad de Certificación:

La Autoridad de Certificación será la Subdirección General Adjunta de Certificación de la UAFSEe empleo adscrita a la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y del Fondo Social Europeo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Según se dispone en el artículo 126 del Reglamento (UE) n1 13003/2013, la Autoridad de Certificación deberá:

- Elaborar y presentar a la Comisión Europea las solicitudes de pago y certificar que son el resultado de sistemas de contabilidad fiables, se basan en documentos justificativos verificables y han sido verificadas por la Autoridad de Gestión.
- Elaborar las cuentas a que se refiere el artículo 59, apartado 5, letra a), del Reglamento Financiero.
- Certificar la exhaustividad, exactitud y veracidad de las cuentas y que el gasto anotado en las cuentas cumple el Derecho aplicable y se ha efectuado en

relación con operaciones seleccionadas para recibir financiación de acuerdo con los criterios aplicables al Programa Operativo y de conformidad con el Derecho aplicable.

- Garantizar que exista un sistema para el registro y almacenamiento informatizados de los registros contables de cada operación, que aloje todos los datos necesarios para elaborar las solicitudes de pago y las cuentas, en especial registros de los importes recuperables, los importes recuperados y los importes retirados tras anularse la totalidad o parte de la contribución a una operación o un Programa Operativo.
- Asegurarse, de cara a la elaboración y presentación de las solicitudes de pago, de que ha sido convenientemente informada por la Autoridad de Gestión de los procedimientos y las verificaciones llevados a cabo en relación con el gasto.
- Tener en cuenta, al elaborar y presentar las solicitudes de pago, los resultados de todas las auditorías llevadas a cabo por la Autoridad de Auditoría o bajo su responsabilidad.
- Llevar registros contables informatizados del gasto declarado a la Comisión Europea y de la contribución pública correspondiente pagada a los beneficiarios.
- Llevar una cuenta de los importes recuperables y de los importes retirados tras anularse la totalidad o parte de la contribución a una operación; los importes recuperados se devolverán al presupuesto de la Unión Europea antes del cierre del Programa Operativo, deduciéndolos de la siguiente declaración de gastos.

c) Autoridad de Auditoría:

La Autoridad de Auditoría será la Intervención General de la Administración del Estado

(IGAE) y.

Las funciones de la Autoridad de Auditoría descritas en el artículo 127 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 son:

- Garantizar que se audite el correcto funcionamiento del sistema de gestión y control del Programa Operativo y una muestra apropiada de las operaciones sobre la base del gasto declarado. El gasto declarado se auditará sobre la base de una muestra representativa, y, como norma general, se basará en métodos de muestreo estadísticos.
- Si las auditorías son realizadas por un organismo distinto de la Autoridad de Auditoría, garantizar que aquel tiene la independencia funcional necesaria.
- Cerciorarse de que los trabajos de auditoría tienen en cuenta las normas de auditoría internacionalmente aceptadas.
- Preparar una estrategia para realizar las auditorías en el plazo de ocho meses tras la adopción del Programa Operativo, que exponga la metodología de auditoría, el método de muestreo para auditar las operaciones y la planificación de auditorías en relación con el ejercicio contable en curso y los dos ejercicios contables siguientes. Esta estrategia de auditoría se actualizará anualmente de 2016 a 2024 inclusive.
- Elaborar un dictamen de auditoría de conformidad con el artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, del Reglamento Financiero, y un informe de control en el que se expongan las principales conclusiones de las auditorías realizadas, incluidas las deficiencias halladas en los sistemas de gestión y control y las medidas correctivas propuestas y aplicadas.

d) Comité de Seguimiento:

La estructura de gestión del Programa Operativo se completa con otros instrumentos que favorecen el correcto funcionamiento del mismo, Entre éstos, se encontraría el Comité de Seguimiento, encargado de examinar la ejecución del Programa Operativo y los avances en la consecución de sus objetivos.

El Comité de Seguimiento establecerá su Reglamento Interno ateniéndose al marco institucional, jurídico y financiero del Estado y lo aprobará de acuerdo con la Autoridad de Gestión, con objeto de desempeñar sus cometidos de conformidad con el citado Reglamento Interno.

El Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Ceuta 2014-2020 estará presidido por la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y del Fondo Social Europeo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en régimen de co-presidencia con PROCESA (Sociedad de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta).

En cuanto a su composición, formarán parte de dicho Comité, como miembros Permanentes, los representantes de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y del Fondo Social Europeo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y de PROCESA, así como de la Autoridad Local en materia de Medio Ambiente y de Igualdad de Oportunidades y los interlocutores económicos y sociales. En definitiva se aplicarán los preceptos establecidos en el Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos regulado en el pertinente Reglamento delegado de la Comisión.

En el Comité de seguimiento participará, a título consultivo, una representación de la Comisión Europea. Asimismo, y cuando proceda, podrá participar, en calidad de asesor, un representante del BEI y del FEI.

Se podrá invitar a las reuniones del Comité a representantes de los beneficiarios del Programa Operativo, asociaciones representativas de la sociedad civil, así como asesores externos que colaboren en las tareas de seguimiento y evaluación y eventualmente a observadores invitados de países comunitarios o extra comunitarios. La composición definitiva del Comité de Seguimiento se establecerá en su Reglamento Interno de Funcionamiento.

En el momento de decidir su composición, se valorará la conveniencia de incorporar, a título consultivo, a representantes de administraciones involucradas en la gestión de otros fondos comunitarios con participación en el territorio de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El Comité de seguimiento es, por tanto, el responsable de la gestión estratégica del Programa y sus principales funciones son:

- Realizar una reunión por lo menos una vez al año para examinar la ejecución del Programa Operativo y los avances en la consecución de sus objetivos, teniendo en cuenta los datos financieros, los indicadores comunes y específicos del Programa Operativo, en especial los cambios en los valores de los indicadores de resultados y los avances en la consecución de valores previstos cuantificados, los hitos definidos en el marco de rendimiento y, cuando proceda, los resultados de los análisis cualitativos.
- Examinar todas las cuestiones que afecten al rendimiento del Programa Operativo, incluidas las conclusiones de los exámenes del rendimiento.
- Atender las consultas y, si lo considera oportuno, emitir un dictamen sobre toda

modificación del Programa Operativo que proponga la Autoridad de Gestión.

- Formular observaciones a la Autoridad de Gestión acerca de la ejecución y evaluación del Programa Operativo, incluidas acciones dirigidas a reducir la carga administrativa para los beneficiarios; así como hacer el seguimiento de las acciones emprendidas a raíz de sus observaciones.

7.2.2. Subvenciones globales (para el FSE, cuando proceda)

7.2.3. Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, cuando proceda)

SECCIÓN 8. Coordinación entre los Fondos, el Feader, el FEMP y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el BEI

Mecanismos para garantizar la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes contempladas en el marco estratégico común.

Las autoridades responsables de la gestión de cada instrumento y en especial las autoridades de gestión de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, deben actuar coordinadamente en la materialización de las estrategias y objetivos del Acuerdo de Asociación y de los Programas Operativos en todo el período de programación.

Las políticas a coordinar con los Fondos EIE en el período 2014-2020 son las definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) N°1303/2013 sobre el Marco Estratégico Común. Así, la Autoridad de Gestión ha definido las siguientes estructuras para facilitar la coordinación, en las cuales participará la Ciudad de Ceuta:

1. Comité de Evaluación. Da continuidad al Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua del FEDER y FSE, con el objetivo de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas apoyados con estos Fondos, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo. Integrado con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión del FEDER y FSE en la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, Ciudades Autónomas y la Comisión Europea.

2. Comités de Seguimiento de los programas, para el seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración.

3. Redes de Comunicación: la AGE, las CCAA y Ciudades Autónomas forman la Red de Comunicación GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad), formada por las personas responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las Autoridades de gestión de los distintos Fondos (FEDER y FSE). Asimismo se da continuidad a la Red de Comunicación GRECO-AGE, formada por organismos gestores FEDER de la AGE y de las Entidades Locales. La participación de la Ciudad en la Red GERIP ha supuesto un importante valor añadido para la gestión de fondos comunitarios en Ceuta, en tanto que ha supuesto la adquisición de conocimientos sobre nuevos métodos de difusión y comunicación y ha supuesto el apoyo técnico necesario para desarrollar la estrategia de comunicación de manera adecuada.

4. Redes temáticas. En base a la experiencia y los buenos resultados de períodos anteriores, se mantienen en el período 2014-2020 las 6 redes definidas en España en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de: la I+D+i, igualdad de género, el desarrollo sostenible, el desarrollo urbano sostenible, la inclusión social y el desarrollo rural. Estas redes responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel y cumplen las siguientes funciones:

- Coordinación en la gestión de fondos de la política de cohesión, entre los distintos actores e instrumentos al objeto de:
 - Eliminar posibles duplicidades
 - Fomentar sinergias en distintas fases de una misma actuación o en actuaciones diferentes con un mismo objetivo.
 - Fomentar la coordinación entre distintas operaciones con finalidades diferentes

pero que persiguen un objetivo holístico.

- Análisis de la contribución de los Fondos EIE al desarrollo de los sectores y su coordinación con otras políticas comunitarias y nacionales.
- Servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas en su ámbito.
- Análisis de problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en las actuaciones financiadas con Fondos EIE.
- Aspectos relacionados con la gestión de los Fondos.

Así, para el período 2014-2020 se definen las siguientes Redes temáticas:

- Red de Políticas de I+D+i: Integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de Innovación en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, Ciudades Autónomas y la Comisión Europea.
- Red de Iniciativas Urbanas: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, Ciudades Autónomas la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de Ayuntamientos con participación especialmente significativa en la gestión de Fondos Comunitarios, y la Comisión Europea. La Red de Iniciativas Urbanas se configura como un mecanismo de coordinación, impulso y apoyo a la gestión y evaluación de actuaciones en materia urbana cofinanciadas por Fondos Estructurales y sigue siendo un instrumento necesario para compartir buenas prácticas y difundir los resultados

de los proyectos urbanos que reciben financiación europea

- Red de Autoridades Ambientales: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, Ciudades Autónomas y la Comisión Europea. La Ciudad de Ceuta ha asistido a una parte importante de los encuentros de la Red y esto nos ha permitido incorporar conocimientos y experiencias en la gestión de fondos europeos en lo relativo a Medio Ambiente como, por citar algún ejemplo, los procedimientos a seguir en el ámbito de la Evaluación Ambiental estratégica.
- Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos europeos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, Ciudades Autónomas y la Comisión Europea. En dicha red se presentó el modelo del Dictamen de las autoridades nacionales en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres elaborado por el Instituto de la Mujer en colaboración con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dicho modelo es el que se ha utilizado en el PO FSE de Ceuta. La Ciudad de Ceuta colaboró y participó en enero de 2014 en las jornadas sobre la aplicación práctica del principio de igualdad entre mujeres y hombres en los Fondos Europeos dentro de la RED de políticas de igualdad entre mujeres y hombres que se celebraron en Ceuta y en la que se desarrolló una formación práctica sobre la perspectiva de género en la nueva programación 2014-2020.

•

Red de Inclusión Social: está integrada con carácter permanente por los órganos

responsables de la gestión de Fondos y de las políticas de inclusión social de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, Ciudades Autónomas y la Comisión Europea, así como por las entidades sociales sin ánimo de lucro que participan en el PO de Fomento de la Inclusión Social (FSE).

El artículo 50 del Reglamento del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca contempla la concesión de ayudas para potenciar la formación profesional, el aprendizaje permanente y la adquisición de nuevas competencias profesionales, de forma similar, el PO FSE Ceuta 2014-2020, contempla el desarrollo de actuaciones en el marco del objetivo temático 9, destinadas al desarrollo de mercados laborales inclusivos para los colectivos con especiales dificultades de inserción sociolaboral, en las que la formación profesional y la capacitación constituyen y se articulan como una herramienta fundamental para la consecución del objetivo propuesto, por lo que se considera que ambos fondos son complementarios en este sentido.

Además, también existen sinergias en materia de emprendimiento entre el FEMP y el PO FSE. El objetivo temático 8 del PO FSE Ceuta 2014-2020, diseña actuaciones específicas destinadas a incentivar y apoyar las iniciativas de emprendimiento personal, social y colectivo, así como el autoempleo, pudiéndose complementar esta programación, con las medidas en materia de competitividad y viabilidad de las empresas pesqueras, prevista en el título V, capítulo I, sobre el desarrollo sostenible de la pesca del Reglamento 508/2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, con las ayudas contenidas en el PO FSE Ceuta 2014-2020.

El presente Programa Operativo posee potenciales oportunidades de contribuir a la aplicación de proyectos integrados a desarrollar en el marco del Programa LIFE 2014-2020.

Atendiendo a la situación medioambiental de la región, existen diferentes planteamientos estratégicos en materia medioambiental y de adaptación al cambio climático que pudieran ser desarrollados a través de esta nueva categoría de proyecto LIFE. Todos los planteamientos poseen una característica común, su marcado

carácter social, por lo que el FSE resultará de suma importancia para su implementación, pudiendo realizar importantes aportaciones a las estrategias que finalmente se decida implementar a través de este mecanismo, realizando aportaciones tales como, educación y sensibilización ambiental, capacitación de profesionales en el sector verde, fomento del espíritu emprendedor en el sector medioambiental, etc.

El principio de complementariedad es uno de los principios generales contemplados en el art. 4 del Reglamento (UE) 1303/2013, por el cual los Fondos EIE proporcionan una ayuda que complementa las intervenciones nacionales, regionales y locales, a fin de cumplir con la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como a través de las misiones específicas de los fondos.

En este sentido, cabe resaltar que las necesidades relacionadas con las misiones del Fondo Social Europeo en materia de promoción de altos niveles y de calidad de empleo, lucha contra la pobreza y la inclusión social, elevados niveles formativos y educativos, adaptabilidad, transición de la educación al empleo, igualdad de oportunidades etc, recogidas en el art. 2 del Reglamento (UE) 1304/2013, son muy superiores a aquellas que pueden ser cubiertas con la ayuda comunitaria, tanto la que se deriva de los programas regionales como la de los programas de ámbito estatal.

Dado este contexto, y en relación con el cumplimiento de buena gestión financiera y eficacia del fondo, se han establecido una serie de **mecanismos de identificación y promoción de las posibles complementariedades** entre programas operativos regionales y nacionales, a fin de establecer sinergias entre sus actuaciones y evitar duplicidades, aportando un valor añadido a los resultados finales y al impacto del FSE.

El hecho de que las **Autoridades de Gestión y de Certificación** sean **comunes a todos los programas operativos del FSE** actúa como un elemento que aporta una garantía suplementaria a la coordinación entre programas. En los anteriores periodos de programación se daba esta

misma circunstancia, no habiéndose producido incidencias destacables de doble cofinanciación o de solapamiento de actuaciones. A esto se suma una importante labor preventiva que tiene su origen en la propia programación, optándose por la elección de actuaciones en las que hubiera una clara definición competencial y en cuya gestión no se produjeran interferencias entre los distintos niveles administrativos.

Una novedad destacable reside en la constitución de un **Foro sobre complementariedad**, cuya primera sesión tuvo lugar durante la fase de programación, centrado en la identificación, mejora e impulso de actuaciones complementarias desarrolladas por los organismos intermedios de los programas operativos regionales y plurirregionales.

Otro instrumento, de naturaleza más temática, que propicia la complementariedad de actuaciones entre programas operativos son las **redes** integradas, entre otras entidades, por organismos de las comunidades y ciudades autónomas y de la Administración General del Estado, entre las que destacan:

- **La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres.**
- **La Red de Inclusión Social.**
- **La Red de Iniciativas Urbanas.**
- **La Red de Autoridades Ambientales.**

Los **Comités de Seguimiento** de los programas, además del seguimiento ordinario por parte del personal de la Autoridad de Gestión a los programas operativos regionales, constituyen otra vía de detección de actuaciones complementarias; en el caso de los programas operativos plurirregionales, las comunidades autónomas serán parte integrantes de los mismos en los

términos establecidos en sus reglamentos de funcionamiento interno.

Los Comités de Seguimiento aprobarán los **criterios de selección de operaciones**, en los que se prestará especial atención a la complementariedad de las mismas.

A su vez, en los programas operativos plurirregionales, la complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas y fondos comunitarios constituye unos de los **principios rectores de la selección de operaciones**.

Por otro lado, se propiciará el **intercambio de información** sobre los distintos programas operativos entre el personal técnico de las **Autoridades de Gestión y Certificación**, de tal manera que aumente el conocimiento general de las actuaciones contempladas en los programas operativos regionales y nacionales.

Asimismo, se impulsará el **intercambio de experiencias y buenas prácticas entre el personal de la Autoridad de Gestión y Certificación y el perteneciente a los organismos intermedios**, en forma de seminarios, talleres y jornadas prácticas, a través del Programa Operativo de Asistencia Técnica.

En el **Programa Operativo de Empleo Juvenil**, las comunidades y ciudades autónomas son parte integrante del mismo en calidad de organismos intermedios. La complementariedad de las actuaciones previstas en este programa con las contempladas en los programas operativos regionales viene delimitada por la definición del colectivo destinatario, atendiendo el Programa Operativo de Empleo Juvenil a los jóvenes que cumplan los requisitos de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, pudiendo el resto de jóvenes ser atendidos en el marco de los programas operativos FSE regionales.

En el caso del **Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación** se ha optado por la

elección de actuaciones en las que el reparto competencial estuviera claramente definido, evitando así en la gestión eventuales colisiones entre los distintos niveles administrativos, como puede ser el caso de las políticas de empleo estatales, o por la apuesta por la financiación de determinadas actuaciones exclusivamente con este programa nacional, utilizando las conferencias sectoriales como canal de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, siendo este el caso de las medidas vinculadas a la prevención del abandono educativo temprano.

El **Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social** constituye el principal instrumento estatal para cumplir con la concentración temática del 20% de los recursos del FSE al objetivo temático 9, complementando las actuaciones destinadas a la promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación que realicen las comunidades autónomas, así como los esfuerzos que se realizan con recursos no cofinanciados. En la selección de proyectos que se realice por convocatoria se tomará en consideración la complementariedad con otras actuaciones del FSE, incluidas las desarrolladas en el ámbito regional.

A través del **Programa Operativo de Asistencia Técnica** se impulsará la creación y desarrollo de mecanismos de colaboración y complementariedad entre organismos intermedios estatales y regionales, y complementará las actuaciones que se programen en las regiones para la mejora de la gestión de los recursos del FSE, especialmente, a través de capacitación en materias en las que se haya detectado carencias y a través del desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Acción elaborado por la Autoridad de Gestión.

Por último, en materia de evaluación, se tomarán las cautelas necesarias, a través del Plan Estratégico de Evaluación 2014-2020 y de las instrucciones que se emitan desde la Unidad de Programación y Evaluación para que la complementariedad sea objeto de evaluación, de tal

manera que, en su caso, puedan reorientarse las actuaciones de los programas operativos para su más eficaz desarrollo.

Los programas europeos con los que existe un mayor potencial de colaboración y sinergias son Erasmus + y el Programa para el empleo y la Innovación Social (EaSi), especialmente en sus ejes Progress y Eures, el FEAD y el Fondo de Asilo y Migración.

SECCIÓN 9. Condiciones ex ante

9.1 Condiciones ex ante

8.1. Se han elaborado y aplicado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican de acuerdo con las orientaciones para las políticas de empleo

Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen:

8.1.1 Servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana

El Real Decreto-Ley 3/2011 de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, establece con carácter general, en su artículo 19 un catálogo de servicios a la ciudadanía para garantizar el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo.

Por su parte la modificación de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo aprobada en el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio establece la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

A esta Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo también se refiere la Estrategia Española de Activación para el Empleo. Esta Cartera Común, recogerá los servicios comunes que deberán ser prestados por todos los Servicios Públicos de Empleo, al considerarse fundamentales y necesarios para una atención adecuada, integral y continuada a los usuarios y para garantizar su acceso a ellos en condiciones de igualdad. Estos servicios deberán ser suficientes para permitir a los

demandantes de empleo dar cumplimiento a lo previsto en sus itinerarios personalizados de inserción, así como a las exigencias del compromiso de actividad. Este nuevo reglamento determinará el contenido de cada servicio y fijará las bases del procedimiento de actualización de los mismos.

Tras la aprobación del Real Decreto 7/2015 de 16 de enero por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, las oficinas públicas de empleo deberán garantizar los siguientes servicios de una manera personalizada: de orientación profesional a parados y ocupados, de colocación y asesoramiento a empresas, de formación y cualificación para el empleo, y de asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento. El Real Decreto precisa que la articulación de un itinerario personalizado para el empleo se configura como un derecho para las personas desempleadas y una obligación para los Servicios Públicos de empleo. Actualmente el Servicio Público de Empleo Estatal está desarrollando conjuntamente con las Comunidades Autónomas los protocolos de actuación vinculados a los cuatro grupos de los que consta la Cartera Común de Servicios.

En el Plan Anual de Políticas de Empleo para 2015 definido en la conferencia sectorial de Empleo y Asuntos Laborales del 13 de abril de 2015 se incorporan como marco estratégico los servicios incluidos en la nueva Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y la reforma del sistema de formación profesional para el empleo.

La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 aborda específicamente la personalización de los servicios de empleo, convirtiéndolo en uno de los ejes de los objetivos estructurales comunes en todo el territorio. Asimismo, ciertos colectivos especialmente vulnerables son objetivos estratégicos de la Estrategia: jóvenes, mayores de 55 años y parados de larga duración. Este conjunto de objetivos ya se ha tenido en cuenta para la distribución del 40% fondos en el PAPE 2014, porcentaje que pasará al 60% en el PAPE 2015.

La Estrategia Española de Activación para el Empleo se concreta en los Planes Anuales de Política de Empleo (PAPE). El correspondiente a 2014, que fue aprobado por Consejo de Ministros el pasado 5 de septiembre de 2014, recoge el conjunto de medidas que llevarán a cabo las distintas Administraciones competentes durante el ejercicio para avanzar hacia los objetivos comunes. El Plan prevé el desarrollo de medidas específicas y explícitas dirigidas a los grupos vulnerables, que permitan adaptarse a sus necesidades, prestando servicios de apoyo y orientación personalizados basados en itinerarios individualizados, ofertas de formación específica y adaptada, validación de sus competencias y cualificaciones adquiridas o ayudas a la reinserción laboral.

En cualquier caso, estos servicios de orientación profesional se podrán prestar por personal propio de los Servicios Públicos de Empleo o por entidades que colaboren con estos Servicios Públicos. Entre las entidades que colaboran con los mismos se encuentran las agencias de colocación, que comenzaron a colaborar con los Servicios Públicos de Empleo de las comunidades autónomas en 2014.

Las agencias de colocación desempeñarán un importante papel en el nuevo marco de colaboración público-privada para la intermediación: los pagos que reciban responderán al grado de adecuación de sus actuaciones a dos parámetros determinantes para la empleabilidad de los trabajadores, como son la edad y el tiempo que llevan desempleados. Asimismo, podrán llevarse a cabo proyectos de colaboración que incorporen mayores especificidades, de acuerdo con las particularidades del territorio y de los colectivos más vulnerables. Por último, el desempeño de las agencias podrá funcionar como benchmark para la evaluación de los servicios públicos, lo cual actuará como incentivo para la mejorar la labor de estos últimos.

Dentro de las medidas activas y preventivas del mercado de trabajo, el SEPE gestiona el Programa de Ayudas a la Recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo (PREPARA). Este programa va dirigido a un colectivo en grave riesgo de exclusión social y laboral. Incorpora un itinerario individualizado y personalizado de inserción, en el cual todos los perceptores deben participar manera obligatoria (Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, prorrogado por Real Decreto-Ley 23/2012 de 24 de agosto).

En relación con la cuestión del refuerzo de las actuaciones diseñadas para aumentar la participación de las personas que reciben subsidios a través de orientación y apoyo profesional, y sin perjuicio de las medidas que puedan identificar las diferentes CC.AA., desde el SEPE se han adoptado iniciativas en dos direcciones:

1.- En el Real Decreto-ley 11/2013, de 2 de agosto, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social, que entró en vigor el 4 de agosto de 2013 se incluye de manera expresa, entre los requisitos necesarios para percibir las prestaciones por desempleo, la inscripción como demandante de empleo y el mantenimiento de la misma. En este sentido, la obligación de mantener esta inscripción permite garantizar la disponibilidad del perceptor de prestaciones o subsidios por desempleo para realizar o participar en todo tipo de actividades de políticas activas de empleo.

Además, en esa misma norma se tipifica como infracción el incumplimiento de la obligación de mantener la inscripción por parte de los solicitantes y beneficiarios de prestaciones por desempleo.

Por último, se clarifican los supuestos de salida al extranjero de los beneficiarios de la prestación que, cuando pretendan realizar una estancia en el extranjero hasta un período de 90 días, o trasladar su residencia al extranjero por un período inferior a 12 meses para la búsqueda o realización de trabajo, perfeccionamiento profesional o cooperación internacional, deberán comunicar previamente la salida a la entidad gestora, que deberá autorizarla, para que se proceda a la suspensión de la percepción de la prestación, extinguiéndose en caso contrario. Sin perjuicio de lo anterior, no tendrá consideración de estancia ni de traslado de residencia la salida al extranjero por tiempo no superior a 15 días naturales por una sola vez cada año.

2.- En la mejora de la coordinación con las diferentes CC.AA. al incluir indicadores específicos en el PAPE orientados a la consecución de un aumento de la participación de los perceptores de subsidios en las acciones de políticas activas de empleo. De este modo se incluye el indicador estratégico D titulado “Mejora de la vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo” que tiene los dos componentes siguientes:

Primer componente.- Valora el esfuerzo en la sanción de incumplimientos que no tengan su origen en la no renovación de la demanda. Dado que el número de sanciones que se imponen en la actualidad por estas causas es muy inferior al que correspondería, se estimula la realización de un esfuerzo que podría producir mejoras significativas.

D.1.- Número total de resoluciones sancionadoras dictadas por el SEPE y la Comunidad Autónoma durante el período considerado, por incumplimientos distintos de la no renovación de la demanda, dividido por el número de beneficiarios de prestaciones.

Segundo componente.- Valora el mantenimiento de la eficiencia actual del sistema, de forma que el número de expedientes resueltos se mantenga en cuantías similares a las anteriores. Puesto que el valor que se está obteniendo en la actualidad es el 0,8, se fijarían umbrales próximos a esa cifra.

D.2.- Número de expedientes resueltos en sanción por no renovación de la demanda por el SEPE y la Comunidad Autónoma durante el período considerado, dividido por el número de personas que no renovaron demanda.

Con este indicador se trata de incentivar que los perceptores de prestaciones o subsidios estén realmente en disposición de trabajar, ya que las causas de sanción o baja distintas de las relativas al cumplimiento del requisito relativo al alta en demanda viene determinadas por el adecuado cumplimiento del compromiso de actividad o la búsqueda activa de empleo, es decir, de la falta de participación de estos perceptores en acciones de políticas activas de empleo.

1.2. 8.1.2 Información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo

El artículo 8 b) de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo (redacción dada por el artículo 16 de la Ley 11/2013, de 26 de julio) establece que el Sistema Nacional de Empleo se basará entre otros en el principio de transparencia. Asimismo, añade como elemento esencial de la aplicación de este principio la existencia de una base de datos común, Portal Único de Empleo (PUE), que posibilite la difusión de las ofertas, demandas de empleo y oportunidades de formación existentes en todo el territorio del Estado.

Con el Portal Único de Empleo los trabajadores tienen la posibilidad no sólo de encontrar vacantes y poner su currículum a disposición de los empleadores, sino que además pueden encontrar información sobre cuáles son los profesionales más contratados, sobre dónde se concentra un mayor número de ofertas que se adaptan a su formación y experiencia profesional o cuáles son los perfiles profesionales más buscados.

Por su parte, las empresas y los autónomos que quieran contratar podrán solicitar los profesionales que buscan, tener acceso a miles de currículums y de perfiles profesionales y gestionar y hacer seguimiento desde su zona privada del estado de sus ofertas.

Por último, incluye el primer portal de ámbito público para autónomos en todo el territorio, que responde a un triple objetivo: dar visibilidad a la actividad que realizan los profesionales autónomos; ofrecer herramientas de utilidad para aquellos que quieren emprender; y poner a disposición de los emprendedores un punto de encuentro con posibles inversores que les ayuden a hacer realidad sus proyectos e iniciativas.

Para ello, los servicios públicos de empleo registrarán todas las ofertas y demandas de empleo en las bases de datos del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo. El Servicio Público de Empleo Estatal garantizará la difusión de esta información a todos los ciudadanos, empresas y administraciones públicas como garantía de transparencia y unidad de mercado.

El Portal Único de Empleo (PUE) inició su funcionamiento el 17 de julio de 2014, y entre esa fecha y el 24 de agosto de 2014 se han visitado 1.526.571 páginas dentro del mencionado portal en un total de 438.863 sesiones, lo que supone una media de 3,48 páginas visitadas en cada sesión (información obtenida con el aplicativo “google analytics” el 25 de agosto de 2014). Desde su creación se han incluido en el Portal 72.121 ofertas.

Del total de las ofertas antes mencionadas se tiene información sobre el sector o subsector y el nivel de formación requerido para cubrirla. Asimismo, en el citado Portal no sólo se recogen ofertas de los distintos Servicios Públicos de Empleo, sino también de empresas privadas que utilizan medios electrónicos en la intermediación laboral.

El PUE recoge ofertas de distintas fuentes:

- a) Propias, incorporadas por empresas en el propio PUE;
- b) Ofertas EURES dadas de alta por los Consejeros EURES;
- c) Ofertas que específicamente los Servicios Públicos de Empleo autonómicos han marcado para difusión en Internet, y que ahora se presentan en el portal del Sistema Nacional de Empleo, www.sistemanacionalemplo.es;
- d) Ofertas de los portales de Internet mantenidos por ciertas comunidades autónomas;
- e) Ofertas de portales privados con los que se haya acordado hacer rastreos automatizados, para incorporar sus ofertas en el PUE.

Por otro lado el Servicio Público de Empleo Estatal tiene un Observatorio de las Ocupaciones, que es una unidad técnica que analiza la situación y las tendencias del mercado de trabajo, las ocupaciones, los colectivos de interés para el empleo y las transformaciones que se producen en el mismo, anticipándose a los retos y requerimientos que el mercado de trabajo plantea, facilitando, así, la toma de decisiones.

En la Web: <http://www.sepe.es/contenido/observatorio/>, puede encontrarse toda la información que elabora el Observatorio de las Ocupaciones del SEPE a partir de su análisis del mercado de trabajo. En concreto, sobre las nuevas ofertas de empleo, existe un estudio anual que caracteriza las ofertas de empleo más demandadas, “Perfiles de la oferta de empleo” (2012 y 2013). El estudio contiene información de las ocupaciones que se ofertan por las empresas en Internet, y recoge: las características de la oferta, las competencias específicas requeridas para desempeñar el empleo y el perfil requerido al candidato, con cuatro puntos: características personales, formación y experiencia, idiomas e informática y competencias personales.

La difusión de los productos anteriormente citados se realiza a través de diferentes canales. Entre otros, la información que contiene la página Web del Servicio Público de Empleo Estatal; la cuenta del SEPE en Twitter; los folletos informativos (trípticos); la intranet de los Servicios Centrales y de las Direcciones Provinciales; el envío de

correos sistemáticos a usuarios externos e internos; las intervenciones en ponencias en diferentes foros; la asistencia a ferias educativas y de empleo; los protocolos para facilitar la comunicación a través de notas de prensa; encuestas de opinión; inclusión de los informes en el Programa de Estudios del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y en la base de datos de estos estudios de su intranet; catalogación e indización de las publicaciones e informes en la base de datos documental bibliográfica del SEPE; indización de las publicaciones e informes en la base de datos bibliográfica Vet-Bib del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (CEDEFOP) y difusión a través de su red de referencias y consultas ReferNet; inserción de algunas de sus publicaciones en EuroSkills Panorama, etc. Además, cuenta con una potente herramienta como es la aplicación para la "Mejora, seguimiento y valoración de los productos del Observatorio". Además de la elaboración y difusión de los productos anteriormente citados, el Observatorio de las Ocupaciones también da respuesta individualizada a diversas peticiones de información, que de forma específica y puntual se solicitan por usuarios internos y externos sobre variables e indicadores del mercado de trabajo.

8.1.3 Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas

La colaboración entre CC.AA. y SEPE se lleva a cabo a todos los niveles. Concretamente, en el programa PREPARA, el SEPE paga la prestación a los beneficiarios y los Servicios Públicos de Empleo de las CC.AA. imparten los itinerarios personalizados e individualizados de inserción, con lo cual la coordinación entre ambas partes es continua.

Todos los años el SEPE, a través de la Orden de distribución de fondos, asigna unas partidas presupuestarias a las CC. AA. para la ejecución de las políticas activas de empleo, regulando determinados aspectos de la ejecución de las medidas que se financian con estos fondos.

Por otra parte, la colaboración entre los Servicios Públicos de Empleo y las empresas se desarrolla en el artículo 19 quáter.3 del Real Decreto-ley de 18 de febrero, a través del catálogo de servicios referido anteriormente. Asimismo, todos los perceptores de prestaciones por desempleo se encuentran obligados a suscribir un compromiso de actividad por el que se obligan a participar en las acciones y medidas de políticas activas que se les ofrezcan mientras perciban la citada prestación (artículo primero-apartado 10 del Real Decreto-Ley 5/2002)

Asimismo, en 2013 se ha puesto en marcha de forma efectiva el mecanismo de colaboración de los Servicios Públicos de Empleo con las agencias de colocación, que se regulaba en el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre por el que se regulan las agencias de colocación. En especial se debe destacar el procedimiento de celebración de un Acuerdo Marco para normalizar esta colaboración, para lo cual se ha tenido que modificar el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

En esencia, el Acuerdo Marco implica el establecimiento de una base homogénea de condiciones técnicas y económicas para la colaboración con las agencias. Supone, por un lado, un conjunto de reglas básicas comunes que priman la eficiencia y la eficacia en la inserción, a las que deberán ajustarse los contratos que, sobre esta base, realicen los Servicios Públicos de Empleo. Por otro, supone una preselección de empresas con las que formular estos contratos, sobre la base de criterios técnicos y económicos.

El objetivo del Acuerdo Marco, por tanto, es favorecer la colaboración público-privada en la intermediación laboral para mejorar la cantidad y calidad de los emparejamientos en el mercado de trabajo y fomentar la movilidad geográfica, aprovechando los conocimientos especializados y la experiencia de las agencias de colocación, así como las sinergias que pueden surgir de su actuación conjunta con los Servicios Públicos de Empleo. Al mismo tiempo, la instrumentación de esa colaboración a través de un acuerdo marco profundiza en la coordinación entre los Servicios Públicos de Empleo autonómicos y el SEPE, poniendo a su disposición un nuevo instrumento para facilitar y complementar sus labores de intermediación.

En este sentido se debe tener en cuenta que en junio de 2014 ha finalizado el procedimiento de selección de agencias de colocación para colaborar con los Servicios Públicos de Empleo adheridos al Acuerdo Marco tramitado por el SEPE a estos efectos.

Al mencionado Acuerdo marco se adhirieron 14 comunidades autónomas (todas salvo Cataluña, País Vasco y Andalucía), por lo que los Servicios Públicos de Empleo de éstas y el SEPE utilizarán este procedimiento para colaborar con agencias de colocación en la inserción de personas desempleadas.

Como consecuencia del citado procedimiento se han seleccionado 80 agencias con las que las 14 comunidades autónomas antes mencionadas y el SEPE pueden realizar acuerdos de colaboración en el ámbito de su respectiva competencia.

En concreto el SEPE inició en julio el procedimiento de contratación de varias agencias de colocación que colaboren en la inserción de las personas desempleadas en Ceuta, Melilla y de aquellos que son beneficiarios de la ayuda incluida en el programa PREPARA. En la primera semana de septiembre se procederá a la apertura de las ofertas solicitadas, por lo que a finales de septiembre, si no se presentan recursos especiales en materia de contratación, las empresas finalmente adjudicatarias comenzarán a prestar sus servicios.

El SEPE ha solicitado ofertas a todas las entidades que habiendo sido seleccionadas previamente en el Acuerdo Marco tuvieran centros de atención autorizados en varias comunidades autónomas.

Asimismo, en julio de 2014, el SEPE organizó una jornada de carácter técnico en la explicó los criterios establecidos en los pliegos de la contratación que con base en el Acuerdo marco iba a llevar a cabo, para que pudieran ser tomados en cuenta en sus respectivos ámbitos de competencia.

Por otro lado la Comunidad Autónoma de Cataluña está tramitando una convocatoria de subvenciones para agencias de colocación que colaboren con el SOC. En este caso, si bien esta Comunidad Autónoma no se adhirió al Acuerdo Marco, ha existido un flujo continuo de información entre el SOC y el SEPE en relación con los trámites del procedimiento adoptado.

En cuanto a la colaboración entre los servicios públicos de empleo y las entidades sin ánimo de lucro para la inserción de trabajadores desempleados la Orden TAS/2346/2003, de 18 de septiembre recoge dicha posibilidad de colaboración. La gran diferencia del Acuerdo Marco es que permite a entidades con ánimo de lucro realizar esta colaboración, flexibilizando las condiciones de ejercicio, que no se basan tanto en las actividades para llevar a cabo la inserción, como en conseguir la inserción misma (es decir, se basan en los resultados y no en la actividad desarrollada).

Además, continúa vigente la normativa reguladora de los programas de OPEAS (acciones de orientación profesional para el empleo) reguladas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero de 1998, modificada por la de 10 de marzo de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo y de Programas Experimentales

regulados en la Orden TAS/2643/2003, de 18 de septiembre, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo. Ambos programas están orientados a la financiación de acciones de orientación (atención) a los desempleados y en su caso de inserción de los mismos.

ES

ES

8.2. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas: la existencia de un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas.

La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, pretende facilitar toda la actividad emprendedora y empresarial, desde la constitución de empresas y su régimen fiscal, al apoyo a la financiación y a la necesidad de hacer más fluida la relación entre empresas y administraciones públicas y, llegado el caso, de proporcionarles mayores facilidades a la hora de poder solventar dificultades empresariales a través de distintas medidas ligadas a lo que se ha llamado “segunda oportunidad”.

Complementa al Real Decreto de 22 de enero de 2013 de medidas laborales de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y la creación de empleo. Incluye una serie de medidas para impulsar la cultura emprendedora y para facilitar el inicio de actividades empresariales:

- a. Empresario de responsabilidad limitada (ERL), nueva figura mercantil que evita que las deudas empresariales afecten a su vivienda habitual, en determinadas condiciones.
- b. Sociedad limitada de formación sucesiva, nuevo subtipo societario que permite crear una sociedad con capital inferior a tres mil euros, con determinadas condiciones.
- c. Puntos de Atención al Emprendedor, integrando las múltiples ventanillas que hoy existen, donde se podrán realizar todos los trámites para el inicio, ejercicio y cese de la actividad empresarial.
- d. Segunda oportunidad: acuerdo extrajudicial de pagos en casos de deudas de empresarios.

También se prevén medidas fiscales y en materia de seguridad social de apoyo al emprendedor: IVA de caja, incentivos a la inversión de beneficios, incentivos fiscales a la calidad del crecimiento a través de la innovación empresarial, incentivos fiscales para la cesión de activos intangibles (“Patent Box”), incentivos fiscales a los “business angels”, cotizaciones sociales reducidas a los emprendedores en situación de pluriactividad.

Destacan las medidas de apoyo a la financiación de los emprendedores a través de la modificación de la Ley Concursal y el perfeccionamiento del marco regulatorio de las cédulas de internacionalización y la creación de los bonos de internacionalización.

Asimismo, se adoptan medidas para fomentar el crecimiento empresarial, como la reducción de cargas administrativas o la eliminación de obstáculos al acceso de los emprendedores a la contratación pública.

8.2.1 Medidas de reducción de coste y tiempo necesario para la creación de empresas

Centros de información y red de creación de empresas (circe)

Consiste en un sistema para la creación rápida y sencilla de empresas. Está formado por una **red de oficinas de creación de empresas** (denominadas PAIT, Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación) y un **sistema de tramitación telemática**. Este sistema se puso en marcha en junio de 2003.

Los PAIT ofrecen un **servicio integral de información, asesoramiento y tramitación a los emprendedores españoles**. La red cuenta con más de 1.000 oficinas repartidas en 15 CC.AA. (excepto País Vasco y Navarra). En la red de PAIT participan entidades locales y autonómicas, cámaras de comercio, asociaciones empresariales, gestores administrativos, economistas, abogados, etc.

El proceso de creación de empresas se inicia en los PAIT donde se cumplimenta el DUE (formulario único para la creación de empresas) que, una vez cumplimentado, se manda al Sistema de Tramitación Telemática. El sistema vía electrónica gestiona los trámites con todas las administraciones de manera que el emprendedor es ajeno a la complejidad del proceso de creación de su empresa (verdadero concepto de ventanilla única).

El emprendedor también puede realizar los trámites de creación de empresas directamente por Internet sin tener que acudir físicamente a un PAIT, conectándose a la sede electrónica del MINETUR y utilizando un certificado de firma electrónica o DNI electrónico.

A través del CIRCE se pueden constituir sociedades de responsabilidad limitada y dar de alta a empresarios individuales (o autónomos). En total, lleva a cabo más de 20 trámites administrativos distintos de creación de empresas.

El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación: Fue aprobado en junio de 2008 con el objetivo de identificar y eliminar las cargas administrativas redundantes, desfasadas o innecesarias y revisar los trámites que pudieran ser simplificados o realizados por medios telemáticos.

Además de fijar un objetivo de reducir las cargas administrativas que afectan a las empresas en un 30% para 2012, el Plan de Acción dio pie a las siguientes iniciativas:

1. Aprobación, en julio de 2009, del Real Decreto 1083/2009 por el que se regula la **Memoria de Análisis de Impacto Normativo** que debe incluir, para cualquier propuesta normativa, una valoración del impacto económico de las cargas administrativas que se imponen en los ciudadanos y en las empresas.
2. Interconexión electrónica de los sistemas de información de las administraciones públicas e implantación de un portal específico sobre cargas administrativas
3. Iniciativas para la mejora de la Administración General del Estado

Plataforma “Emprende en 3”. La Resolución de 31 de mayo de 2013, establece las condiciones de uso de la **Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada “Emprende en 3”**. Esta plataforma está orientada a alcanzar una mayor simplificación administrativa en la tramitación electrónica de declaraciones responsables de aquellos emprendedores, empresarios o titulares de las actividades económicas o empresariales que deseen iniciar su actividad o trasladar su negocio y la integración automática de esta tramitación con las plataformas ya existentes para la creación de empresas. A través de esta plataforma, se facilita la reducción de los plazos en la puesta en marcha de actividades económicas.

Próximas actuaciones a ejecutar en esta legislatura:

- Creación de empresas en 24h: previa reforma de la actual normativa, se generalizará su aplicación a todas las sociedades de responsabilidad limitada e introduciendo mejoras en el proceso de constitución.
- Ampliación de la tramitación telemática a cooperativas, sociedades civiles y comunidades de bienes.
- Inclusión en el trámite telemático las declaraciones responsables. Se está trabajando con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para que a través del portal de entidades locales se puedan incluir las declaraciones responsables en el trámite telemático de creación de empresas.

8.2.2 Medidas para reducir el tiempo necesario para obtener licencias y permisos

Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales desde 2010: La Dirección General de Industria y de la PYME dispone de un servicio para la tramitación telemática dirigida a este tipo de sociedades y a los empresarios individuales instrumentado a través del portal CIRCE⁸.

La Red CIRCE abre las puertas a los emprendedores a los **Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT)** en los que se les asesora en todo lo relacionado con la definición de su proyecto empresarial y se les permite iniciar los trámites de constitución y puesta en marcha del mismo por medios telemáticos o por sí mismos a través del área emprendedor de la misma web.

A consecuencia de la aprobación y desarrollo de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, se evaluó y modificó la normativa estatal reguladora del **silencio administrativo y de las licencias locales**, de forma que:

⁸ CIRCE: Centro de Información y Red de Creación de Empresas. <http://portal.circe.es/es-ES/Paginas/Home.aspx>

Se modificó el sentido del silencio administrativo, que ha pasado a ser **positivo** en todos los procedimientos no cubiertos por razones de interés general.

Se eliminó la necesidad de obtener licencia local de apertura o funcionamiento, salvo que fuera exigida por razones de interés general.

En el sector de la distribución comercial se han producido avances en pro de una **menor intervención administrativa** así:

Mediante el Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de diferentes servicios, se eliminó el régimen de licencias previas a la apertura y actividad vinculadas a establecimientos comerciales de hasta 300 metros cuadrados, sus instalaciones y determinadas obras previas. Este cambio, válido para todo el territorio nacional, supone pasar de un régimen de control ex ante a un régimen de control ex post, basado en la declaración responsable por lo que se facilita el emprendimiento y desarrollo de este tipo de negocios.

Por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se modificó el régimen existente en cuanto a los horarios de apertura de los establecimientos comerciales profundizando en la liberalización de los mismos.

Con el objeto de impulsar la eliminación de trabas y mejorar el entorno para la creación y crecimiento de las empresas, destaca una reciente iniciativa del Gobierno, el Proyecto de Ley de Garantía de la Unidad de Mercado. En efecto, el pasado mes de enero Gobierno inició la tramitación de un Anteproyecto de Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, dirigido a asegurar la libre circulación de bienes y servicios en todo el territorio nacional. Está inspirada en el principio de licencia única y legislación de origen, similar a las que ya funcionan en el Mercado Único Europeo. Con esta Ley, cualquier producto o servicio producido al amparo de cualquier normativa autonómica podrá ser ofertado en todo el territorio nacional sin necesidad de trámite adicional. Es decir, los productores tendrán que pedir una sola licencia en una Comunidad Autónoma y podrán comercializar sus productos en todo el país. Los prestadores de servicios tendrán que pedir también una única licencia de actividad y tendrán que atender, al igual que ocurre en Europa, a los requisitos de destino para ejercer esa actividad.

El establecimiento de esta licencia única eliminará en la práctica el coste de tener que someterse hasta a diecisiete regulaciones distintas para operar en España, lo que viene suponiendo un claro desincentivo a la inversión extranjera, aumentando la inseguridad jurídica e impidiendo a las empresas beneficiarse de las economías de escala, lo que perjudica la competitividad de nuestra economía y se traduce al final en destrucción de empleo.

Supone, en definitiva, una importante simplificación administrativa, largamente reclamada por los operadores económicos, las patronales empresariales y los inversores, tanto nacionales como extranjeros.

Además, hay que resaltar que esta Ley sigue las recomendaciones para España en el procedimiento del Semestre Europeo, que establecían la necesidad de eliminar los múltiples obstáculos al ejercicio de la actividad resultantes de la existencia de normas múltiples y superpuestas establecidas por los distintos niveles de Gobierno. Esta medida, a su vez, está incluida en el Plan Nacional de Reformas.

8.2.3 Acciones que relacionen servicios de desarrollo empresarial con servicios financieros

Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial):

ES

ES

La red de Oficinas VUE, en las que participan la Administración General del Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y las cámaras de comercio, **ofrecen al emprendedor asesoramiento y apoyo en la puesta en marcha de su negocio.**

La red física de oficinas se ha completado recientemente con el lanzamiento de la **VUE Online** que pretende universalizar⁹ la labor de asesoramiento para la creación de empresa y el apoyo a emprendedores prestado por la red de oficinas. En este portal se pretende, además, ofrecer al emprendedor y al empresario **todos los recursos ofrecidos en internet por las diferentes Administraciones Públicas Españolas y la Red Cameral** para facilitar la creación de empresas.

Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores:

Líneas del Instituto de Crédito Oficial (ICO): Con una dotación para el 2012 de 22.000M€, el ICO concentra el mayor volumen de financiación a empresas y autónomos a través de las líneas de mediación que gestiona en colaboración con las entidades de crédito. Son **cinco** las líneas de mediación existentes y aunque una de ellas (la línea ICO-Emprendedores 2012) está específicamente prevista para el lanzamiento de nuevos negocios, también las demás están abiertas a emprendedores.

Financiación provista por ENISA, Empresa Nacional de Innovación, S.A.:

ENISA centra su actividad en financiar a las pequeñas y medianas empresas y a los jóvenes emprendedores, para reforzar su estructura financiera y el desarrollo de proyectos que incorporen la innovación como factor estratégico en sus procesos o modelos de negocio.

ENISA ofrece financiación principalmente mediante el préstamo participativo, un instrumento financiero a medio camino entre el préstamo tradicional y el capital riesgo que refuerza considerablemente la estructura financiera de las empresas y que presenta las siguientes características:

- Aporta recursos a largo plazo a las empresas sin interferir en su gestión.
- Su carácter de deuda subordinada hace que tenga consideración de deuda de último rango.
- Se considera fondos propios, en determinados supuestos, con el consiguiente refuerzo de la estructura financiera de la empresa, que permite aumentar su capacidad de endeudamiento.
- Los tipos de interés están vinculados a la evolución de los resultados económicos de las empresas.
- Larga duración, generalmente entre cinco y diez años con amplios periodos de carencia.
- La única garantía exigida es la solvencia del proyecto empresarial y del equipo gestor.

⁹ El asesoramiento de la VUE Online se presta online y gratuitamente.

En el año 2011, ENISA se realizó el 90% del total de operaciones de préstamos participativos contabilizadas en España y el 75% del volumen de inversión concedido, con un total de 859 operaciones aprobadas por un importe superior a 99 millones de euros. A 31 de agosto de 2012, la cartera viva de ENISA estaba constituida por 1.983 préstamos por un importe de 357 millones de euros.

ENISA tiene, además, una línea inversora en entidades de capital riesgo, a través de la que se priorizan las fases semilla y arranque de iniciativas tanto de base tecnológica como de nuevos modelos de negocio. En la actualidad se cuenta con una cartera de inversiones de 16 sociedades y fondos.

Para llevar a cabo estas actuaciones, ENISA utiliza tanto recursos propios como las líneas de apoyo a la financiación de la DGIPYME.

Durante los últimos años, ENISA ha llevado a cabo un proceso de diversificación y puesta en marcha de nuevos productos financieros tales como la línea de financiación a jóvenes emprendedores, la línea de préstamos puente para sufragar a empresas de mediana capitalización los gastos asociados a su salida al Mercado Alternativo Bursátil, la línea de emprendedores, la de competitividad o la línea destinada a la financiación de fusiones y adquisiciones de pequeñas y medianas empresas.

Asimismo, ENISA, acaba de poner en marcha un instrumento de coinversión público privada, (Spain Startup Co-investment Fund (SSCF)) con un doble objetivo, el favorecer el crecimiento económico, la generación de empleo y la modernización del tejido empresarial a través de la inversión en startups, al tiempo que impulse el desarrollo y la consolidación de la industria financiera especializada en este tipo de inversiones.

La DGIPYME dispone además de los siguientes instrumentos y programas para facilitar el acceso de los emprendedores y las PYME a otras fuentes de financiación:

- **Reafianzamiento a las Sociedades de Garantía Recíproca en el marco de los programas “Programa de Avales para las PYME” y “Programa de Avales para emprendedores”.**

La Compañía Española de Reafianzamiento, S.A. (CERSA) es una sociedad instrumental de la DG. de Industria y de la PYME cuya actividad se basa en el reafianzamiento o cobertura parcial (entre el 50% y el 75%) del riesgo financiero a largo plazo asumido por las Sociedades de Garantía Recíproca (SGRs) con las PYME que precisan de garantías adicionales para resolver su problemática financiera.

CERSA prioriza la inversión, la innovación y la creación de empresas. Las pequeñas empresas, las micro-empresas y los autónomos absorben más del 95% del volumen de sus operaciones.

En el contexto actual de falta de liquidez para las PYMES, el sistema español de garantías, basado en una amplia red de Sociedades de Garantía Recíproca (SGR), cobra una especial significación. Dentro de este sistema, CERSA respalda las garantías que otorgan estas Sociedades a PYMES y autónomos.

En el año 2013 las operaciones de aval formalizadas en el conjunto del Sistema de Garantías ascendieron a 907 millones de euros, de los cuales 670 millones de euros corresponden a avales financieros. Estos avales han beneficiado a 7.463 pyme y autónomos, y contribuyen al mantenimiento de 154.009 empleos.

A través de este convenio, las operaciones realizadas por CERSA quedan contragarantizadas por el citado organismo en un porcentaje sin coste alguno, para una cartera de avales de hasta 1.100 millones de €(período 2012-2014), el máximo importe contragarantizado por el FEI en la historia de su relación con CERSA.

- **Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME (FTPYME).**

Este instrumento financiero permite el aval por parte del Tesoro de una parte de los fondos de titulización emitidos para este propósito por las entidades financieras a cambio de que al menos el 80% de la emisión se reinvierta en préstamos a PYME. El máximo aval del Tesoro a conceder es de 3.000 m€al año.

- Las entidades financieras ceden crédito de préstamos existentes en sus balances a un fondo de titulización (FTPYME) creado “ad hoc”.
- El pago de los bonos emitidos por los fondos otorga liquidez inmediata para conceder nuevos préstamos a PYME.
- El Tesoro avala una parte de los bonos emitidos por los fondos FTPYME con el compromiso de que, al menos el 80% de la emisión de éstos (el importe de los activos cedidos) se reinvierta en nuevos préstamos o créditos a las PYME en el plazo de dos años.

Desde su constitución en el año 2000, ha permitido la emisión de 50.640M€ que han posibilitado la reinversión de más de 40.512M€ en nuevos préstamos para PYMES. El total del aval del Estado empleado en estas emisiones ha sido de 15.495,2 millones de euros.

- **Programa de Impulso a las Redes de Business Angels.**

Programa de subvenciones cuyo objetivo es contribuir al fortalecimiento y profesionalización de aquellas organizaciones (denominadas redes) que desarrollan **servicios de intermediación entre PYMES necesitadas de capital para desarrollar proyectos de innovación y potenciales inversores o “business angels”** que puedan estar interesados en la financiación de dichos proyectos.

Va dirigido a entidades con personalidad jurídica propia, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro que demuestren potencial para atraer inversores, tengan capacidad para evaluar y promover la inversión en proyectos de innovación de PYME emprendedoras y sean capaces de cooperar con los diferentes agentes que actúan en el ámbito de la creación de empresas y la innovación (agencias de desarrollo, parques y centros tecnológicos, etc.)

Este programa se puso en marcha en 2010 y a partir de entonces se han identificado 64 redes de Business angels que operan en España.

Financiación a las pymes industriales desde el programa de reindustrialización (REINDUS)

El Programa de Ayudas para Actuaciones de Reindustrialización es un programa de ayudas regional que busca un desarrollo sostenible del territorio a través de la regeneración y/o creación de tejido industrial y **actúa prioritariamente en aquellas zonas desfavorecidas**, fomentando la inversión tanto en infraestructuras industriales como en iniciativas empresariales de carácter productivo.

La capacidad de financiación es un factor crítico para las PYMES, especialmente en el caso pequeñas empresas y microempresas. Por esta razón, REINDUS presta una especial atención a las PYMES industriales a través de sus diferentes convocatorias de la siguiente forma:

- Carácter prioritario a la hora de valorar las solicitudes presentadas a las convocatorias
- Exoneración de constitución de garantías
- Pago anticipado de las ayudas
- Agilidad en la Tramitación de los Pagos.

De esta forma, el 84% de la ayuda total concedida en el Programa en el 2011 (568 de las 626 actuaciones) corresponde a PYMES.

El CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial) cuenta con diversos instrumentos para la financiación de proyectos de I+D+i y para la creación y consolidación de empresas de base tecnológica (Iniciativa NEOTEC y NEOTEC Capital Riesgo).

En lo que respecta a la financiación de las iniciativas emprendedoras de las personas más desfavorecidas, desde el Fondo Social Europeo se ha priorizado el impulso de las microfinanzas a través de la organización de actuaciones de información y sensibilización, así como mediante la participación activa en el diseño de la legislación específica sobre la materia a nivel nacional, que va a potenciar el desarrollo de dispositivos de microfinanciación en nuestro país.

En el marco del periodo de programación 2014-2020, una vez que se hayan puesto en marcha los programas operativos, se desarrollarán los instrumentos de microfinanciación oportunos, que permitan el emprendimiento por parte de las personas más desfavorecidas. Resulta especialmente relevante el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, que tiene entre sus prioridades la capacitación y el apoyo al emprendimiento a las personas en riesgo de exclusión social.

En esta línea, la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven incluye entre sus medidas la mejora del acceso a la financiación de autónomos y emprendedores, impulsando desde los diferentes departamentos ministeriales con competencias en la materia, la consecución de fondos de capital semilla, microcréditos, business angels y el refuerzo de la figura del préstamo participativo, destinados a la puesta en marcha de una empresa y la financiación de actividades claves en el proceso de iniciación e implementación.

9.1. Inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

9.1.1 Existencia de un marco político estratégico nacional para la reducción de la pobreza, dirigido a la inclusión activa, que:

Existen dos iniciativas principales que abordan la inclusión activa en España:

- **Informe Nacional Social (INS).** El Informe Nacional Social 2014 incluye las acciones y medidas enfocadas a amortiguar las consecuencias sociales de la crisis como la aprobación del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016, como estrategia general de lucha contra la pobreza y la inclusión social, y del II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016, enfocado a garantizar el bienestar de la infancia. Hay que destacar así mismo la reforma de la legislación de protección a la infancia, con los Anteproyectos de Ley Orgánica y de la Ley de Protección a la Infancia presentados en el Consejo de Ministros de 25 de abril de 2014. Actualmente está en proceso de elaboración la Estrategia Nacional Integral para las Personas sin Hogar 2015-2020, que supone crear un marco integral de actuación en la lucha contra el sin hogarismo. Igualmente está en fase de elaboración un Plan Integral de Apoyo a la Familia que integrará las medidas para apoyar a las familias. En la lucha contra la discriminación hay que destacar la aprobación del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 que se centra en el empleo y la lucha contra la violencia de género; la aprobación del Plan de Acción 2014-2017 para la Igualdad de hombres y mujeres en la Sociedad de la Información; la aprobación de la primera Estrategia para la Erradicación de la Violencia de Género 2013-2016, así como la del Plan Operativo 2014-2016 de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana en España 2012-2020. En el área de la protección a la discapacidad se ha aprobado el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social (Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, Boletín Oficial del Estado, número 289 de 3 de diciembre de 2013) y el día 12 de septiembre el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Acción 2014-2016 de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-20120. En el marco de la protección social, tiene una relevancia especial el Acuerdo de propuestas para la negociación tripartita para fortalecer el crecimiento económico y el empleo, de 29 de julio de 2014, firmado por el Gobierno de España, CEOE, CEPYME, CCOO y UGT, en el punto 5. Protección Social, se incluyen las Rentas mínimas o básicas de Inserción, donde se señala que dentro del análisis del modelo de prestaciones sociales, el Gobierno se compromete a evaluar, junto con las comunidades autónomas y los interlocutores sociales, el actual modelo de Rentas Mínimas de Inserción o Rentas Básicas, para garantizar su cobertura a todas las personas que se encuentren en situación merecedora de protección social y mejorar su empleabilidad.
- La estrategia del Gobierno en inclusión social se plasma en el **Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016**. Este nuevo Plan establece una estrategia real de inclusión activa que, bajo principios básicos asociados entre sus ejes, que articula de forma eficaz y eficiente las medidas orientadas a la inclusión laboral junto con las de garantía de ingresos, a la vez que se proporciona el acceso de todos a servicios públicos de calidad.

Contiene 3 objetivos estratégicos: impulsar la inclusión a través del empleo de las personas más vulnerables, garantizar un sistema de prestaciones, y garantizar la prestación de unos servicios básicos a toda la población, y especialmente a los colectivos más desfavorecidos.

Incluye además un diagnóstico de la situación sobre la pobreza y la exclusión social en España, una descripción del proceso de elaboración basado en una metodología participativa y el fomento del diálogo social e indicadores de evaluación. En el Plan se prevé la realización de una serie de convocatorias de proyectos que permitan la participación activa de las entidades del tercer sector y en general de las organizaciones que trabajen con los colectivos vulnerables. La Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, a través de sus Consejerías de Servicios Sociales y empleo, pondrán el acento en el apoyo de dichos proyectos cuyas actuaciones son siempre complementadas por el FSE..

http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf

9.1.2 Ofrezca datos suficientes para desarrollar políticas para reducir la pobreza y hacer un seguimiento de los avances.

El **Informe Nacional Social** apoya su estrategia en un análisis de contexto socioeconómico ligado a la protección social y la inclusión social (apartado I). Además, incorpora los indicadores de contexto nacionales y europeos más relevantes en términos de inclusión social desde 2005 a 2012.

Por su parte el Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, se configura en dos etapas: una inicial de 2012 a 2015, a cuyo final se realizará una evaluación, y una final de 2016 a 2020. Estos planes de acción supondrán la implicación de distintas administraciones competentes, especialmente las comunidades autónomas, por lo que su elaboración deberá contar con la participación activa de todas las administraciones implicadas, y las medidas que les afecten deberán ser consensuadas con ellas.

9.1.3 Esté en línea con la pobreza nacional y el objetivo de exclusión social (tal y como se define en el Programa Nacional de Reformas), y que incluya la ampliación de oportunidades de empleo a grupos desfavorecidos.

El Informe Nacional Social se basa en el Programa Nacional de Reformas 2014 para la definición de la estrategia.

La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 también está en sintonía con el aumento de las oportunidades de empleo de los grupos desfavorecidos definidos en el Programa Nacional de Reformas de España del año 2012. Entre estos grupos de personas se cita a las personas con discapacidad, colectivo sobre el que el IMSERSO tiene competencia en materia de rehabilitación y recuperación profesional.

El Programa Nacional de Reformas habla de la puesta en marcha de acciones dirigidas a atender los cinco objetivos prioritarios de la política de empleo:

- Mejorar la empleabilidad de los jóvenes y cumplir lo previsto por la Garantía Juvenil; en 2014 se pondrán en marcha sistemas de atención personalizada (instrumentos telemáticos, bases datos, etc.) para asesorar, informar y orientar a los jóvenes de las ofertas de empleo y formación de acuerdo con el sistema de Garantía Juvenil, coordinando la actuación de las diversas Administraciones.
- Favorecer la empleabilidad de los colectivos especialmente afectados por el desempleo (mayores de 55 años y desempleados de larga duración);
- Mejorar la calidad de la formación profesional para el empleo;
- Reforzar la vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo;
- Impulsar el emprendimiento.

Además, los Fondos Estructurales y de Inversión reforzarán las medidas previstas con objeto de conseguir el aumento de la participación en el mercado laboral y la mejora de los niveles de inclusión de la población vulnerable y esto se basa en:

1. El enfoque de la inclusión activa: El Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social (2013-2016) persigue tres objetivos estratégicos:

Impulsar la inclusión socio-laboral a través del empleo de las personas más vulnerables teniendo en cuenta a las familias con hijos menores de edad en situación de riesgo de exclusión

- Garantizar un sistema de prestaciones que permitan apoyar económicamente a aquellas personas en situación de vulnerabilidad y reducir la pobreza infantil.
- Garantizar la prestación de unos servicios básicos a toda la población enfocados de forma particular hacia los colectivos más desfavorecidos, especialmente el caso de servicios sociales, educación, sanidad, vivienda y sociedad de la información.

2. Medidas y programas con los grupos más vulnerables:

- Se priorizará la integración de los grupos vulnerables y con menores ingresos, especialmente la de las personas que tienen cargas familiares, así como la integración de las personas paradas de larga duración y a personas trabajadoras mayores. Además se propone la integración de las personas más desfavorecidas y excluidas tales como minorías étnicas, inmigrantes y personas con discapacidad, mejorar la atención de niños, niñas y personas mayores y promover la existencia de servicios de calidad que lleguen a toda la ciudadanía.
- Los Fondos Europeos reforzarán los Programas y estrategias nacionales de Inclusión, infancia, discapacidad, migración, gitanos, drogas, personas sin hogar, etc.
- Se prestará especial atención a la pobreza infantil, especialmente en relación al acceso a los bienes básicos de vivienda, educación y sanidad.
- Asimismo también se refuerza la protección social, jurídica y económica de las familias y se prestará especial atención a la conciliación, el empleo, la salud y la fiscalidad. Estas medidas formarán parte del Plan Integral de apoyo a las Familias que se presentará en este año.

- También se prevé aumentar la protección de las personas desempleadas con cargas familiares, incrementando, en el marco del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, la cuantía de las ayudas al tiempo que se intenta fomentar su inserción laboral.
- Este Objetivo establecerá sinergias y vías de coordinación con otros Fondos, en particular con el Programa del Fondo de Ayuda a las Personas Más Desfavorecidas.

3. Refuerzo de la cooperación administrativa y territorial:

- Los objetos de inclusión social y lucha contra la pobreza serán abordados tanto en uno de los Programas Operativos Nacionales (el de Inclusión Social), como en los Programas Operativos de las Comunidades Autónomas.
- Está previsto en el marco de los fondos FEI reforzar la cooperación interadministrativa, especialmente entre administración central y Comunidades Autónomas y entre departamentos y políticas de empleo y de servicios sociales.
- Refuerzo de la capacidad administrativa de las administraciones responsables de impulsar coordinar, apoyar hacer el seguimiento y evaluar las políticas y medidas relacionadas con la inclusión social y la lucha contra la pobreza.

4. Actuación en partenariatado con las entidades del Tercer Sector

- Las entidades del Tercer Sector que han demostrado experiencia previa en el marco del PO Lucha contra la Discriminación seguirán teniendo un protagonismo en la gestión del nuevo programa operativo Inclusión.
 - Al mismo tiempo se seguirá reforzando la colaboración con las entidades sociales tanto en el plano nacional como en el autonómico en el desarrollo y la implementación de las medidas.

De acuerdo con el Código de Conducta, se reforzarán los sistemas de consulta e interlocución con las entidades sociales.

5. Fomento de la economía social y de las empresas sociales

- Se fomentará el apoyo a las empresas de economía social especialmente en los ámbitos relacionados con los servicios sociales y la promoción de la inclusión social.
- Se apoyará especialmente a las cooperativas sociales, a los centros especiales de empleo y a las empresas de inserción como entidades clave a la hora de fomentar el empleo entre los grupos en situación de exclusión.
- Se desarrollarán actuaciones de apoyo al crecimiento y la internacionalización de las empresas de la Economía Social.

6. Fomento de la innovación social

ES

ES

- Se fomentará la innovación social, en la búsqueda de nuevas respuestas a las necesidades de los grupos vulnerables, por parte de entidades públicas y privadas.
- Se fomentará la aplicación de los avances tecnológicos y de comunicación en el apoyo a las personas en situación de exclusión, de cara a favorecer su autonomía (personas dependientes, mayores, discapacitadas, personas con bajos niveles de instrucción, etc.)
- Se fomentarán estrategias de partenariado entre administraciones, empresas y ONG para la puesta en marcha de proyectos y programas innovadores orientados a la inclusión social, al fomento de la participación, etc.

9.1.4 Involucra a las partes interesadas en la lucha contra la pobreza

A pesar de los esfuerzos realizados por todos los actores implicados en este marco de inclusión activa en su proceso de gobernanza, es imprescindible avanzar hacia una mayor coordinación vertical y horizontal entre las distintas administraciones públicas implicadas, mayor interconexión e integralidad de las políticas en los distintos ámbitos (sanidad, educación, servicios sociales, justicia) y hacia el alineamiento entre los distintos procesos abiertos de protección social (Leyes autonómicas de servicios sociales, Ley de Dependencia, Rentas Mínimas, Renta Activa de Inserción, etc.), siempre teniendo en cuenta la participación de actores sociales como las organizaciones del Tercer Sector de Acción Social.

Con la ayuda del Fondo Social Europeo, y en colaboración entre los Ministerios de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se han puesto en marcha instrumentos como la **Red de Inclusión Social**, espacio de intercambio y de diálogo que tiene por objetivo general la articulación de vías de cooperación entre las administraciones públicas y las entidades de acción social, en materia de inclusión social y especialmente de la inclusión activa, así como el intercambio de buenas prácticas y análisis del impacto de las aportaciones del FSE en la mejora de la inclusión social.

El Tercer Sector de Acción social se configura como el principal colaborador de las administraciones públicas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social. A tal fin se garantiza la financiación de los programas destinados a esa finalidad mediante las subvenciones que la administración del Estado convoca con cargo a la aportación del 0,7 por cien del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y otras subvenciones para garantizar el mantenimiento de las entidades.

Además, con objeto del consolidar el merecido reconocimiento y estabilidad futura de este sector, se llevará a cabo una modificación del marco normativo para potenciar el papel que desempeñan las Entidades del Tercer Sector de acción social, basándose en los criterios de innovación y rigor en la gestión de las políticas sobre inclusión social.

9.1.5 Según las necesidades identificadas, incluye medidas para la cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local La participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada en el PNAIN, da impulso y mejora la coordinación interadministrativa, que se

ha articulado entre los distintos niveles administrativos empleando para tal fin, los diversos cauces de cooperación oportunos entre la AGE, las comunidades autónomas y las entidades locales. Además, el Plan fomenta la movilización, el apoyo y el fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, que desempeña un rol crucial y fomenta la participación de la sociedad civil. A tal fin, se llevarán a cabo las medidas que a continuación se detallan:

Mejorar la interlocución entre la Administración General del Estado y los representantes de la sociedad civil a través de las entidades de acción social, mediante la Comisión para el Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector de Acción Social, que garantiza el diálogo permanente para la búsqueda de soluciones compartidas en la defensa de los derechos sociales, la cohesión y la inclusión social;

Articular los cauces precisos para impulsar el diálogo y la implicación del Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social;

- Fortalecer el Tercer Sector de Acción Social mediante el apoyo institucional y financiero;
- Incentivar la participación de las empresas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social
- En el marco de esta colaboración público-privada, enfocada a la lucha contra la pobreza y la exclusión social, se hace preciso contar con el sector empresarial. Por ello desde el PNAIN 20132016 se aboga por fomentar la Responsabilidad Social de las Empresas¹.

El PNAIN establece entre sus objetivos el establecimiento de una coordinación eficaz entre los servicios de empleo y los servicios sociales, que son los más cercanos a las personas vulnerables. En este sentido, recoge las siguientes actuaciones específicas:

- Actuación. 23. Consensuar, en el marco de la Red de Inclusión Social, un protocolo de coordinación entre los servicios sociales y los servicios de empleo al objeto de que sea difundido y sirva de herramienta de referencia entre las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla que deseen implementarlo.
- ¹ El pasado 16 de julio de 2014, el Pleno del Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE) ha dado luz verde a la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas, un documento que dota a nuestro país de un marco común de referencia que permitirá armonizar las distintas actuaciones que, en relación a la RSE, se están desarrollando tanto en el ámbito público como en el privado.
- Actuación. 24. Impulsar el diseño y la implementación de protocolos de coordinación entre los servicios sociales y los de empleo para poder actuar con mayor efectividad respecto a los colectivos más vulnerables.

Actuación 25. Avanzar en el diseño de sistemas de “ventanilla única” de empleo y servicios sociales al objeto de ofrecer una atención integral a las situaciones de vulnerabilidad que afectan a las personas y familias. En estos dispositivos, los profesionales de empleo y de los servicios sociales trabajan de forma conjunta para aplicar políticas sociales de apoyo más ágiles y simplificadas, con mayor coordinación, eficacia y eficiencia.

9.1.6 Las partes interesadas, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.

La Constitución española garantiza el sometimiento de las Administraciones Públicas al principio de legalidad, tanto con respecto a las normas que rigen su propia organización, como al régimen jurídico, el procedimiento administrativo y el sistema de responsabilidad.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece y regula estos elementos, siendo aplicable a todas las Administraciones Públicas, entendiéndose por tales la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local y las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de cualquiera de las anteriores.

En su art. 3, esta Ley regula los principios generales que rigen para las Administraciones Públicas y, específicamente, en lo que concierne a sus relaciones con los ciudadanos, indica que han de actuar “de conformidad con los principios de transparencia y participación”.

Por su parte, los ciudadanos ostentan una serie de derechos frente a la Administración, recogidos en el art. 35, entre los que se contempla, en el apartado g) el derecho a “obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar”.

La responsabilidad directa de la tramitación recae en titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tuviesen a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos que, a tenor del artículo 41, “adoptarán las medidas oportunas para eliminar los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anormalidad en la tramitación de procedimientos”.

Los interesados podrán solicitar la exigencia de esa responsabilidad a la Administración Pública que corresponda.

La sección 4ª de la Ley regula la participación de los interesados. Así, el art. 85.3 estipula que, en cualquier caso, el órgano instructor adoptará “las medidas necesarias para lograr el pleno respeto a los principios de contradicción y de igualdad de los interesados en el procedimiento”. En definitiva, constituye una obligación para la Administración facilitar la tramitación de los procedimientos y que estos sigan el cauce adecuado y remover los obstáculos que pudieran perjudicar su buen desarrollo y, a su vez, esto supone un derecho de los interesados, que no solo pueden recibir orientación jurídica y técnica sobre los proyectos, actuaciones o solicitudes que pretendan realizar, sino que, además, pueden exigirla a la vez que pueden, en su caso, participar en el procedimiento de elaboración tanto por sí mismos como a través de entidades que los representen.

Si descendemos al ámbito concreto de las subvenciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14.1.c) y 32.1 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el capítulo IV del título II del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la

Ley General de Subvenciones, las entidades u organizaciones beneficiarias de la subvención se someterán a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que se determinen.

Estas actuaciones suelen venir determinadas en las órdenes de bases y en las convocatorias de cada una de las subvenciones y no se limitan exclusivamente a realizar una comprobación económica del gasto de la actuación o proyecto sino que también se presta asistencia y apoyo técnico para la correcta gestión de esa actuación o proyecto al objeto de garantizar su correcta ejecución y el cumplimiento satisfactorio de la finalidad de la ayuda.

En el marco del Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 se contempla la existencia de mecanismos de consulta para la propuesta de solicitudes de proyectos, así como en su ejecución y gestión. Así, por ejemplo, la actuación 34 contempla la puesta en marcha de programas de acceso al autoempleo para personas en situación o en riesgo de exclusión social, contando, para tal fin, con el Tercer Sector de Acción Social, destinados a:

- a. Favorecer el autoempleo de las personas excluidas, a través del acceso al microcrédito, con asesoramiento para la solicitud del mismo y la puesta en marcha del proyecto.
- b. Preparar y acompañar las iniciativas de trabajo por cuenta propia de personas inmigrantes, con especial consideración por aquellos orientados a la economía social.

Asimismo, en el Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 en relación con la movilización, apoyo y fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, se ha adoptado el compromiso de Fortalecer el Tercer Sector de Acción Social mediante el apoyo institucional y financiero.

Ya en el contexto de la gestión de los Fondos EIE, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que ejerce, además, las funciones de Secretaría del Consejo para la promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación, desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación.

Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación de todas las personas por los seis motivos protegidos por las directivas europeas (sexo, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, edad, religión y creencias) así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad, la no discriminación y la accesibilidad universal en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

A su vez, hay organismos intermedios del Fondo Social Europeo que promueven la participación en igualdad de condiciones de los colectivos a los que dirigen sus actuaciones, así como la capacitación de las organizaciones de estos colectivos y de las entidades que los representan. Adicionalmente, a través de la Red de Inclusión Social las personas/organizaciones/asociaciones interesadas pueden establecer contacto para la propuesta de nuevas medidas que puedan contribuir a potenciar la inclusión social.

1. Lucha contra la discriminación

1. Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas , incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, que ejerce, además, las funciones de Secretaría del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y la No Discriminación por el Origen Racial o Étnico, desarrollará un papel estratégico de coordinación para dar cumplimiento a la condición ex ante sobre igualdad y no discriminación.

Actualmente está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará la UAFSE en colaboración con la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.

Esta red podría estar compuesta por: representantes de los distintos Ministerios de la Administración General del Estado, departamentos responsables de los fondos comunitarios de las comunidades autónomas, departamentos responsables de las políticas de igualdad de trato y no discriminación en las distintas comunidades autónomas y entidades locales. También se invitaría a otros actores especializados en la temática: ONG, centros de investigación, universidades, sindicatos, empresas, etc.

Además, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación podrá ser miembro de los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos del FSE.

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación plantea las siguientes acciones:

1. Borrador de plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014-2020 gestionados en España.
2. Elaboración de una guía dirigida a los organismos intermedios y gestores de los Fondos EIE en España con orientaciones y recomendaciones prácticas para promover el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación a través de los Fondos Estructurales y de Inversión de la UE (periodo 2014-2020).
3. Coordinación de 1 seminario técnico de contraste con agentes clave. Este seminario se organizaría durante el proceso de elaboración de la guía para contrastar con los agentes clave el contenido de la guía.
4. Informe final: hoja de ruta o plan de acción de futuro revisado tras el proceso de elaboración de la guía, orientado a la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los EIE 2014-2020.

1.2. Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación.

Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de **la promoción de la igualdad y la no discriminación** de todas las personas por los seis motivos protegidos por las directivas europeas (sexo, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, edad, religión y creencias) así como sobre la aplicación de los criterios de **accesibilidad universal** durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad, la no discriminación y la accesibilidad universal en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

En resumen y en lo que respecta a la participación de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación en el proceso de preparación y ejecución de los programas operativos 2014-2020, la colaboración ha sido fluida y continua, resolviendo las consultas generadas relacionadas con la igualdad de trato durante el período de programación, y especialmente con la redacción final del documento de orientaciones para la aplicación del principio horizontal de igualdad y no discriminación en los fondos EIE 2014-2020. Esta colaboración se va mantener durante el período de programación, comenzando con el diseño y puesta en marcha de actuaciones formativas para el personal encargado de la gestión y control de los fondos.

2. Igualdad de género

2.1. Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

España cuenta con las normas y directrices necesarias para llevar a cabo la integración de los objetivos de igualdad de género en las intervenciones de todos los Fondos EIE así como con el adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo.

El Instituto de la Mujer tendrá un papel estratégico en la supervisión, seguimiento y evaluación de la integración de la perspectiva de género, a través de por ejemplo, la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, como instrumento de coordinación entre administraciones y / o gestores de Fondos y Organismos de igualdad de ámbito nacional y regional.

En lo que respecta al Marco normativo y legal, así como a la existencia de planes que garanticen la aplicabilidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, se dispone de los siguientes instrumentos legales:

- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH)¹⁰.
- El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016

2.2 Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.

En relación con el periodo de programación 2014-2020, se han realizado actuaciones de formación -como la Jornada formativa sobre el Uso de indicadores de Género en el nuevo periodo de programación 2014-2020- y se han desarrollado herramientas específicas enfocadas a su aplicación en este periodo- como las Orientaciones para la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los criterios de selección de operaciones del periodo 2014-2020.

Tanto la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres como el Grupo Estratégico de Igualdad de Género continuarán su labor en el periodo de programación 2014-2020 ejerciendo, entre otras tareas, la de formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos sobre igualdad de género y sobre la integración de la perspectiva de género en el ámbito de actuación de los Fondos EIE.

Tanto la guía metodológica como su plasmación en los dictámenes de igualdad han sido utilizados para la elaboración de los Programas Operativos tanto nacionales como regionales y, de hecho, se incluyen como anexo de los Programas Operativos del FSE remitidos a la Comisión Europea.

Se incluye como anexo al Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, el Dictamen de igualdad, emitido por el Instituto de la Mujer, que garantiza la observación del principio de igualdad entre mujeres y hombres a lo largo del proceso de programación. Por otra parte, el Instituto de la Mujer continuará apoyando en el proceso de supervisión y evaluación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de este Programa Operativo, de modo que se tengan en cuenta sus recomendaciones para garantizar el cumplimiento a lo largo de todo el periodo de programación. Así mismo, se contará en todo momento con la oportuna colaboración y coordinación con las unidades autonómicas responsables en la materia.

¹⁰ Esta ley transpuso al ordenamiento nacional las Directivas 2002/73/CE, de reforma de la Directiva 76/207/CEE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo y la Directiva 2004/113/CE, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro.

3. Discapacidad

1. Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y aplicación de los programas.

En relación con la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, de las organizaciones que las representan y otras partes interesadas pertinentes, se ha contado con la colaboración de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).

Tanto los dos organismos anteriores, como las organizaciones representativas de las personas con discapacidad en el marco autonómico y estatal, han participado, a su vez, en la preparación y elaboración de los programas operativos y serán tenidos en cuenta en la aplicación y seguimiento de este Programa Operativo.

Por tanto, a lo largo de la ejecución de este Programa Operativo se facilitará la participación activa de los agentes clave en el ámbito de la discapacidad en España, como es el caso de la Fundación ONCE o el CERMI, a través de su posible participación en los comités de seguimiento, o a través de cualquier cauce que permita el conocimiento de la ejecución de la programación 2014-2020 y la aportación de sugerencias o recomendaciones que impliquen una mayor atención a las personas con discapacidad.

- 3.2. Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacional y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.

Dentro del programa de actividades de formación para el personal encargado de la gestión y control de los fondos EIE que se desarrollarán a lo largo del período de programación 2014-2020 se incluirá la referida a los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de discapacidad y, específicamente, sobre accesibilidad universal. Para ello se contará con la participación de entidades expertas en discapacidad, bajo la supervisión de las entidades que coordinan las políticas de discapacidad en nuestro país. La Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID) ejercerá un papel especialmente relevante en este ámbito. Entre otros, los elementos a desarrollar serán los siguientes:

- Un plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos.

La difusión de la información sobre discapacidad promovida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se organiza en torno a la Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), compuesta por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID).

- Medidas destinadas a reforzar la capacidad administrativa de ejecución y aplicación de la CDPD, con disposiciones apropiadas para hacer un seguimiento del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad.

La modificación del Consejo Nacional de la Discapacidad aprobada por Real Decreto N.º 1855/2009, de 4 de diciembre, en el que están representados todos los Ministerios, así como la sociedad civil, refuerza la capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la CDPD.

También se está creando un grupo de trabajo técnico sobre Accesibilidad en colaboración con las CC.AA. que permita intercambiar buenas prácticas e información sobre los avances que a nivel europeo se produzcan en la futura Directiva de Accesibilidad (medida contenida en la Estrategia Europea de Discapacidad 2010-2020) sobre la que la Comisión Europea está trabajando en la actualidad.

3.3. Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y aplicación de los programas.

En el ámbito de la ejecución de medidas de acuerdo con el artículo 9 de la CDPD para prevenir identificar y eliminar los obstáculos y las barreras a la accesibilidad de las personas con discapacidad, la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 propone una acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad, facilitando que éstas puedan disfrutar de todos sus derechos y que tanto la sociedad como las propias personas con discapacidad puedan beneficiarse de su aportación a la economía y a la vida social.

La Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad dentro de su Capítulo V en sus artículos 22 y 29 regula la accesibilidad de las personas con discapacidad. En el artículo 22 se garantiza la adopción de medidas para asegurar la accesibilidad universal en igualdad de condiciones con las demás personas, y en el artículo 23 se incluye el compromiso de la regulación de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación.

4. Contratación pública

Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.

Los criterios que se analizarán para el cumplimiento de la condición general ex ante n.º 4 son los siguientes:

4.1 Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados;

Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido/serán transpuestas correctamente en España, en particular, i) las Directivas 2004/18/CE y 2004/17/CE, ii) las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, iii) las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE (modificadas por la Directiva 2007/66/CE) y iv) los principios generales de la contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE). Dichas normas se aplicarán por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La norma más relevante en la actualidad es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos que será desarrollada con la transposición de las citadas directivas.

4.2 Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos;

Al igual que para el criterio anterior, se indica que todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos.

Además, la Plataforma de Contratación del Estado constituye un nodo central de intercambio de información de contratación, que sirve como punto de encuentro virtual entre compradores del Sector Público y licitadores, garantizando la transparencia en el procedimiento de contratación pública.

La finalidad de la Plataforma es convertirse en la “plaza de mercado” para la concurrencia de compradores del Sector Público y licitadores facilitando así el desarrollo de la contratación pública electrónica, identificado como servicio de alto impacto en la administración electrónica en las estrategias europea y nacional. Para ello, se prestan los servicios que facilitan el cumplimiento de las obligaciones para los órganos de contratación que establece la Ley, ofreciendo además otros servicios adicionales de valor añadido que facilitan el desarrollo del proceso de adjudicación.

Conviene mencionar que en el plan de Acción para la Mejora de la Administración del FSE en España se contemplan procedimientos de selección de beneficiarios de la AG de manera transparente y no discriminatoria a través de convocatorias públicas.

4.3 Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE;

Existen numerosas disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por parte de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas. La formación en materia de contratación pública forma parte del plan de formación de todos los Ministerios y organismos públicos de la Administración General del Estado.

Además, existen órganos especializados en la formación del personal público, como es el caso del Instituto Nacional de Administraciones Públicas, que recoge igualmente la materia de contratación pública como parte de su plan de formación para el personal de la administración pública española. También en el caso de las comunidades autónomas se desarrollan planes de formación para sus empleados públicos, que recogen la contratación pública entre sus actividades formativas.

Además, en el Plan de Acción mencionado se adquiere también el compromiso por parte de la UAFSE de implantar un plan de formación continua tanto para el personal de las Autoridades de Gestión y Certificación como para los organismos intermedios a fin de cualificarles específica y técnicamente en materias relevantes para la gestión.

4.4 Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.

La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de un "Public Procurement Consultative Board": la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA. Existen otros elementos como las plataformas de contratación y las mesas de contratación.

5. Ayudas estatales

Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.

Los criterios que se analizarán para el cumplimiento de la condición general ex ante n.º 5 son los siguientes:

5.1 Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales;

Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la **Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento** de desarrollo y ambas contemplan

toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.

El Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar **ayudas** internas. Se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda (concepto mucho más amplio que el de subvención y que abarca desde luego a los instrumentos financieros).

El RD obliga a cualquier Administración a enviar los proyectos, con la suficiente antelación, a la Secretaría de la CIAUE, que puede recabar datos adicionales (e incluso Informe previo del Consejo Rector de Incentivos Regionales).

5.2 Disposición para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE;

Tanto la AGE, como las CCAA proveen a las necesidades de **formación y perfeccionamiento** de sus funcionarios en diversas materias, incluida la relativa a ayudas de Estado. Además, hay Unidades u Organismos dependientes de la Administración General que realizan funciones de formación en este ámbito para trabajadores de todos los niveles de la Administración: local, autonómica y general. No obstante, se incorpora el compromiso de realizar un plan de formación específico diseñado para actualizar la formación del personal que en España aplica la normativa sobre ayudas estatales, en particular el personal relacionado con la gestión y ejecución de los Fondos Comunitarios (EIE). Se trata de repasar la normativa en este sector de la actividad pública y de poner al día todos los aspectos que han sido objeto de reciente reforma, en particular la aplicación del Reglamento General de exención por categorías. La formación se cofinanciará con la partida de asistencia técnica consignada en los Programas Operativos Plurirregionales 2014-2020.

Por lo que se refiere a la **difusión e intercambio de información** para el personal que participa en la gestión de ayudas públicas y en la ejecución de los fondos, existen distintos canales basados en buena medida en los mecanismos de coordinación establecidos entre las distintas administraciones en relación con esta materia:

1.- Real Decreto 1755/1987, que creó **canales de comunicación permanente**, entre las CCAA y la Secretaría de Estado para la UE, propiciando una dinámica de trabajo en común, a través de la celebración de reuniones y seminarios con las CCAA para la difusión y puesta en común de conocimientos en esta materia.

Se trata, por tanto, de un régimen permanente de colaboración entre las CCAA y la AGE a través de la Secretaría de Estado para la UE como órgano de coordinación en la materia.

2.- **Grupo de Trabajo de Ayudas de la CIAUE**, que integrado por expertos en ayudas de todos los sectores, que depende de la Comisión Interministerial de Asuntos Europeos (CIAUE), en el que participan representantes de las CCAA.

3.- **Asesoramiento, información y apoyo técnico permanente a todas las Administraciones**, tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento, realizado a través de una red creada al efecto, por la **Subdirección General de Asuntos Jurídicos e Institucionales** de la Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE integrada en la de la Secretaría de Estado para la Unión Europea (SEUE), según el Acuerdo de 29/11/1990 de la Conferencia Sectorial para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas.

4.- **Circulares** de la Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE del MAEC a todas las Administraciones españolas sobre las novedades normativas o aspectos relevantes de obligado cumplimiento sobre la normativa europea en materia de ayudas de estado.

5.- La SDG de Asuntos Jurídicos también coordina a las diferentes Administraciones implicadas y las mantiene puntualmente informadas tanto de la situación de los expedientes por ellas remitidos como de las novedades normativas o del estado de situación de los proyectos normativos. Asimismo estudia las comunicaciones, directrices, cartas y demás envíos de la Comisión sobre Ayudas, informa sobre ellos y también a las Administraciones. Igualmente facilita asesoría y cualquier apoyo técnico o contacto que se solicite.

5.3 Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado

Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales; cabe señalar los siguientes: 1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) la Base Nacional de Subvenciones; 4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) el control financiero de las ayudas públicas: la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III "Del control financiero de las subvenciones", establece una regulación exhaustiva de los mecanismos de control.

7. Sistemas estadísticos e indicadores de resultados

Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas.

Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer el seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto

En este nuevo periodo 2014-2020 de FSE se ha resaltado la necesidad de poner un especial énfasis en el seguimiento y evaluación de los Programas Operativos, concediendo mucha importancia al sistema de indicadores para valorar los resultados de las actuaciones, ya que el logro de los objetivos perseguidos debe ser cuantificado adecuadamente.

Este periodo de programación se centra por tanto en el llamado enfoque a resultados, procurando no sólo la absorción financiera sino también la realización de un gasto eficaz y eficiente que consiga los objetivos perseguidos.

El uso de indicadores permite tener una visión clara y completa del desarrollo de la estrategia general y de las actuaciones concretas. Conocer profundamente las fases del desarrollo de un proyecto financiado con fondos públicos es crucial para poder hacer un buen seguimiento a través del sistema de indicadores propuesto. Dada la óptica orientada a resultados de este periodo, hay que definir con precisión en el programa los objetivos estratégicos, los resultados intermedios del programa y los productos a obtener y adecuar el sistema de indicadores a los mismos.

Los indicadores se pueden clasificar también dependiendo de si su uso es o no obligatorio, por exigencia reglamentaria de la Comisión, los indicadores que deben ser calculados de manera obligatoria son los indicadores comunes, según legislación del período 2014-2020, otros pueden ser indicadores específicos de cada programa. Mediante el uso de estos indicadores se asegura el seguimiento y la evaluación de los Programas Operativos FSE.

En el proceso de definición de los indicadores, se exigirá que estos cumplan los requisitos de calidad necesarios para proporcionar un buen sistema de seguimiento. Se necesitará por tanto disponer de un buen sistema de recogida de información estadística y de gestión que proporcione la capacidad para construir los indicadores adecuadamente.

Todos los indicadores de los Programas Operativos FSE se registrarán asimismo a través de la aplicación FSE 2014.

Por lo que se refiere a los Programas Operativos FSE y a la óptica orientada a resultados del nuevo periodo, los objetivos estratégicos y resultados intermedios del programa, así como los productos que se obtienen, necesitan de una mayor definición para poder ser medidos. En lo relativo a los resultados, estos deben traducirse en un conjunto de indicadores cuantificables para establecer si se está logrando o no el progreso establecido inicialmente. La gestión orientada a resultados se centra en los efectos de las intervenciones y, por lo tanto, necesita mediciones claras de los productos, resultados e impactos.

A través del Reglamento 1304/2013, la Comisión propone en los anexos I y II, una serie de indicadores de resultados que son los que con prioridad serán seleccionados salvo que se necesiten indicadores específicos que reflejen de manera más cercana el efecto que las actuaciones puedan tener en los beneficiarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado “2.3. Resumen de la evaluación del cumplimiento de las condiciones ex ante aplicables” del Acuerdo de Asociación para España, el cumplimiento de la condición general ex ante n.º 7 se verificará a nivel de Programa Operativo.

En el caso del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, se obtiene la siguiente valoración del análisis de los tres criterios de cumplimiento para esta condición general ex ante:

7.1 Identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística.

ES

ES

En su mayor parte, los indicadores de resultado seleccionados se incluyen o proceden directamente de operaciones estadísticas oficiales incluidas en los correspondientes planes estadísticos de ámbito nacional, llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Estadística, o los departamentos y entidades públicas sectoriales competentes.

Para determinados Objetivos Específicos, se ha concluido que los indicadores de resultado más adecuados para realizar el seguimiento y la evaluación de los avances realizados en su cumplimiento, deben obtenerse y elaborarse a través de operaciones específicamente dirigidas a este fin, en el marco de la ejecución de las actuaciones de los propios Programas.

Para estos indicadores, al igual que para los del eje de Asistencia Técnica, la recopilación de los datos necesarios y la elaboración de los indicadores se realizarán por los organismos participantes, que tienen entre sus funciones la de asegurar la incorporación y tratamiento de los datos en los sistemas de información pertinentes, incluyendo cuando sea preciso (en particular en relación con las líneas de actuación de ayudas a empresas) el almacenamiento y elaboración de los datos de los participantes individuales. En los casos en los que participan varios organismos, se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios (convenios, acuerdos, etc.) para que la totalidad de la información necesaria para la elaboración del indicador esté disponible en tiempo y condiciones.

La totalidad de los indicadores que se van a elaborar en base a información recopilada en el marco de la ejecución de los Programas lo serán con la incorporación de la información significativa de todas las operaciones del Programa, por lo que la condición de validez estadística está plenamente garantizada en todos los casos.

Mediante el uso de estos indicadores se asegura el seguimiento y la evaluación de los Programas Operativos FSE. En el proceso de definición de los indicadores, se exigirá que estos cumplan los requisitos de calidad necesarios para proporcionar un buen sistema de seguimiento. Se necesitará por tanto disponer de un buen sistema de recogida de información estadística y de gestión que proporcione la capacidad para construir los indicadores adecuadamente.

Todos los indicadores de los Programas Operativos FSE se registrarán posteriormente a través de la aplicación FSE 2014.

Protección de datos.

Los principios de protección de la confidencialidad de los datos de carácter personal y de garantía del secreto estadístico se aplican con todo rigor en todos los procedimientos estadísticos públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

De cualquier forma, todos los indicadores de resultado considerados en los Programas Operativos FEDER presentan informaciones agregadas. Además, en su elaboración, la recopilación de datos de participantes individuales solo se considera en un número muy limitado de casos, y en todos ellos esto se lleva a cabo en el marco de sistemas de información gestionados por organismos y entidades públicas, que aseguran el cumplimiento de los criterios de protección de datos.

Publicidad y disponibilidad al público de datos agregados.

Los indicadores de resultado proceden de fuentes estadísticas oficiales y son públicos y accesibles, a través de las páginas webs de los diferentes organismos y entidades públicas responsables. La periodicidad de su actualización y publicación, detallada asimismo en las fichas, es en la generalidad de los casos anual.

La información de base relativa a los indicadores de resultado vinculados con la ejecución de los Programas se recopila y almacena de forma sistemática por los respectivos organismos y entes responsables. Se han establecido los procedimientos oportunos para que, a partir del inicio de las actividades de los Programas se proceda, con la misma periodicidad anual, a hacer públicos estos indicadores.

Además de la publicación por las propias fuentes y los organismos competentes para su elaboración, la Autoridad de Gestión de los Programas publicará también los indicadores de resultado, en los correspondientes informes anuales de ejecución de los Programas Operativos.

7.2 Existencia de un sistema eficaz de indicadores de resultado:

La metodología que se ha seguido para la cuantificación de los indicadores así como para la configuración del marco de rendimiento del programa operativo, es la establecida en las instrucciones elaboradas por la Unidad de programación del FSE en España, por las que se acuerda la **“Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020”**. En la elaboración del documento se han tenido en cuenta todas las indicaciones de la Comisión Europea proporcionadas en el resto de documentos guía en materia de indicadores y evaluación.

Para el cálculo de los indicadores de ejecución se han seguido los criterios descritos en la metodología general y, por tanto, las indicaciones de la Guía de Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 de junio de 2014, así como el “Background Paper” en relación a la fijación de valores previstos para los programas operativos FSE.

7.3 Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz:

Tal y como se establece en la “Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020” los procedimientos para la adopción de un sistema de indicadores eficaz son básicamente los siguientes:

De acuerdo con lo establecido en la Guía de Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 de junio de 2014¹¹, **todos** los indicadores comunes de ejecución deben registrarse en todos los casos y deberán ser incluidos en los informes anuales (el primero será en 2016 y abarcará financieramente los años 2014 y 2015)¹².

El único caso donde, bajo ciertas condiciones, podrían existir ciertos límites en la recogida de información es en relación con aquellos indicadores relacionados con variables consideradas de carácter “sensible” según el artículo 8 de la Directiva 95/46/CE de Protección de Datos (por ejemplo, las relativas a discapacidades estado de migrante o pertenencia a un grupo étnico y otras desventajas). Para estas variables “sensibles”, las personas tienen el derecho de rehusar a dar el consentimiento de que se tomen sus datos (Directiva 95/46/CE de Protección de Datos Art. 8(2) (a)). En estos supuestos, debe de mantenerse evidencia documental mostrando que se hizo un intento para recopilar la información.

Además, se tendrá que seleccionar **al menos un indicador de ejecución por prioridad de inversión** y fijar para dicho indicador valores objetivos cuantificados y acumulativos para 2023.

Es esencial que los indicadores de ejecución seleccionados para los que haya que fijar un valor objetivo a 2023 estén vinculados directamente con el tipo de actuación que se vaya a ejecutar y debe reflejar el colectivo o los colectivos destinatarios de esa prioridad de inversión.

Según el “*Background Paper*” en relación a la fijación de valores previstos para los programas Operativos FSE (página 11), un método comúnmente utilizado para fijar valores objetivos es calcular el número de beneficiarios (el indicador de ejecución) teniendo en cuenta el importe total asignado a la medida y su coste unitario (se divide el importe total de la medida por el coste unitario de la misma):

El resultado de este cálculo dependerá, por lo tanto, de la asignación del presupuesto total y de la estimación del coste unitario. Para aplicar este método, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El coste medio de la actuación, determinado a partir de actuaciones similares desarrolladas anteriormente o, en su defecto, de valores de mercado o de otra información pertinente que pueda ser aplicable para el cálculo, teniendo en cuenta la posible inflación.
- La asignación financiera a cargo del presupuesto del periodo de programación 2014-2020, que se prevé a asignar a cada actuación;

¹¹ En adelante guía de seguimiento de la CE

¹² En el caso del POEJ el primer informe debe presentarse hasta el 30 de abril 2015

Para calcular el coste unitario se podrán tener en cuenta diferentes criterios como puede ser la diferencia del coste unitario que puede existir según las regiones o aún la diferencia de coste unitario que pueda existir entre 2 actuaciones encuadradas dentro de una misma prioridad de inversión.

Métodos para determinar los valores objetivo de los indicadores de resultados y sus valores de referencia.

De acuerdo con la guía de seguimiento de la CE los indicadores comunes de resultado deben registrarse en todos los casos, pero no es obligatorio que todos tengan valores previstos definidos en los programas operativos. Por tanto, durante el desarrollo del programa operativo se deben recoger datos relativos a todos los indicadores comunes de resultado, y todos se deben incluir en los informes anuales. En el caso que algunos indicadores no estén relacionados con la actividad, su valor será cero.

Los indicadores de resultado tendrán que ser registrados y almacenados como datos individuales de los participantes en las actuaciones. Aquí también se aplicaría la excepción de aquellos indicadores relacionados con variables consideradas como “sensibles” según el artículo 8 de la Directiva 95/46/CE de Protección de Datos (por ejemplo, las relativas a discapacidades, estado de migrante o pertenencia a un grupo étnico y otras desventajas).

Estos indicadores pretenden captar un cambio en la situación de los participantes, y permiten registrar los efectos que aparecen directamente (en caso de los indicadores inmediatos) o a más largo plazo (para los indicadores de a largo plazo) tras la salida del participante de la actuación en cuestión.

Además, se debe seleccionar al menos un indicador de resultado por objetivo específico, para el que habrá que fijar un valor objetivo cuantificado y acumulativo para 2023.

Dependiendo del tipo de operaciones que se piensan desarrollar, en la mayoría de los casos se deberá prever más de un indicador de resultado con valor objetivo a 2023 por cada objetivo específico, con el objeto de cubrir lo mejor posible la población a la que se dirige la operación.

Los valores objetivo para los indicadores comunes de resultado se fijarán en función de los datos obtenidos de los indicadores comunes de ejecución. No es posible establecer un valor objetivo para un indicador de resultado sin elegir un indicador de la ejecución como referencia.

Por lo tanto, a partir de los valores de referencia y teniendo en cuenta los valores objetivo de los indicadores de ejecución se establecen los valores objetivo de los indicadores de resultados.

Valores de referencia para los indicadores de resultado

Los valores de referencia sirven de base para establecer y evaluar los valores objetivos que se pretenden alcanzar para los indicadores de resultado.

Es decir, se utilizan como referencia para fijar objetivos y registrar avances. Deben establecerse en todos los indicadores de resultados para los cuales se haya fijado un objetivo. Como establece la guía de seguimiento de la CE para fijar los valores de referencia, se puede recurrir a una intervención o un programa similar existente o anterior, o bien, en su ausencia, definirse a partir de datos estadísticos pertinentes, encuestas representativas o resultados de investigaciones.

Los valores de referencia se expresarán en la misma medida que la empleada para el valor objetivo (valores absolutos o porcentajes).

Existen varias alternativas para establecer los valores de referencia:

A-Indicadores de programas operativos anteriores.

En la medida en que tengamos la suficiente información, los valores de referencia se establecerán sobre la base de los indicadores de un programa similar.

Por lo tanto, se podrán utilizar datos de programas operativos en su conjunto o bien diferenciando por organismos intermedios participantes en los mismos, así como datos de organismos públicos o privados (hayan participado o no en la gestión del FSE) que hayan realizado actuaciones similares anteriormente.

Cuadro 24: Condiciones *ex ante* aplicables y evaluación de su cumplimiento

ES

ES

Condiciones ex ante	Ejes a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí/No/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí/No/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
---------------------	---------------------------------------	---	-----------	--	------------	---------------

ES

ES

Condiciones ex ante	Ejes a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí/No/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí/No/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
8.1 Políticas activas del mercado de trabajo	1B	Sí	<p>Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen:</p> <p>– información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes del mercado laboral.</p>	Sí	<p><u>Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016</u> (ya aprobada): es el marco plurianual para la coordinación de los Servicios Públicos de Empleo (estatal y autonómicos), para el seguimiento y evaluación de sus iniciativas y para, de forma acorde, determinar su financiación. Los Planes Anuales de Política de Empleo de 2012 y 2013 han servido de primeras experiencias en el nuevo modelo de programación, ejecución, evaluación y financiación de las políticas activas. El Plan Anual de 2014 ya se ha elaborado y aprobado.</p> <p><u>Nuevos instrumentos de intermediación laboral</u>: el Portal Único de Empleo y Autoempleo, (presentado el 17 de julio de 2014) y el Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación (cuya licitación concluyó en junio de 2014) sientan la base para agilizar la intermediación, aprovechando sinergias de recursos privados y nuevas tecnologías, así como para facilitar la movilidad de los trabajadores desempleados.</p> <p>El Real Decreto-Ley 3/2011 de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, establece en su artículo 19 un catálogo de servicios a la ciudadanía para garantizar el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo</p>	Con lo anterior se atiende de forma más directa las necesidades de las personas desempleadas.

ES

ES

Condiciones ex ante	Ejes a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí/No/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí/No/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
8.1 Políticas activas del mercado de trabajo	1B	Sí	<p>Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen:</p> <p>- Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas</p>	Sí	<p><u>Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016</u> (ya aprobada): es el marco plurianual para la coordinación de los Servicios Públicos de Empleo (estatal y autonómicos), para el seguimiento y evaluación de sus iniciativas y para, de forma acorde, determinar su financiación. Los Planes Anuales de Política de Empleo de 2012 y 2013 han servido de primeras experiencias en el nuevo modelo de programación, ejecución, evaluación y financiación de las políticas activas. El Plan Anual de 2014 ya se ha elaborado y aprobado.</p> <p><u>Nuevos instrumentos de intermediación laboral</u>: el Portal Único de Empleo y Autoempleo, (presentado el 17 de julio de 2014) y el Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación (cuya licitación concluyó en junio de 2014) sientan la base para agilizar la intermediación, aprovechando sinergias de recursos privados y nuevas tecnologías, así como para facilitar la movilidad de los trabajadores desempleados.</p> <p>Los servicios de empleo de la Ciudad Autónoma han establecido acuerdos de cooperación, con Servicios Sociales, la Consejería de Juventud, el Centro Asesor de la Mujer y PROCESA, dirigidos a la atención a los desempleados y en especial a las personas con más dificultades para prestar atención individualizada a los desempleados.</p>	Con lo anterior se atiende de forma más directa las necesidades de las personas desempleadas.

Condiciones ex ante	Ejes a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí/No/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí/No/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
8.2. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor.	1B	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Medidas de reducción de coste y tiempo necesario para la creación de empresas. - 	Sí	<p>En España se han puesto en marcha durante los últimos años, una gran cantidad de medidas en esta línea, a título de ejemplo: Centros de información y red de creación de empresas (CIRCE), El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación, Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada "Emprende en 3", Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales desde 2010, el <u>Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de diferentes servicios</u>, las Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial), los Programas de Avales para las ME y de Avales para emprendedores, el Programa de Fondos de Titulación de</p>	

ES

ES

Condiciones ex ante	Ejes a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí/No/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí/No/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
					<p>las PYME y de Avaless para emprendedores, el Programa de Fondos de Titulación de Activos para PYME (FTPYME), o el Programa de Impulso a las Redes de Business Angels, entre otros. <u>La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización</u>, pretende facilitar toda la actividad emprendedora y empresarial, desde la constitución de empresas y su régimen fiscal, al apoyo a la financiación y a la necesidad de hacer más fluida la relación entre empresas y administraciones públicas.</p>	

Condiciones ex ante	Ejes a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí/No/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí/No/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
					<p>A nivel local se han tomado las iniciativas oportunas para implementar la normativa estatal.</p> <p>A nivel local, la Ciudad es PAE (punto de atención al emprendedor) y se presta asesoramiento, a los emprendedores sin recursos, para la constitución de empresas en la sociedad pública PROCESA.</p>	

Condiciones ex ante	Ejes a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí/No/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí/No/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
8.2. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor.	1B	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Medidas para reducir el tiempo necesario para obtener licencias y permisos. 		<p>En España se han puesto en marcha durante los últimos años, una gran cantidad de medidas en esta línea, a título de ejemplo:</p> <p>Centros de información y red de creación de empresas (CIRCE), El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación, Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada "Emprende en 3", Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales desde 2010, el Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de diferentes servicios, las Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial), los Programas de Avales para las ME y de Avales para emprendedores, el Programa de Fondos de Titulación de las PYME y de Avales para emprendedores, el Programa de Fondos de Titulación de Activos para PYME (FTPYME), o el Programa de Impulso a las Redes de Business Angels, entre otros.</p> <p>La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, pretende facilitar toda la actividad emprendedora y empresarial, desde la constitución de empresas y su régimen fiscal, al apoyo a la financiación y a la necesidad de hacer más fluida la relación entre empresas y administraciones públicas. A nivel local se han tomado las iniciativas oportunas para implementar la normativa estatal.</p>	

ES

ES

Condiciones ex ante	Ejes a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí/No/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí/No/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
8.2. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor.	1B	Sí	- Acciones que relacionan servicios de desarrollo empresarial con servicios financieros.		<p>En España se han puesto en marcha durante los últimos años, una gran cantidad de medidas en esta línea, a título de ejemplo:</p> <p>Centros de información y red de creación de empresas (CIRCE), El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación, Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada "Emprende en 3", Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales desde 2010, el <u>Real Decreto-Lev 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de diferentes servicios</u>, las Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial), los Programas de Avales para las ME y de Avales para emprendedores, el Programa de Fondos de Titulación de las PYME y de Avales para emprendedores, el Programa de Fondos de Titulación de Activos para PYME (FTPYME), o el Programa de Impulso a las Redes de Business Angels, entre otros.</p> <p><u>La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización</u>, pretende facilitar toda la actividad emprendedora y empresarial, desde la constitución de empresas y su régimen fiscal, al apoyo a la financiación y a la necesidad de hacer más fluida la relación entre empresas y administraciones públicas.</p> <p>En lo que respecta a la financiación de iniciativas emprendedoras de las personas más desfavorecidas, se han priorizado el impulso de las microfinanzas a través de la organización de actuaciones de información y sensibilización, así como en la participación activa en el diseño de la legislación específica sobre la materia a nivel nacional.</p> <p>A nivel local se han tomado las iniciativas oportunas para implementar la normativa estatal. La Ciudad es PAE (punto de atención al emprendedor) y se presta asesoramiento, a los emprendedores sin recursos, para la constitución de empresas en la sociedad pública PROCESA.</p>	

ES

ES

Condiciones ex ante	Ejes a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí/No/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí/No/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
9.1 Reducción de la pobreza	2B	Sí	<p>Existe un marco estratégico nacional y local para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:</p> <p>9.1.1 ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios;</p>	Sí	<p>Plan Nacional de acción para la Inclusión Social 2013-2016 http://www.msssi.gob.es/ssi/familia/sInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf .</p> <p>II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015 http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf</p>	

ES

ES

Condiciones ex ante	Ejes a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí/No/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí/No/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
9.1 Reducción de la pobreza	2B	Sí	<p>Existe un marco estratégico nacional y local para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:</p> <p>9.1.2. contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa nacional de reforma), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con riesgo de exclusión social.</p>	Sí	<p>Plan Nacional de acción para la Inclusión Social 2013-2016 http://www.msssi.gob.es/ssi/familia/sInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf .</p> <p>II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015 http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf</p>	

ES

ES

Condiciones ex ante	Ejes a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí/No/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí/No/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
9.1 Reducción de la pobreza	2B	Sí	<p>Existe un marco estratégico nacional y local para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:</p> <p>9.1.3. implica a las partes interesadas en la lucha contra la pobreza,</p>	Sí	<p>Plan Nacional de acción para la Inclusión Social 2013-2016 http://www.msssi.gob.es/ssi/familia/sInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf .</p> <p>II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015 http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf</p>	<p>Las partes interesadas, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.</p> <p>Así, con la ayuda del FSE y en colaboración entre los Ministerios de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se ha puesto en marcha instrumentos como la Red de Inclusión Social, espacio de intercambio y diálogo que tiene por objetivo general la articulación de vías de cooperación entre las administraciones públicas y las entidades de acción social, en materia de inclusión social y especialmente de la inclusión activa, así como el intercambio de buenas prácticas y análisis del impacto de las aportaciones del FSE en la mejora de la inclusión social.</p> <p>Ceuta participa activamente en la inclusión de los colectivos más desfavorecidos, a través de los objetivos y medidas desarrolladas en el Plan de Inclusión Social de Ceuta.</p> <p>A nivel local, la participación activa de las partes interesadas (ONG's y otras entidades públicas y privadas) se podrá llevar a cabo a través de la Consejería de Asuntos Sociales de la Ciudad que focalizará y asesorará las peticiones de dichas entidades sociales y las canalizará a la Consejería de Economía y Hacienda para su inclusión, en su caso, en los presupuestos de la Ciudad Autónoma.</p>

ES

ES

Condiciones ex ante	Ejes a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí/No/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí/No/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
9.1 Reducción de la pobreza	2B	Sí	<p>Existe un marco estratégico nacional y local para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:</p> <p>9.1.4. según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local</p>	Sí	<p>Plan Nacional de acción para la Inclusión Social 2013-2016 http://www.msssi.gob.es/ssi/familia/sInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf .</p> <p>II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015 http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf</p>	<p>Ceuta participa activamente en la inclusión de los colectivos más desfavorecidos, a través de los objetivos y medidas desarrolladas en el Plan de Inclusión Social de Ceuta.</p> <p>A nivel local, la participación activa de las partes interesadas (ONG´s y otras entidades públicas y privadas) se podrá llevar a cabo a través de la Consejería de Asuntos Sociales de la Ciudad que focalizará y asesorará las peticiones de dichas entidades sociales y las canalizará a la Consejería de Economía y Hacienda para su inclusión, en su caso, en los presupuestos de la Ciudad Autónoma.</p>

ES

ES

Condiciones ex ante	Ejes a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí/No/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí/No/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
9.1 Reducción de la pobreza	2B	Sí	<p>Existe un marco estratégico nacional y local para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:</p> <p>9.1.5. Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.</p>	Sí	<p>Plan Nacional de acción para la Inclusión Social 2013-2016 http://www.msssi.gob.es/ssi/familia/sinfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf .</p> <p>II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015 http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf</p>	<p>Las partes interesadas, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.</p> <p>Así, con la ayuda del FSE y en colaboración entre los Ministerios de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se ha puesto en marcha instrumentos como la Red de Inclusión Social, espacio de intercambio y diálogo que tiene por objetivo general la articulación de vías de cooperación entre las administraciones públicas y las entidades de acción social, en materia de inclusión social y especialmente de la inclusión activa, así como el intercambio de buenas prácticas y análisis del impacto de las aportaciones del FSE en la mejora de la inclusión social.</p> <p>A nivel local, la participación activa de las partes interesadas (ONG's y otras entidades públicas y privadas) se podrá llevar a cabo a través de la Consejería de Asuntos Sociales de la Ciudad que focalizará y asesorará las peticiones de dichas entidades sociales y las canalizará a la Consejería de Economía y Hacienda para su inclusión, en su caso, en los presupuestos de la Ciudad Autónoma.</p>

Condiciones ex ante	Ejes a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí/No/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí/No/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
1. Lucha contra la discriminación	1B, 2B y 8B	Sí	<p>1. Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los fondos EIE.</p> <p>2.</p>	Sí	<p>Existencia de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, Dentro del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.</p> <p>Existencia del consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. La Ley 62/2003 articula la creación del Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE. El Real Decreto 1262/2007 regula su misión, composición y funciones.</p> <p>Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/familia/Infancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf . II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015</p> <p>http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf</p>	<p>En la Ciudad Autónoma de Ceuta se encuentra la Consejería de Asuntos Sociales y el Centro Asesor de la Mujer, quienes han participado en la elaboración del Programa Operativo y ofrecen formación y asesoramiento a los gestores del mismo mediante cursos, seminarios específicos o elaboración de directrices sobre la materia.</p> <p>Dichas entidades forman parte del Comité de Seguimiento del Programa Operativo y tendrán participación en las distintas evaluaciones que se efectúen en el Programa.</p>

ES

ES

Condiciones ex ante	Ejes a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí/No/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí/No/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
1. Lucha contra la discriminación	1B, 2B y 8B	Sí	Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE	Sí	<p>Existencia de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, Dentro del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.</p> <p>Existencia del consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. La Ley 62/2003 articula la creación del Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE. El Real Decreto 1262/2007 regula su misión, composición y funciones.</p> <p>Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016 http://www.msssi.gob.es/ssi/familia/Infancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf . II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015 http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf</p>	En la Ciudad Autónoma de Ceuta se encuentra la Consejería de Asuntos Sociales y el Centro Asesor de la Mujer, quienes han participado en la elaboración del Programa Operativo y ofrecen formación y asesoramiento a los gestores del mismo mediante cursos, seminarios específicos o elaboración de directrices sobre la materia.

Condiciones ex ante	Ejes a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí/No/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí/No/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
2.Igualdad de género	1B, 2B y 8B	Sí	1. Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de género de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los fondos EIE.	Sí	Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2013-2016 http://www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/PEIO2014-2016.pdf . II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2009-2012 http://www.ceuta.es/ceuta/componente/jdownloads/finish/5-planes/40-plan-de-igualdad-2009-2012?Itemid=606 II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015 http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf	El Instituto de la Mujer, adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020. En la Ciudad Autónoma de Ceuta se encuentra la Consejería de Asuntos Sociales y el Centro Asesor de la Mujer, quienes han participado en la elaboración del Programa Operativo y ofrecen formación y asesoramiento a los gestores del mismo mediante cursos, seminarios específicos o elaboración de directrices sobre la materia. Dichas entidades forman parte del Comité de Seguimiento del Programa Operativo y tendrán participación en las distintas evaluaciones que se efectúen en el Programa.

ES

ES

Condiciones ex ante	Ejes a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí/No/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí/No/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
2. Igualdad de género	1B, 2B y 8B	Sí	2. Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE	Sí	Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2013-2016 http://www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/PEIO2014-2016.pdf . II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2009-2012 http://www.ceuta.es/ceuta/componen/jdownloads/finish/5-planes/40-plan-de-igualdad-2009-2012?Itemid=606 II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015 http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf	El Instituto de la Mujer, adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020. En la Ciudad Autónoma de Ceuta se encuentra la Consejería de Asuntos Sociales y el Centro Asesor de la Mujer, quienes han participado en la elaboración del Programa Operativo y ofrecen formación y asesoramiento a los gestores del mismo mediante cursos, seminarios específicos o elaboración de directrices sobre la materia.

Condiciones ex ante	Ejes a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí/No/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí/No/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
3. Discapacidad	1B, 2B y 8B	Sí	1. Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los estados miembros para la participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad durante la elaboración y aplicación de los Programas.	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf . II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015 http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf	Ceuta establece medidas específicas, en su Plan de Inclusión Social 2012-2015, diferenciando por colectivos, entre los cuales se encuentran las personas con discapacidad, además de definir un plan de seguimiento y evaluación. Conviene añadir que tanto La Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020 como el Plan de Inclusión Social de Ceuta 2012-2015, establece una serie de ámbitos de actuación y medidas estratégicas en materia de educación, empleo, sanidad y lucha contra la pobreza, además de establecer la accesibilidad universal como condición previa para la participación en la sociedad y en la economía. Los Fondos EIE contribuirán a hacer efectivas las medidas previstas en cada uno de estos ámbitos

Condiciones ex ante	Ejes a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí/No/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí/No/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
3. Discapacidad	1B, 2B y 8B	Sí	2. Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf . II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015 http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf	

ES

ES

Condiciones ex ante	Ejes a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí/No/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí/No/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
3. Discapacidad	1B, 2B y 8B	Sí	3. Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y aplicación de los programas.	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf . II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015 http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf	En el ámbito de la ejecución de medidas de acuerdo con el artículo 9 de la CDPD para prevenir, identificar y eliminar los obstáculos y las barreras a la accesibilidad de las personas con discapacidad, tanto la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 como el Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015 proponen una acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad, facilitando que éstas puedan disfrutar de todos sus derechos y que tanto la sociedad como las propias personas con discapacidad puedan beneficiarse de su aportación a la economía y a la vida social. Se centra en la supresión de barreras en su sentido más amplio, trasladando las recomendaciones hechas por la OMS (Informe Mundial sobre la Discapacidad, 2011) y por la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, incluyendo como uno de los ámbitos primordiales de actuación la accesibilidad. Conviene añadir que tanto La Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020 como el Plan de Inclusión Social de Ceuta 2012-2015, establece una serie de ámbitos de actuación y medidas estratégicas en materia de educación, empleo, sanidad y lucha contra la pobreza, además de establecer la accesibilidad universal como condición previa para la participación en la sociedad y en la economía. Los Fondos EIE contribuirán a hacer efectivas las medidas previstas en cada uno de estos ámbitos

ES

ES

Condiciones ex ante	Ejes a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí/No/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí/No/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
4. Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los fondos EIE	1B, 2B y 8B	Sí	<p>- Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.</p> <p>-</p>	Sí	<p>Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos.</p> <p>Existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las CCAA.</p> <p>http://www.minhap.gob.es/es-ES/Normativa%20y%20doctrina/Normativa/Paginas/NormativaResultados.aspx?normativa=:Contrataci%C3%B3n</p> <p>Resolución de 26 de enero de 2015, de la Dirección General del Patrimonio del estado, por la que se publica el Convenio cde colaboración con la Ciudad de ceuta sobre diversas actuaciones de coordinación en materia de contratación pública.</p> <p>http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-1040</p>	<p>Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido traspuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>Además, la Ciudad Autónoma de Ceuta respeta y respetará las normas de contratación pública de la UE y, en particular, las Directivas 2004/18/CE y 2004/17/CE, Directivas 2014/23/UE 2014/24/UE y 2014/25/UE, una vez incorporado a la legislación nacional, las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE del Consejo y los principios de contratación pública generales derivados del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.</p> <p>Los principios generales que de estas normas se derivan son: garantizar la libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.</p>

Condiciones ex ante	Ejes a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí/No/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí/No/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
4. Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los fondos EIE	1B, 2B y 8B	Sí	- Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.	Sí	<p>Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos.</p> <p>Existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las CCAA.</p> <p>http://www.minhap.gob.es/es-ES/Normativa%20y%20doctrina/Normativa/Paginas/NormativaResultados.aspx?normativa=:Contrataci%C3%B3n</p> <p>Resolución de 26 de enero de 2015, de la Dirección General del Patrimonio del estado, por la que se publica el Convenio cde colaboración con la Ciudad de ceuta sobre diversas actuaciones de coordinación en materia de contratación pública.</p> <p>http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-1040</p>	<p>Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido traspuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>Además, la Ciudad Autónoma de Ceuta respeta y respetará las normas de contratación pública de la UE y, en particular, las Directivas 2004/18/CE y 2004/17/CE, Directivas 2014/23/UE 2014/24/UE y 2014/25/UE, una vez incorporado a la legislación nacional, las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE del Consejo y los principios de contratación pública generales derivados del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.</p> <p>Los principios generales que de estas normas se derivan son: garantizar la libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.</p>

Condiciones ex ante	Ejes a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí/No/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí/No/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
4. Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los fondos EIE	1B, 2B y 8B	Sí	- Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Sí	<p>Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos.</p> <p>Existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las CCAA.</p> <p>http://www.minhap.gob.es/es-ES/Normativa%20y%20doctrina/Normativa/Paginas/NormativaResultados.aspx?normativa=:Contrataci%C3%B3n</p> <p>Resolución de 26 de enero de 2015, de la Dirección General del Patrimonio del estado, por la que se publica el Convenio cde colaboración con la Ciudad de ceuta sobre diversas actuaciones de coordinación en materia de contratación pública.</p> <p>http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-1040</p>	Existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las comunidades autónomas.

ES

ES

Condiciones ex ante	Ejes a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí/No/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí/No/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
4. Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los fondos EIE	1B, 2B y 8B	Sí	Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.	Sí	<p>Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos.</p> <p>Existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las CCAA.</p> <p>http://www.minhap.gob.es/es-ES/Normativa%20y%20doctrina/Normativa/Paginas/NormativaResultados.aspx?normativa=:Contrataci%C3%B3n</p> <p>Resolución de 26 de enero de 2015, de la Dirección General del Patrimonio del estado, por la que se publica el Convenio cde colaboración con la Ciudad de ceuta sobre diversas actuaciones de coordinación en materia de contratación pública.</p> <p>http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-1040</p>	<p>La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de un Public Procurement Consultative Board: la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA. Existen otros elementos como las plataformas de contratación y las mesas de contratación.</p>

Condiciones ex ante	Ejes a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí/No/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí/No/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
5. Ayudas de Estado	1B, 2B	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales. - 	Sí	<p>Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo. http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977</p> <p>El RD1755/1987, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las CE de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. Se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda (incluidos los instrumentos financieros). http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1988-1298</p>	Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión Europea sobre ayudas públicas. La norma más relevante, que regula, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2013 y su Reglamento de Desarrollo. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.

ES

ES

Condiciones ex ante	Ejes a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí/No/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí/No/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
5. Ayudas de Estado	1B, 2B	Sí	<p>- Disposición para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.</p> <p>-</p>	Sí	<p>Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo.</p> <p>http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977</p> <p>El RD1755/1987, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las CE de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. Se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda (incluidos los instrumentos financieros).</p> <p>http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1988-1298</p>	<p>Tanto la AGE, como las CCAA y proveen las necesidades de formación y perfeccionamiento de sus funcionarios en diversas materias, incluida la relativa a ayudas de Estado. La AGE ha asumido el compromiso de realizar un plan de formación específico diseñado para actualizar la formación del personal que en España aplica la normativa sobre ayudas, en particular el relacionado con la gestión de los EIE.</p>

ES

ES

Condiciones ex ante	Ejes a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí/No/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí/No/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
5. Ayudas de Estado	1B, 2B	Sí	- Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado.	Sí	<p>Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo. http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977</p> <p>El RD1755/1987, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las CE de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. Se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda (incluidos los instrumentos financieros). http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1988-1298</p>	<p>Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales:: 1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) la Base Nacional de Subvenciones; 4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) el control financiero de las ayudas públicas: la Ley General de Subvenciones, en su Título III "Del control financiero de las subvenciones", establece una regulación exhaustiva .</p>

ES

ES

Condiciones ex ante	Ejes a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí/No/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí/No/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
6. Legislación sobre medio ambiente (EIA) y (EAE)	1B, 2B y 8B	Sí	<p>1. Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (EMM)</p> <p>2</p>	Sí	La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación Ambiental. Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental.	La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre , de Evaluación Ambiental. Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental.

ES

ES

Condiciones ex ante	Ejes a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí/No/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí/No/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
6. Legislación sobre medio ambiente (EIA) y (EAE)	1B, 2B y 8B	Sí	2. Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de la Directivas sobre EIA y la EMM.	Sí	La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación Ambiental. Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental.	Tanto la AGE, como las CCAA y las Ciudades Autónomas realizan diversos cursos de impulso y fomento de su formación continua, prestando especial consideración a la adecuación de sus perfiles profesionales a las necesidades de las distintas áreas competenciales. Entre otros, cursos de Evaluación Ambiental, cursos de legislación Medioambiental teórico-prácticos (que contiene un módulo específico dedicado a la evaluación ambiental), y cursos de derecho de acceso la diseminación de información e intercambio de buenas prácticas en materia de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica, se están utilizando principalmente dos mecanismos de coordinación entreadministraciones: La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y la Red de Autoridades Ambientales. cursos de derecho de acceso a la información ambiental: Convenio Aarhus y Ley 27/2006, de 18 de julio.

ES

ES

Condiciones ex ante	Ejes a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí/No/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí/No/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
6. Legislación sobre medio ambiente (EIA) y (EAE)	1B, 2B y 8B	Sí	13. Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente	Sí	La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación Ambiental. Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental.	Por lo que se refiere a la diseminación de información e intercambio de buenas prácticas en materia de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica, se están utilizando principalmente dos mecanismos de coordinación entre administraciones: La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y la Red de Autoridades Ambientales.

Condiciones ex ante	Ejes a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí/No/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí/No/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
7. Sistemas estadísticos e indicadores de resultado	1B, 2B y 8B	SI	- Identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística. -	SI	Base de datos elaborada ad hoc por la Ciudad Autónoma de Ceuta y sistema de información de gestión del FSE.	<p>La selección de indicadores de resultados realizada por la Ciudad Autónoma de Ceuta se puede considerar satisfactoria.</p> <p>La totalidad de los indicadores que se van a elaborar en base a información recopilada en el marco de la ejecución de los Programas lo serán con la incorporación de la información significativa de todas las operaciones del Programa, por lo que la condición de validez estadística está plenamente garantizada en todos los casos. Todos los indicadores de los Programas Operativos FSE se registrarán posteriormente a través de la aplicación FSE 2014.</p> <p>La metodología que se ha seguido para la cuantificación de los indicadores así como para la configuración del marco de rendimiento del programa operativo, es la establecida en las instrucciones elaboradas por la Unidad de programación del FSE en España, por las que se acuerda la "Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020". En la elaboración del documento se han tenido en cuenta todas las indicaciones de la Comisión Europea proporcionadas en el resto de documentos guía en materia de indicadores y evaluación. Para el cálculo de los indicadores de ejecución se han seguido los criterios descritos en la metodología general y, por tanto, las indicaciones de la Guía de Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 de junio de 2014, así como el "Background Paper" en relación a la fijación de valores previstos para los programas operativos FSE.</p>

Condiciones ex ante	Ejes a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí/No/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí/No/parcialmente)	Referencia	Explicaciones
7. Sistemas estadísticos e indicadores de resultado	1B, 2B y 8B	SI	- Existencia de un sistema eficaz de indicadores de resultado.	SI	Base de datos elaborada ad hoc por la Ciudad Autónoma de Ceuta y sistema de información de gestión del FSE.	<p>La selección de indicadores de resultados realizada por la Ciudad Autónoma de Ceuta se puede considerar satisfactoria.</p> <p>se ha concluido que los indicadores de resultado más adecuados para realizar el seguimiento y la evaluación de los avances realizados en su cumplimiento, deben obtenerse y elaborarse a través de operaciones específicamente dirigidas a este fin, en el marco de la ejecución de las actuaciones de PO.</p> <p>Para estos indicadores, al igual que para los del eje de Asistencia Técnica, la recopilación de los datos necesarios se realizarán por los organismos participantes, que tienen entre sus funciones la de asegurar la incorporación y tratamiento de los datos en los sistemas de información pertinentes, incluyendo cuando sea preciso (en particular en relación con las líneas de actuación de ayudas a empresas) el almacenamiento y elaboración de los datos de los participantes individuales.</p> <p>La información de base relativa a los indicadores de resultado vinculados con la ejecución de los Programas se recopila y almacena de forma sistemática por los respectivos organismos y entes responsables. Se han establecido los procedimientos oportunos para que, a partir del inicio de las actividades de los Programas se proceda, con la misma periodicidad anual, a hacer públicos estos indicadores.</p>
7. Sistemas estadísticos e indicadores de resultado	1B, 2B y 8B	SI	- Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.	SI	Base de datos elaborada ad hoc por la Ciudad Autónoma de Ceuta y sistema de información de gestión del FSE.	<p>La totalidad de los indicadores que se van a elaborar en base a información recopilada en el marco de la ejecución de los Programas lo serán con la incorporación de la información significativa de todas las operaciones del Programa, por lo que la condición de validez estadística está plenamente garantizada en todos los casos. Mediante el uso de estos indicadores se asegura el seguimiento y la evaluación de los Programas Operativos FSE. Todos los indicadores de los Programas Operativos FSE se registrarán posteriormente a través de la aplicación FSE 2014.</p>

9.2. Descripción de las acciones para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y plazos 13

Cuadro 25: Acciones para cumplir las condiciones *ex ante* generales aplicables

Condición <i>ex ante</i> general	Criterios no cumplidos	Acciones necesarias	Plazo (fecha)	Organismos responsables

Cuadro 26: Acciones para cumplir las condiciones *ex ante* temáticas aplicables

Condición <i>ex ante</i> temática	Criterios no cumplidos	Acciones necesarias	Plazo (fecha)	Organismos responsables

¹³ Los cuadros 25 y 26 solo se refieren a las condiciones *ex ante* generales y temáticas aplicables que se han incumplido totalmente o cumplido parcialmente (véase el cuadro 24) en el momento de la presentación del programa.

SECCIÓN 10. Reducción de la carga administrativa para las personas beneficiarias

Resumen de la evaluación de la carga administrativa para las personas beneficiarias y, cuando sea necesario, acciones previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de dicha carga.

A la vista del desarrollo de la Gestión de Fondos Comunitarios durante el periodo 2007-2013, se han identificado una serie de oportunidades de mejora y de medidas tendentes a conseguir una reducción de la carga administrativa para las personas beneficiarias que en FSE se presenta bajo diversas formas:

Las medidas que se exponen a continuación se agrupan en tres epígrafes y contribuirán eficazmente a la reducción de las cargas administrativas.

1) Gobernanza adecuada.

a) Con el fin de garantizar una homogeneidad en la tipología de operaciones cofinanciables, la Autoridad de Gestión elaborará un documento de definición de operación y de tipología de operaciones cofinanciables que proporcione un criterio homogéneo y uniforme para todos los programas operativos y aclare las numerosas dudas que esta cuestión suscita en los organismos intermedios. La definición de operación y los tipos de operación tendrán su plasmación en la estructura común de datos del sistema informático FSE 2014-2020.

b) Supervisión de la selección de operaciones (convocatorias). Se establecerá un procedimiento específico de revisión de todas las convocatorias cuyos gastos vayan a presentarse a cofinanciación del FSE.

2) Gestión más eficaz

c) Uso generalizado de las opciones de costes simplificados. En el período 2014-2020, la simplificación constituye una de las claves para permitir aligerar las cargas administrativas de la gestión del Fondo Social Europeo y para reducir significativamente las tasas de error de los programas operativos.

Con el fin de aprovechar al máximo esta oportunidad de simplificación, se va a promover un uso generalizado en todos los programas de las opciones de costes simplificados previstas en la normativa comunitaria.

d) Refuerzo del seguimiento de la ejecución de los programas. La Autoridad de Gestión realizará un estrecho seguimiento de la ejecución financiera en cada uno de los programas con el fin de disponer de un tiempo de reacción suficiente para proceder a eventuales reasignaciones o reprogramaciones y evitar así las liberaciones automáticas de compromisos.

e) Evolución y refuerzo del sistema informático FSE 2014-2020. A lo largo del proceso de desarrollo de la aplicación FSE 2014-2020 se mantendrá informados a los organismos intermedios con el fin de que adapten sus propios sistemas, de tal forma que exista una interoperabilidad adecuada y puedan transmitir fácilmente los datos pertinentes. El nuevo sistema contemplará, entre otras cosas, una conexión adecuada mediante interfaces con los sistemas de la Autoridad de Auditoría y con SFC2014. También ofrecerá alertas tempranas de riesgos de descompromiso de los programas.

El sistema informático permitirá un adecuado registro y almacenamiento de datos

y de indicadores para el seguimiento y la evaluación, que aseguren la calidad de la información y la oportuna valoración de los resultados y del impacto de la inversión del FSE.

3) Sistema reforzado de verificaciones

f) Para poder acometer buena parte de las tareas relacionadas en las medidas expuestas y para facilitar a los organismos intermedios de los programas el necesario apoyo y soporte, la Autoridad de Gestión contará con la ayuda de una oficina técnica o estructura de apoyo técnico que reforzará sus actuales capacidades.

Asimismo se prevé también el refuerzo de las verificaciones de gestión a través de la contratación de un servicio específico. Se pretende evitar así las altas tasas de error en los programas, supliendo las insuficiencias detectadas en las verificaciones de gestión en los programas de los períodos anteriores. El objetivo del servicio será prestar apoyo técnico a los organismos intermedios para que dispongan de un adecuado sistema de gestión y control y completar las verificaciones de dichos organismos intermedios.

g) Se prevé la creación de un equipo especializado de control, en julio de 2015, con el fin de:

- Supervisar el servicio externo de verificaciones de la Autoridad de Gestión.
- Establecer criterios interpretativos sobre elegibilidad de gastos.
- Realizar un seguimiento cualitativo de las conclusiones de los controles de auditoría y de la prevalencia de errores sistémicos.

h) Por último se prevé tener un sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación. Se reforzará el sistema de comprobaciones de la Autoridad de Certificación con el fin de evitar duplicidades en las verificaciones ya realizadas por la Autoridad de Gestión y orientar su trabajo hacia el análisis de la calidad de las verificaciones de gestión realizadas.

Todas estas medidas se llevarán a cabo en los plazos indicados en el cronograma recogido en el Plan de Acción.

En relación con la lucha contra el fraude se tendrán en cuenta las recomendaciones del informe de la Comisión sobre la lucha contra la corrupción de 3 de febrero de 2014 y buscaremos sinergias con los mecanismos de control ya existentes en la prevención y lucha contra la corrupción.

SECCIÓN 11. Principios horizontales

11.1. Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

El crecimiento sostenible es un elemento fundamental para el desarrollo de Ceuta, no sólo por la importancia que tiene en cualquier tipo de economía y por ser una de las tres prioridades en la estrategia de Europa 2020, sino por el papel fundamental que juega al tratarse de una región asilada energéticamente de otros territorios y con recursos limitados que deben ser gestionados eficientemente.

Complementariamente, para el desarrollo del turismo, resulta estratégico y primordial el crecimiento regional sin poner en peligro ni comprometer los recursos naturales, promoviendo el crecimiento verde y tratando de generar una economía verde que aproveche los recursos existentes y que ayude a la sostenibilidad de actividades en el futuro.

Por lo tanto, favorecer el crecimiento verde y sostenible supone una necesidad y una prioridad irrenunciable, en la que se pondrán todos los esfuerzos disponibles y para la que hay que promover e impulsar los mecanismos y programas integrados que puedan ayudar a alcanzarlo.

En Ceuta, dado el hecho fronterizo y las especificidades de su entorno puede ser un

lugar idóneo para la investigación de la economía verde relacionada con la gestión de residuos eficiente o el ciclo integral del agua. Esto abre un abanico importante de oportunidades en este sector que afecta doblemente a la economía, tanto por el impulso económico que puede suponer y la creación de empleo, como por la posibilidad de implantar de manera pionera soluciones que disminuyan el uso de combustibles fósiles o alternativas que tiendan a la conservación del medio ambiente como primera prioridad.

Para el fomento de la eco-innovación será necesario realizar medidas tendentes a dar respuesta a los retos de la economía y sociedad actual, fundamentalmente relacionados con la escasez de recursos y los problemas generados por la polución del aire, el agua y la tierra, así como para el desarrollo de productos y servicios que no afecten de manera negativa al ecosistema y que reduzca el uso de recursos naturales. Asimismo, se deben abordar no sólo cambios y mejoras de productos y servicios, sino también la redefinición de procesos y modelos de negocios desde un punto de vista eco-innovador.

El principio de sostenibilidad ha estado muy presente en el ejercicio desarrollado para la elaboración del PO FSE Ceuta 2014-2020, poseyendo un importante peso específico en su versión definitiva.

El programa operativo propuesto ha sido analizado desde el punto de vista de la sostenibilidad, procedimiento a través del cual se ha constatado que cada uno de los objetivos temáticos sobre los que se plantea el PO, no solo son compatibles con las principales directrices europeas relacionados con esta cuestión, sino que todos contribuyen de alguna forma a la consecución de los objetivos que ellas persiguen, y por tanto al incremento de la sostenibilidad del territorio.

Además de verificar la contribución de los objetivos temáticos en el marco del PO al

desarrollo sostenible de la región, se han establecido medidas genéricas destinadas a velar por la sostenibilidad en la ejecución de cada una de las acciones a desarrollar en el marco del programa.

11.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

El principio de igualdad de oportunidades y no discriminación significa “equidad” y conlleva el derecho de las personas a tener las mismas oportunidades en la sociedad. En este sentido, existe un mandato de los poderes públicos de adoptar medidas que equilibren la posición de desventaja social de ciertos grupos sobre los que recaen prejuicios arraigados.

La exigencia comunitaria que recoge el artículo 96.7b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 se refiere a la prevención de una posible discriminación. Ya sea directa, indirecta o por asociación, y a la promoción de igualdad de oportunidades de diversos grupos destinatarios, en particular, de las personas con discapacidad.

De manera transversal a las actuaciones específicas que se ejecuten en el marco de este Programa Operativo, se adoptarán medidas de acción positiva que se aprueben a favor de un determinado grupo de personas que comparten ciertos riesgos, con el objetivo de eliminar la desigualdad que dicho grupo pueda sufrir.

Por tanto, para lograr una integración efectiva del principio de igualdad y no discriminación durante la ejecución del programa Operativo se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Utilización de cláusulas sociales en convenios, convocatorias de ayudas y contratación pública que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, promuevan la igualdad de oportunidades y no discriminación.
- Supervisión de procesos de selección, a fin de garantizar que las candidaturas de grupos con riesgo de discriminación tienen las mismas oportunidades que otras candidaturas con cualificaciones y habilidades similares.
- Se definirán criterios de selección de operaciones que integren el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación.

Todas las actuaciones contempladas en el PO serán coherentes y complementarias con :

- El Plan Estratégico de igualdad de oportunidades 2014-2016
- La Estrategia integral contra el racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.
- La Estrategia Española sobre discapacidad 2012-2020.
- El Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2014.

11.3. Igualdad entre hombres y mujeres

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo.

La desigualdad en el acceso al mercado laboral que sufre el colectivo de mujeres, y por ende, mejorar su situación social se convierte en un reto para los agentes públicos y privados de esta ciudad en los próximos años.

Por otro lado, la formación se convierte en un pilar fundamental como instrumento para facilitar el acceso al mercado laboral. Las acciones formativas, por tanto, se convierten en oportunidades para la integración y participación de las desempleadas que cuentan con bajos niveles de formación después de haber abandonado prematuramente la educación formal.

La inclusión de esta prioridad se instrumentaría de la siguiente manera:

- Favorecer la creación de empleo, incidiendo en la reducción de la alta tasa de temporalidad femenina y actuando a su vez en el paro femenino mediante el fomento de la contratación indefinida.
- En las fórmulas de autoempleo se incrementan las subvenciones en el caso de proyectos empresariales liderados por mujeres.
- Para todas las actuaciones y teniendo en cuenta los criterios de selección de proyectos se prioriza la generación/transformación del empleo femenino.
- En el equipo gestor de las medidas existen profesionales con formación en género.
- Las acciones formativas llevarán incorporada la perspectiva de género de manera transversal y articulando los mecanismos necesarios que posibiliten y faciliten su

posterior incorporación o reincorporación al mercado laboral, con especial incidencia en aquellas profesiones en las que las mujeres se encuentran subrepresentadas, coincidiendo dichos perfiles profesionales, en el caso de Ceuta, con sectores de actividad en claro auge y, por tanto, con importantes perspectivas de inserción laboral estable.

- Paralelamente, las actuaciones formativas proporcionarán aspectos interesantes en lo relativo a la división sexual del trabajo, a la eliminación de prejuicios sobre el rol masculino y femenino en lo relativo al mercado laboral y a la promoción, sensibilización y difusión en pro de una cultura de trabajo igualitaria, promoviendo relaciones equitativas y equivalentes entre mujeres y hombres en el entorno laboral.
- Las actuaciones en materia de igualdad de oportunidades se complementarán, en determinadas ocasiones, con el desarrollo de talleres de habilidades sociales, al objeto de dotar a las personas beneficiarias de conocimientos básicos que ayude a mejorar aspectos de ámbito doméstico, así como el fomento de la participación equitativa en las tareas domésticas entre mujeres y hombres.

En materia de conciliación de la vida laboral y personal, varias actuaciones tienen previstas la adaptación de distintas fases aplicando, cuando así se considere conveniente y de forma individualizada, formas más flexibles y efectivas de organización en el transcurso del desarrollo del propio proyecto. Se pretende adaptar en cada fase los horarios según las necesidades de las personas implicadas. Verificada la idoneidad de estas medidas, se propondrá el traslado de las mismas al sector empleador para su aplicación en la fase de inserción laboral

contemplada por la iniciativa.

En conclusión, El PO de Ceuta recoge la perspectiva de género en todos sus objetivos temáticos.

SECCIÓN 12. Elementos independientes

12.1. Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

NO APLICA

12.2. Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28: Marco de rendimiento por Fondo y categoría de región (cuadro recapitulativo)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Meta final (2023) ¹⁴		
								H	M	T
1	FSE	Más desarrollada	Ejecución financiera	Euros	1.178.571			3.300.000		
1	FSE	Más desarrollada	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración.	Participantes	72	91	163	203	254	457
2	FSE	Más desarrollada	Ejecución financiera	Euros	3.321.428			9.300.000		
2	FSE	Más desarrollada	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración.	Participantes	260	240	500	728	672	1.400

12.3. Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

- Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta: Presidencia, Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, Consejería de Medio Ambiente, Consejería de Fomento, Consejería de Educación, Cultura y Mujer, Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo, Consejería de Asuntos Sociales y Consejería de Juventud, Turismo y Deportes.
- Sociedad Pública para el Desarrollo Socio-económico de Ceuta: PROCESA.
- Centro Asesor de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Partidos Políticos con representación en la Asamblea de la Ciudad de Ceuta: Partido Popular de Ceuta, Partido Socialista de Ceuta y Coalición Caballas.
- Administración General del Estado: Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y Delegación del Gobierno en Ceuta.
- Confederación de Empresarios de Ceuta.

¹⁴ Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosado por género.

- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta.
- Unión General de Trabajadores
- Comisiones Obreras de Ceuta.
- Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos

ANEXOS (cargados en el sistema de intercambio electrónico de datos como archivos independientes):

- Proyecto de informe de la evaluación *ex ante*, junto con un resumen ejecutivo (obligatorio)

[Referencia: artículo 55, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

- Documentación relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones *ex ante* (según proceda)
- Dictamen de los organismos nacionales responsables de la igualdad con arreglo al apartado 11.2 o al apartado 11.3 (según proceda) [Referencia: artículo 96, apartado 7, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]
Resumen para la ciudadanía del programa operativo (cuando proceda)